

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32167

Mendoza, Martes 13 de Agosto de 2024

Normas: 11 - Edictos: 201

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
ORDENANZAS	15
DECRETOS MUNICIPALES	17
Sección Particular	20
CONTRATOS SOCIALES	21
CONVOCATORIAS	36
IRRIGACION Y MINAS	40
REMATES	40
CONCURSOS Y QUIEBRAS	53
TITULOS SUPLETORIOS	62
NOTIFICACIONES	68
SUCESORIOS	97
MENSURAS	101
AVISO LEY 11.867	105
AVISO LEY 19.550	106
LICITACIONES	109
FE DE ERRATAS (edicto)	113



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1447

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2022-03390818-GDEMZA-DIE#SCJ#PJUDICIAL, en el cual obran los antecedentes del llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra: CONSTRUCCION NUEVO CENTRO CIVICO JUDICIAL - TUNUYAN - MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 661/2023 se aprobó la documentación técnica legal para el referido llamado.

Que en el orden 142 rola el Acta de Apertura (Sobres 1, 2 y 3), de la cual surge que al acto de que se trata se presentó únicamente la siguiente empresa:

STORNINI S.A. –AYFRA S.R.L. –CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. UT: con una Oferta Básica de \$ 4.150.000.000,00, una Oferta Variante de \$ 3.730.000.000,00 y una Oferta Alternativa Obligatoria de \$ 3.950.000.000,00, con una reducción en el plazo de ejecución de 7 días y un Acopio del 20%.

Que en el orden 152 obra la Resolución N° 21-D.G.P.C.-2023 por la cual se dispuso la designación de los miembros de la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas y además se resolvió actualizar el presupuesto oficial a fin de obtener valores homogéneos comparativos con las ofertas presentadas.

Que en el orden 154, la mencionada Comisión estima conveniente solicitar a la única oferente una mejora de ofertas. Además, en dicho orden rola la constancia de notificación a la empresa.

Que en el orden 155 rola nota de STORNINI S.A. – AYFRA S.R.L. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. UT, de fecha 23 de mayo de 2023, en la cual expresa que a fin de dar respuesta a la solicitud de mejora de ofertas, es que han recotizado a la fecha los rubros más incidentes de sus ofertas, resultando los costos muy por encima de la actualización prevista en los pliegos, por tal motivo se ven imposibilitados de ofrecer una mejora.

Que, en el Acta de la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas de fecha 12 de julio de 2023, agregada en el orden 166, en primer lugar, se indica que no hubo ofertas rechazadas ni impugnaciones posteriores al Acto de Apertura.

Que la Comisión realiza el análisis de los siguientes aspectos: cumplimiento de los requisitos de presentación; aspectos técnicos de las propuestas (Capacidad Técnica); aspectos económicos-financieros de las propuestas (Capacidad Económica) y finalmente estudia la conveniencia del precio ofertado, de donde surge lo siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL SEPTIEMBRE 2022: \$ 1.705.732.107,00

STORNINI S.A. – AYFRA S.R.L. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. UT

PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO A ABRIL 2023	\$ 2.585.189.933,00	DIFERENCIA
OFERTA BÁSICA	\$ 4.150.000.000,00	660,53%
OFERTA VARIANTE (ANTICIPO 10% + 20% ACOPIO)	\$ 3.730.000.000,00	444,28%

OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA (7 DÍAS MENOS + 20% ACOPIO)	\$ 3.950.000.000,00	552,79%
--	---------------------	---------

Que la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas en las conclusiones de su Acta del orden 166 indica que, como establece el Artículo 25 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas “La adjudicación se hará a la oferta más conveniente a juicio de la Administración. El precio será sólo uno de los factores a tener en cuenta para la decisión” y en la República Argentina, conforme a la normativa vigente, la propuesta más conveniente resulta de la ponderación conjunta e integral de las propuestas recibidas.

Que además, dicha Comisión señala que se ha incorporado una actualización presupuestaria para evitar analizar las ofertas en una marco de distorsión de precios como el que afecta en la actualidad al país, debiendo tenerse presente que, a todos los demás efectos, el único presupuesto válido es el oficial que sirvió de base para el llamado a Licitación Pública.

Que finalmente la Comisión estima que desde el punto de vista económico y del análisis comparativo de las ofertas recibidas, la Oferta Variante de STORNINI S.A. – AYFRA S.R.L. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. – UT de \$ 3.730.000.000,00, la cual incluye un 10% de Anticipo Financiero y un Acopio del 20%, es la más conveniente para los intereses del Estado, advirtiendo a su vez que la misma se encuentra un 44,28% por encima del presupuesto oficial actualizado, razón por la cual deberá ponderarse la importancia de la obra para el Poder Judicial de Mendoza.

Que en el orden 168 obra el dictamen del Consejo de Obras Públicas, órgano que comparte el criterio de la citada Comisión.

Que en el orden 180 rola nota del Poder Judicial de Mendoza – Suprema Corte de Justicia en la que se hace un detalle de la actual situación edilicia del Centro Cívico Carlos Ponce (ex Hospital) de Tunuyán donde funcionan las dependencias judiciales, indicando que la misma es mala no obstante realizarse trabajos de mantenimiento. Adjunta fotos ilustrativas del estado de las instalaciones.

Que en el orden 181 rola informe elaborado por los miembros de la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas, en respuesta lo requerido por Fiscalía de Estado en el orden 175.

Que en el orden 188 rola Acta Complementaria de la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas, del mes de octubre de 2023, la que se reunió para confeccionar una ampliación al informe del orden 181, dado que en el mismo se indicó: “...Con relación a la actualización solicitada, en la cual se refleje los efectos de la devaluación producida el 14 de Agosto pasado, expresamos que la misma no se puede llevar a cabo aún dado que no se cuentan con los índices oficiales del mes de agosto del 2023, (los cuales podrían estar disponibles luego del 15/09/2023) no obstante esa planilla de Índices, estimamos que los efectos inflacionarios relacionados con dicha devaluación se terminarán de reflejar recién en las planillas de setiembre (a publicarse luego del 15/10/2023, ya que en agosto se verá un promedio entre la primera y segunda quincena de ese mes...”.

Que en tal sentido la Comisión indica que al día 26 de octubre de 2023, al contar con los índices de precios oficiales del mes de setiembre de 2023, se procedió al cálculo de la actualización conforme lo solicitara Fiscalía de Estado, visualizándose que la diferencia porcentual entre el presupuesto oficial mes setiembre 2022 versus presupuesto actualizado a setiembre 2023 es del 145%, lo cual refleja el elevado impacto inflacionario que han sufrido los costos de la obra, por la coyuntura de público conocimiento, más allá del impacto de otros factores que también inciden y son los costos financieros.

Que en el orden 197 rola nueva Acta de la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas de fecha 2 de noviembre de 2023 por la que solicita a la oferente (STORNINI S.A. AYFRA S.R.L.-CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.R.L.- UT) aclare los términos de la oferta variante, en función del tiempo transcurrido.

Que en el orden 199 rola informe del Poder Judicial Mendoza-Coordinación de Infraestructura Edilicia que complementa lo expresado por la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas en el orden 181.

Que en el orden 200 la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas, reunida en fecha 9 de noviembre de 2023, indica que ante la falta de contestación por parte de la UT al pedido del orden 197, se entiende que los términos de la Oferta Variante no se condicen con las estipulaciones del pliego, toda vez que la oferente condiciona el pago del anticipo financiero, razón por la cual la misma debe ser desestimada.

Que, así para la mencionada Comisión queda viable la Oferta Alternativa Obligatoria de la UT por la suma de \$ 3.950.000.000,00, con una reducción en el plazo de ejecución de 7 días y un Acopio del 20%, señalando que la misma se encuentra un 52,79 % encima del presupuesto oficial actualizado. La misma cumple con los requisitos técnicos, contables y jurídicos, conforme el análisis del orden 166.

Que, por otra parte la Comisión vuelve a recomendar que deberá ponderarse, para la adjudicación, la importancia de la obra para el Poder Judicial de Mendoza. Así mismo se señala que para el supuesto caso en que se optara por no adjudicar, se podrá declarar fracasado el presente llamado a licitación pública por ser inconveniente y proceder a un nuevo llamado.

Que en este sentido la Comisión expresa: “Así mismo para el supuesto caso en que se optara por no adjudicar la presente obra, podrá la superioridad declarar fracasado el presente llamado a licitación pública por ser inconveniente y proceder al llamado de una licitación privada conforme lo normado por el artículo 16 de la Ley de Obras Públicas. (Ley 4416) manteniendo el mismo presupuesto y documentación que sirvió de base al presente llamado o proceder a un nuevo llamado a licitación pública incorporando un nuevo presupuesto y documentación licitatoria debiendo procederse a su aprobación por norma legal correspondiente”.

Que en el orden 232 rola dictamen de Fiscalía de Estado, donde dicho órgano de control ha hecho un estudio pormenorizado de lo actuado.

Que finalmente en el orden 236 la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial señala que, atento a las conclusiones de la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas reseñadas en el orden 200, corresponde declarar fracasado el proceso licitatorio por resultar inconveniente para los intereses del Estado, las propuestas analizadas.

Que por otra parte la mencionada funcionaria señala que deberá realizarse un nuevo llamado a licitación pública actualizando la documentación técnica y el presupuesto de los trabajos.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 16, 25, 27 y concordantes del Decreto - Ley Nº 4416/80 (de Obras Públicas) y modificaciones y Artículo 128 de la Constitución de Mendoza, los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese fracasado el llamado a Licitación Pública autorizado por Decreto Nº 661/2023 para la obra CONSTRUCCION NUEVO CENTRO CIVICO JUDICIAL - TUNUYAN – MENDOZA, por resultar inconvenientes para los intereses del Estado las propuetas presentadas al mismo por la UT.

Artículo 2° - Autorícese a los Servicios Administrativos, que en cada caso corresponda, a desafectar los

montos imputados y no utilizados.

Artículo 3º - Por cuerda separada se llevará a cabo un nuevo llamado a licitación pública.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

13/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1473

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02907367-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el cese de convocatoria, en los términos del artículo 317 de la Ley N° 6722 del Sargento –Personal Policial (C)- GAMBOA INFANTE, HONORIO GERMAN, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 se acompaña constancia de publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 2442 de fecha 19 de diciembre de 2012, mediante el cual se convocó al Sr. Gamboa a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, de conformidad con lo establecido en los artículos 316 al 322 de la Ley N° 6722;

Que en orden 03 se adjunta nota elevada por el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia solicitando el cese de convocatoria del efectivo debido a que han concluido las razones de servicio por las cuales se generó su convocatoria;

Que en orden 14 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia otorga el visto bueno para que se proceda con el cese de la convocatoria del Sargento P.P. (C) Gamboa;

Que en orden 20 obra Resolución N° 776/24, de fecha 30 de julio de 2024, mediante la cual el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia dispuso la desafectación y el corte preventivo de haberes del Sr. Gamboa, a partir del 01 de agosto de 2024;

Que el instituto de la convocatoria y su cese está previsto en la sección II del capítulo XII de la Ley N° 6722;

Que al respecto el artículo 317 de la Ley N° 6722 dispone: “Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación.”;

Que en orden 22 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...De las constancias de autos surge que no habría objeciones legales para el cese de la Convocatoria por estricta razón de servicio y en caso de compartir el criterio, dictarse el correspondiente Decreto de Cese de Convocatoria del SARGENTO P.P. (C) GAMBOA INFANTE Honorio German, según lo normado por el artículo 318 de la ley N° 6722...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 2442 de fecha 19 de diciembre de 2012, del Sargento –Personal Policial (C)- GAMBOA INFANTE, HONORIO GERMAN, D.N.I. N° 10.276.434, a partir del 01 de agosto de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Hágase saber al funcionario que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el administrado puede interponer RECURSO DE REVOCATORIA en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto, conforme lo dispuesto por los Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003. Asimismo, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, en el mismo plazo indicado podrá también interponer RECURSO DE ACLARATORIA, según lo dispuesto en el Art. 176 de la Ley N° 9003.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
13/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1194

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04166732--GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 2.930.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa de Apoyo al Paciente Oncológico, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 02, documentación presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de orden 04, V° B° del Sr. Ministro de Salud y Deportes de orden 07, constancia de inscripción ante D.G.R. y Estatuto Social de orden 08, copia del DNI, constancias del Registro de

Infraestructores al deber de votar y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares del Sr. Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 09/11, constancia de inscripción AFIP de orden 12, declaración de domicilio legal y especial de orden 13, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de orden 14, comprobante de cargos por subsidio de proveedor N° 11796 de orden 15, nota aclaratoria de orden 16, certificado de habilitación para recibir subsidios proveedor – Decreto N° 2074/03 de orden 17, volante de imputación preventiva de orden 18, con firma de autoridad competente de orden 21 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 24 y estados contables de orden 19 del expediente EX-2024-04166732--GDEMZA-SDAC#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES(\$ 2.930.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA DE AYUDA AL PACIENTE ONCOLÓGICO, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhabilitación por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

13/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1334

MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00407069--SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso del Dr. JORGE ADRIAN CHAINE, en el Hospital Pediátrico "Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1446/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 obra documentación de inscripción del Dr. JORGE ADRIAN CHAINE, DNI N° 18.169.794;

Que en orden 03 se agregan Resolución N° 126/23 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 37/23 del Jurado de Concurso y adjudicación con aceptación del cargo del Dr. JORGE ADRIAN CHAINE;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 013 - Cód. 15-6-02-03 y Clase 009 – Cód. 15-1-02-02, ambos de la Unidad Organizativa 02 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de, lo dictaminado en orden 62 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 67 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Designese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

ESPECIALIDAD CIRUGÍA GENERAL

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 hs. Régimen de Guardia y 24 hs. de Extensión Horaria.

Dr. JORGE ADRIAN CHAINE, clase 1967, DNI N° 18.169.794, CUIL N° 20-18169794-7.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%), según lo establecido en los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, al Dr. JORGE ADRIAN CHAINE, DNI N° 18.169.794, CUIL N° 20-18169794-7, designado en el Artículo precedente.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por Guardia, que establecen los Arts. 35 y 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. JORGE ADRIAN CHAINE, DNI N° 18.169.794, CUIL N° 20-18169794-7, designado en el Artículo 2º.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U. G. GASTO: S70846

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1339

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04444168-GDEMZA-DRRHH#MSDSYD en el cual se tramita la designación de la Lic. DANIELA LUJAN CORREA como Directora del Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza – REFORSAL - Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones la autorización requerida por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23, volantes de imputación preventiva y de cargo y documentación pertinente;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Designese a la Lic. DANIELA LUJAN CORREA, DNI N° 30.542.402, CUIL N° 27-30542402-7,

en el cargo de Clase 077 – Cód. 01-2-00-10 – Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75, Directora del Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza – REFORSAL – Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 2º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
13/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1350

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-01710155-GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, en el cual se solicita rectificar el Decreto N° 2255 de fecha 30 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se dio de baja, a la Dra. Liliana Gladys Bratt a partir del 01 de setiembre de 2023, en el marco de lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria;

Que en orden 53 la Subdirección de Personal solicita rectificar la dependencia donde prestaba funciones la Dra. Liliana Gladys Bratt, correspondiendo Unidad Organizativa 58 Área Sanitaria Tupungato;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rectifíquese el Decreto N° 2255 de fecha 30 de octubre de 2023 en los siguientes términos:

Donde dice:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ – UNIDAD ORGANIZATIVA 50;”

Dra. LILIANA GLADYS BRATT, clase 1958, DNI N° 11.902.648, CUIL N° 27-11902648-8.

Deberá decir:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUPUNGATO – UNIDAD ORGANIZATIVA 58;”

Dra. LILIANA GLADYS BRATT, clase 1958, DNI N° 11.902.648, CUIL N° 27-11902648-8.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
13/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1511

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-04676814- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de la señora María Valeria Arévalo; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 rola nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación de la señora María Valeria Arévalo para cubrir el Cargo de Contadora General de la Dirección General de Escuelas;

Que obra visto bueno para la excepción requerida por Decreto Acuerdo N° 3272/2023, Ley N° 9497, según consta en orden 2;

Que se adjunta en orden 6 Decreto N° 870 de fecha 07 de mayo de 2024, por el que se acepta la renuncia del señor Luciano Edgardo Revilla, generando la economía para la designación;

Que se incorpora volante de cargo vacante en orden 7;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22, 23, 24 y 25 inc. d) de la Ley N° 9497 "Ley de Presupuesto 2024" y Artículos 7, 8, 9 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 y la Ley de Ministerios N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Designese, a partir de la fecha del presente decreto a la señora MARÍA VALERIA ARÉVALO, D.N.I. N° 27.723.764, en el cargo de: CARÁCTER: 02; JURISDICCIÓN: 14; RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director - Asesor de Gobierno con funciones de Contadora General de la Dirección General de Escuelas, UNIDAD ORGANIZATIVA: 01.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente norma legal a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
13/08/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

Resolución N°: 24

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

VISTA, la necesidad de efectuar modificaciones al “Reglamento General de Tasaciones” que regula el procedimiento de peritación y auditorías para la verificación del daño por efecto del clima;

CONSIDERANDO

Que, mediante Res.20/2023, emitida por la Dirección de Contingencias Climáticas, dependiente del Ministerio de Producción, se aprobó el “Reglamento General de Tasaciones”, para la temporada agrícola 2023-2024;

Que, la Dirección de Contingencias Climáticas es competente para el desarrollo, aplicación y control de la Ley N°9083 y su Decreto Reglamentario N°1658/18, resultando autoridad de aplicación;

Que, el artículo 4to de la Ley N°9083 faculta a la autoridad de aplicación a abrir el registro de denuncias a efectos de que los productores soliciten “...a. Certificar la proporción del daño sufrido en cada uno de los cultivos en producción de los inmuebles rurales inscriptos en el Registro del Uso de la Tierra (RUT), respecto a la producción total anual que presumiblemente se hubiera logrado, de no acontecer algunas de las contingencias aludidas en el artículo 1ro de la presente Ley. b. Certificar la proporción de daños sufridos en cada uno de los cultivos en producción de los inmuebles rurales inscriptos en el Registro del Uso de la Tierra (RUT)...”;

Que, la oficina técnica integrada por ingenieros agrónomos que forman parte del proceso de análisis de las tasaciones de daños producto de las contingencias climáticas acaecidas en la Provincia, estima necesario modificar los siguientes aspectos:

Que, el procedimiento normado por la presente es utilizado por los profesionales contratados, peritos agrónomos, para el desarrollo de la Ley N°9083 y su decreto reglamentario 1658/18, y del programa de mitigación de los efectos adversos del clima, constituido por el sistema de compensación de daños por efecto de las heladas tardías o primaverales y/o granizo, desarrollado por la Dirección de Contingencias Climáticas y operado mediante el Fideicomiso “Fondo Compensador Agrícola”;

Que, resulta procedente dejar sin efecto la norma legal vigente (Res.20/2023) y aprobar una nueva resolución que contemple los cambios consensuados por la Oficina Técnica de la Dirección de Contingencias Climáticas.;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias.

EL DIRECTOR DE

CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.-Dejar sin efecto “Reglamento General de Tasaciones” aprobado por Res. 20/2023.

Artículo 2º.- Apruébese, el “Reglamento General de Tasaciones”, y su “Manual de Procedimientos para normas de peritación, sistema de supervisión y liquidación de honorarios de peritos tasadores”, para la temporada agrícola 2024-2025, que como ANEXO I se adjunta a la presente.

Artículo 3º.-Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. JULIO O. ELUANI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/08/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 12

VISTO:

El P.O. PHCD-36-2024, presentado por la Concejala Belén Cortinez, el cual trata sobre la necesidad de adherir a la Ley Provincial N° 8.748: Que promueve en los espacios públicos, obras y calles de jurisdicción departamental que requieran denominación, se designe con el nombre de mujeres destacadas por su labor humanitaria, social, científica, política, artística o literaria, entre otras. Establecerse que las nuevas denominaciones de calles y espacios públicos del Departamento de Las Heras, se harán siguiendo el criterio de paridad de género, y;

CONSIDERANDO:

Que entre las tantas formas que toma la lucha de las mujeres en el mundo, una de ellas es por el espacio. En el trabajo, en la historia, en la toma de decisiones. Y en el espacio mismo, literal: los lugares por los que transitamos a diario tienen nombres, guardan relatos, encierran disputas. Hasta en ellos las mujeres tienen menos terreno: de los parques, plazas y calles de la Ciudad. -

Que estudios indican que 1 de cada 10 calles lleva nombre de mujer. -

Que en la Provincia se da un hecho inusual, en el cual queda expuesto la poca participación mujeril con sus respectivos nombres en los espacios públicos. En los distintos departamentos, el número de arterias con denominación femenina no alcanza ni siquiera el 10% de la totalidad de los senderos, algo que llama poderosamente la atención.

Tomando como antecedente la guía de calles y barrios de la primera circunscripción judicial a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia, se observa en el plano de la Ciudad de Mendoza que, de un total aproximado de 380 calles, sólo llevan nombres de mujeres 14 de ellas o haciendo referencia al plano de Godoy Cruz, se observa que, de un total de 690 calles, 14 son denominadas con nombres de mujer.

Que conforme el Reglamento de Imposición de nombres para calles del Departamento, en donde se establece como pautas las siguientes: 1) De una persona que haya sido de una gran significación para la

comunidad, de accionar relevante en pro del progreso cultural y material y/o político del mundo, de la Nación, la Provincia, la Ciudad o del Barrio en que vivió, debidamente acreditado; 2) De un benefactor de la humanidad, sabio, personalidad de las artes o las ciencias, héroe máximo de nuestro país o de países amigos, y/o representantes de organismos de la cultura universal de inequívoco reconocimiento en la República Argentina por su accionar y por su obra; 3) De un lugar, de un hecho o fecha significativa que registre nuestro país, nuestra provincia o nuestra ciudad en particular, dejando aclarado, que tal repercusión alcanzará lo entonces logrado o en dicho lugar generado como para constituirse en hito dentro de la historia local, provincial, etc.

Que, asimismo, las Disposiciones Generales del mismo reglamenta que: no serán admitidas las propuestas de nombres de personas hasta después de transcurridos por lo menos tres años desde su fallecimiento; los nombres que se elijan para las denominaciones no podrán repetirse en ningún espacio público; en el caso de propuestas de vecinos o grupos de vecinos, deberán presentarse a través de la Vecinal del barrio, entre otras.

Que entendemos fundamental recuperar y revalorizar el rol de la mujer en la formación y desarrollo de nuestra sociedad, entendiendo que el nombramiento de espacios públicos se constituye en una herramienta importante de visibilización y reparación histórica para dicho objetivo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial Nº 8.748 referente a promover en los espacios públicos, obras y calles de jurisdicción departamental que requieran denominación, se designe con el nombre de mujeres destacadas por su labor humanitaria, social, científica, política, artística o literaria, entre otras.

ARTICULO 2º: Establézcase que las nuevas denominaciones de calles y espacios públicos del Departamento de Las Heras, se harán siguiendo el criterio de paridad de género; con el objeto de iniciar un proceso de inclusión y representación local de muchas mujeres de nuestra historia, en la memoria colectiva de la ciudad.

ARTICULO 3º: Dispóngase que las 20 (veinte) primeras calles, barrios y/o espacios públicos que se designen a partir de la entrada en vigencia de la presente, llevarán nombres de mujeres, obras de arte, fechas, gestas y de cualquier otra manifestación o hecho que refleje la importancia del género femenino. Las denominaciones subsiguientes se irán alternando entre nombres masculinos y femeninos conforme lo normado en la presente.

ARTICULO 4º: Incorpórese a las "Disposiciones Generales" del Reglamento de Imposición de nombres para calles de la ciudad, el siguiente texto: "Cupo femenino. Cuando la imposición se realiza a partir de las pautas establecidas en este reglamento al menos el 50% de los nombres impuestos debe ser de una mujer".

ARTICULO 5º: A los efectos de poder cumplimentar lo establecido en el artículo segundo de la presente, se promoverán procesos participativos en distintos sectores de la ciudad, a los fines de que instituciones y organizaciones de la sociedad civil puedan sugerir nombres de líderes y representantes barriales que por su labor, tarea y compromiso social merezcan ser tenidas en cuenta al momento de conformar la nómina de mujeres, obras de arte, fechas, gestas y de cualquier otra manifestación o hecho que refleje la importancia del género femenino.

ARTICULO 6º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

NOELIA DELPIR
Presidente HCD

DAVID PIA
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8226037 Importe: \$ 5130
13/08/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1321

CIUDAD DE LAS HERAS, JUEVES 04 DE JULIO DE 2024

VISTO:

PHCD 36-2024 y la Ordenanza Municipal N° 12/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena Adherir a la Ley N° 8748, referente a promover en los espacios públicos, obras y calles de jurisdicción departamental que requieran denominación, se designe con el nombre de mujeres destacadas por su labor humanitaria, social, científica, política, artística o literaria, entre otras.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 12/24, emitida por el H.C.D., en fecha 18 de Junio del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 12/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de Junio del 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8226035 Importe: \$ 1260
13/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1513

CIUDAD DE LAS HERAS, 09 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

EE 1322-2024, y

CONSIDERANDO:

Que de Secretaría Legal y Técnica solicita la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro expuesto en orden 45.

Que la Ordenanza N° 32/18 establece el Cargo por servicio de Alumbrado Público del Departamento de Las Heras (CAP), y en su Art. 5° dispone que el mismo “se actualice automáticamente y en idéntica proporción a los incrementos tarifarios que la autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público”.

Que la Ordenanza Tarifaria Vigente N° 24/23, en su Art. 112° establece el valor del Cargo de Alumbrado Público (CAP) a percibirse de los sujetos obligados, conforme ordenanza que lo crea, y el Art. 113° dispone que el Departamento Ejecutivo podrá actualizar, en todo o en parte el valor del CAP en base a los incrementos tarifarios que la Autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público.

Que así las cosas, es necesario la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro que rola en orden 45, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- De conformidad con las facultades establecidas en el art. 112° de la Ordenanza Tarifaria N° 24/23, dispóngase la actualización del Cuadro de Cargos de Alumbrado Público (CAP), dispuestos en el art. 113° de la O.T.V., en base a los incrementos tarifarios autorizados por el Ente Regulador Eléctrico (EPRE), la cual tendrá vigencia a partir del 01 de AGOSTO de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

	T1 Pequeñas Demandas (Cargos bimestrales)			General	Tarifa Riego (cargo mensual)		T2 Grandes demandas (cargo mensual)	
	Residencia				Baja Tensión	Media y alta Tensión	Baja Tensión	Media y alta Tensión
Tarifa	R1	R2	R3					10% del valor

Común	\$7.592	\$13.644	\$18.979	\$30.404	\$34.162	\$37.977	equivalente al cargo fijo más el variable de la energía consumida mensualmente
Tarifa Social	\$3.796	\$6.822	\$9.490				

Artículo 2º.- Notifíquese las presentes actuaciones al EPRE y a la empresa EDEMSA.-

Artículo 3º.- El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.-

Artículo 4º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 5º.- Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Contaduría.-

Artículo 6º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

Dr. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8278998 Importe: \$ 5560
13/08/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 3210/2022 - SOCIEDADES ANÓNIMAS EDICTO LE COURTIER SAS CONSTITUCIÓN: Escritura Pública [Número y fecha]. 1.- FRANCISCO JAVIER MUÑIZ, 40 años, casado, Argentina, Empleado, Ruta 92 km 6.5 s/n Colonia las Rosas, Tunuyan, Provincia de Mendoza, DNI 30.536.345, CUIT 20-30536345-7; PATRICIA MARIA BARRERA ORO, 40 años, Casada, Argentina, Comerciante, Besares 1298 Chacras de Coria , Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI 29.974.514, CUIT 24-29974514-3; 2.- DENOMINACIÓN: **"LE COURTIER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"**. 3.- SEDE SOCIAL: Ruta 60 2195 B° Milcayac Manzana H Lote 1 - Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza.. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 [\$ 820.000,00], representado por [820] acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: FRANCISCO JAVIER MUÑIZ con domicilio especial en Ruta 92 km 6.5 s/n Colonia las Rosas, Tunuyan, provincia de Mendoza; Director Suplente: JUAN PABLO MUÑIZ, con domicilio especial en Ruta 40 km 6.5 s/n Colonia las Rosas, Tunuyan, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8267514 Importe: \$ 2520
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

"GERARDO AUTOMOTORES TUPUNGATO MENDOZA S.A.S." En fecha 03 de junio de 2024, en San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina se presentan los señores CHIODI, GABRIEL HERNESTO lo que acredita con el documento DNI N° 42509403, y CUIT 20-42509403-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 06 de enero de 1995, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: EL Alamo M10 C5, Cordón Del Plata, Tupungato, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: chiodig194@gmail.com; y la señora CHIODI, MARIANELA VERONICA, lo que acredita con el documento DNI 36340401 y CUIT 23-36340401-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 06 de junio de 1991, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio MZ 8 CASA 5, Barrio El Alamo, Cordón Del Plata, Tupungato, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: marianelaveronicachiodi@gmail.com; los mismos han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con las siguientes estipulaciones: fija el domicilio de su sede social en EL ALAMO N° 1582, Tupungato, Mendoza. La sociedad constituida se regirá por el siguiente Estatuto: Bajo la denominación de "GERARDO AUTOMOTORES TUPUNGATO MENDOZA S.A.S." queda constituida una sociedad por

acciones simplificada que se registrá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (A) COMERCIAL: La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación, de vehículos automotores, camiones, tractores, e implementos agrícolas, motocicletas, motos, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud. B) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representaciones de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) AGROPECUARIAS: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, como así también mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pastura y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como así mismo la instalación de plantas de fraccionamiento, procesamiento e industrialización. Cría de ganado, reproducción, engorde, invernada, faenamiento, fabricación de chacinados, embutidos y su comercialización en todas las etapas, incluida la minorista, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos. E) TRANSPORTE: En el territorio nacional o en el extranjero y conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio el transporte terrestre de bienes/mercaderías/cargas (peligrosas o no) a brindar con automotores (autobuses, automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, camiones, minibuses ómnibus y vehículos en general) así como transporte aéreo y marítimo, ofreciendo los servicios por si o en el carácter de intermediario, traslado de mercaderías, bienes y cargas (peligrosas o no) puto a punto. Estas operaciones podrán ser como mayoristas o minoristas y dentro o fuera del país. Queda habilitada para presentarse en licitaciones ante autoridades extranjeras o nacionales, provinciales o municipales, públicas y privadas, excluyendo la prestación de servicio de transporte público de pasajeros. F) FINANCIERAS: Mediante la realización de operaciones financieras y gestiones comerciales en efectivo, títulos, acciones, debentures, cedulas, bonos, y cualquier otro tipo de documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas de cualquier tipo, ejercer la representación de terceros, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, dar o tomar en préstamo dinero con o sin garantía real, tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, créditos, avales, participaciones y beneficios. Queda exceptuadas del objeto las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. G) SERVICIO MECANICO, LUBRICENTRO Y GOMERIA: Prestación de servicios técnicos y de mecánica automotor en general, venta de lubricantes, filtros, auxilio y mecánica autorizada con o sin licencia especial. Explotación de talleres mecánicos y comercios dedicados a lubricentro y similares. La reparación y colocación de neumáticos y llantas para todo tipo de rodados. Prestación de servicio de calibrado, alineación y balanceo, lavado y limpieza, interior y exterior, de automotores, de pequeño, mediano y gran tamaño. Encerado, pulido y demás tratamientos preventivos y de embellecimiento para vehículos. H) SERVICIOS GENERALES: La prestación de servicios de todo tipo, a través de personal idóneo, en las áreas de la construcción, comercio, agropecuario, industrial y administración; el personal prestador contara, en los casos en los que sea requerido, de una habilitación previa o certificado para el desempeño de la actividad prevista. El capital social es de \$1.000.000,00 (Pesos un millón con cero centavos) representado por 10.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100,00% (cien por

ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1. CHIODI, MARIANELA VERONICA suscribe la cantidad de 6000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 2. CHIODI, GABRIEL ERNESTO suscribe la cantidad de 4000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: A) Se Designa como Administrador titular a: CHIODI, GABRIEL ERNESTO lo que acredita con el documento DNI N° 42509403, y CUIT 20-42509403-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 06 de enero de 1995 y con el siguiente domicilio: El Alamo, M10 C5-Cordon Del Plata, Tupungato, Mendoza. y se designa como Administrador Suplente a CHIODI, MARIANELA VERONICA, lo que acredita con el documento DNI N° 36340401, y CUIT 23-36340401-4 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 06 de junio de 1991, y con el siguiente domicilio: MZ Casa 5, Barrio El Alamo-Cordón Del Plata, Tupungato, Mendoza. B) La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador: CHIODI, GABRIEL ERNESTO, lo que acredita con el documento DNI N° 42509403, y CUIT 20-42509403-4, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle EL ALAMO N° 1582, Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8274908 Importe: \$ 7470
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

"**BRUAGUIL SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.S.**" En fecha 03 de junio de 2024, en San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina se presenta la señora BRUNA, NORMA VEATRIS DNI N° 18287826, y CUIT 27-18287826-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 18 de agosto de 1967, estado civil divorciada, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Adolfo Calle 270, Tupungato, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: normabru840@gmail.com. Quien ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con las siguientes estipulaciones: fija el domicilio de su sede social en calle Hipólito Yrigoyen 263, Tupungato, Mendoza. La sociedad constituida se registrará por el siguiente Estatuto: Bajo la denominación de "BRUAGUIL SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.S." queda constituida una sociedad por acciones simplificada que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas, capacitación en management empresarial, Análisis de Mercado y Publicidad integral; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras: incluye servicios metalúrgicos; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; ; y (k) Mandatos: podrá así mismo la

entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de \$1.000.000,00 (Pesos un millón con cero centavos) representado por 10.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1. BRUNA, NORMA VEATRIS suscribe la cantidad de 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: A) Se designa como Administrador titular a: BRUNA, NORMA VEATRIS lo que acredita con el documento DNI N° 18287826, y CUIT 27-18287826-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 18 de agosto de 1967, estado civil divorciada, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Adolfo Calle 270, Tupungato, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: normabru840@gmail.com. y se designa como Administrador Suplente a AGUILERA BRUNA, SILVANA NICOL, lo que acredita con el documento DNI 40372028, y CUIT 27-40372028-9 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 09 de abril de 1997, y con el siguiente domicilio: Catamarca 330, Tupungato, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: gchiodi842@gmail.com., quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Hipólito Yrigoyen 263, Tupungato, Mendoza. B) La representación legal de la sociedad será ejercida por el s administrador: BRUNA, NORMA VEATRIS lo que acredita con el documento DNI N° 18287826, y CUIT 27-18287826-5, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle Hipólito Yrigoyen 263, Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8274868 Importe: \$ 5220
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Instrumento privado de fecha 06 de Agosto de 2024 1.- Socio: Sra. Carina Jaquelina Peletay, DNI N° 29.687.857, CUIT N° 27-29687857-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de agosto de 1.982, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Barrio La Estanzuela, Manzana 26, Casa 37, DEPARTAMENTO Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA; 2.- Denominación: "**DON LITO S.A.S**". 3.- Sede social: calle Norton 320, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias,

avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos doscientos mil, (\$ 200.000,00), representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas según en siguiente detalle: la Sra. Carina Jaquelina Peletay la cantidad de doscientos mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 100% del Capital Social; siendo integrado el 100% del total del capital en dinero efectivo, acreditándose tan circunstancia mediante acta extraprotocolar de integración de capital. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular: Sra. Carina Jaquelina Peletay, DNI N° 29.687.857, CUIT N° 27-29687857-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de agosto de 1.982, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Barrio La Estanzuela, Manzana 26, Casa 37, DEPARTAMENTO Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA. Administrador suplente: el Sr. Ricardo Luis Moreno, DNI N° 25.883.718, CUIT N° 20-25883718-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 17 de mayo de 1.977, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Sáenz Peña 973, DEPARTAMENTO Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA; todos por plazo indeterminado y con domicilio legal en calle Norton 320, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8275920 Importe: \$ 3420
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE LATITUD 33 S.A.S En la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina a los 06 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, comparece la señora Rodriguez Laura DNI 24.520.479, CUIT 27-24520479-0, argentina, nacida el 27 de Mayo de 1976, de 47 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio Cochabamba 4296 en B° S.O. de Guariento, E02 de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza, el señor Salimeni Daniel Alejandro D.N.I. 23.901.124, CUIT 20-23901124-2, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1974, de 50 años de edad, profesión comerciante ,estado civil casado, con domicilio Cochabamba 4296 en B° S.O. de Guariento, E02 , departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza, y el señor Salimeni Ítalo DNI 45.586.686, CUIT: 20-45586686-4 argentino, nacido el 13 de Mayo de 2004, de 19 años de edad, profesión comerciante ,estado civil soltero, con domicilio Cochabamba 4296 en B° S.O. de Guariento, E02, departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza. Constituyendo dirección electrónica florbono.fb@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con la ley 27.349 y sujeta a las siguientes estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "**LATITUD 33 S.A.S.**" y tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto:

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Intercambio, producción, fabricación, creación, comercialización, transformación, industrialización, intermediación, representación, importación y exportación, de todas clases de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, ganaderas y vitivinícolas, (b) organización de eventos y espectáculos, (c) industrias manufactureras de todo tipo, (d) culturales y educativas, (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, (f) gastronómicas, hoteleras, y turísticas, (g) inmobiliarias y constructoras, (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) asesoramiento comercial – por sí o por terceras partes independientes a LATITUD 33 S.A.S. – hacia gestoría, empresas, instituciones, o cualquier otra entidad relacionada – bajo la forma de información, contenidos y/o servicios producidos y o provistos a través de todo tipo de modalidades y plataformas, por medio del acceso, búsqueda, recabado, utilización, revelación, transferencia y almacenamiento de datos, documentos, registros, información pública y/o privada y otras prestaciones de la sociedad del conocimiento de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables, agremiación, colegiación y cooperación de profesionales y/o actividades relacionadas con la operatoria de empresa, (j) soluciones de logística y comerciales de pequeño o mediano porte, (k) inmobiliarias y constructoras: asesoramiento, colaboración, producción, desarrollo, metodización, diseño, difusión, gestión, estructuración, planificación, constitución, organización y disposición de proyectos urbanísticos o rurales, (l) locación eventual de inmuebles para diversos fines. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el consumo y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), representando en cinco mil (5.000) acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 240 (pesos doscientoscuerenta), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para

deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de Noviembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina. II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en Cochabamba 4296 en Bº S.O. de Guariento, E02 de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Rodriguez Laura suscribe la cantidad de 2.000 acciones nominativas ordinarias no endosables, de doscientos cuarenta pesos (240) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Salimenei Daniel Alejandro suscribe la cantidad de 2.500 acciones nominativas ordinarias no endosables, de doscientos cuarenta pesos (240) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Salimenei Ítalo suscribe la cantidad de 500 acciones nominativas ordinarias no endosables, doscientos cuarenta pesos (240) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el mismo en Acta de Constatación Notarial por cuerda separada. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular: a la señora Rodriguez Laura DNI 24.520.479, CUIT

27-24520479-0, argentina, nacida el 27 de Mayo de 1976, de 47 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio Cochabamba 4296 en B° S.O. de Guariento, E02 de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza, y como Administrador Suplente: el Señor Salimeni Daniel Alejandro D.N.I. 23.901.124, CUIT 20-23901124-2, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1974, de 50 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio Cochabamba 4296 en B° S.O. de Guariento, E02, departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza, quienes aceptan los cargos que les han sido conferidos, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular, Moya Luciano Nicolás. 4. PODER ESPECIAL: Otorgar poder Especial a favor del Contador Público Nacional Mellado Nicolás Gonzalo DNI 31.283.942 para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros, incluso digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se le autoriza para realizar todos los tramites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Rentas y Administración nacional de Aduana y/u otro organismo público o privado, quedando facultada incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. De esta manera queda constituida LATITUD 33 S.A.S. Los presentes aceptan este contrato en todas sus partes previa lectura y ratificación.

Boleto N°: ATM_8279131 Importe: \$ 12420
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MARERMO S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada con fecha del acto constitutivo 08/08/2024, por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios Guillermo Luciano CALDERON, argentino, con documento nacional de identidad número 32.518.402, CUIT/L N°20-32518402-8, nacido el 24/08/1986; soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba número 338, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica lucianocalderon120@hotmail.com; y María de las Mercedes BATTAGLIA, argentina, documento nacional de identidad número 22.549.194, CUIT/L 27-22549194-7 nacida el 04/02/1972, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Dean Funes número 998, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica mercedes_battaglia@hotmail.com, 2°) Denominación MARERMO S.A.S., 3°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Bianchi n° 600, Manzana 11, Lote 9, Nevado Golf, Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; 4°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, y además todo tipo de bienes

muebles, registrables o no registrables, e inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público., 5°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 6°) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos dos millones (\$2.000.000), representando por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7) SUSCRIPCION E INTEGRACION: Los socios Guillermo Luciano CALDERON, y María de las Mercedes BATTAGLIA, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle Guillermo Luciano CALDERON suscribe la cantidad de MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y María de las Mercedes BATTAGLIA suscribe la cantidad de MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La integración realizada se acredita mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020, 8°) Órgano de administración: La Administración y Representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración tiene a su cargo la representación de la misma. 9) Designar Administrador titular a: María de las Mercedes BATTAGLIA, argentina, documento nacional de identidad número 22.549.194, CUIT/L 27-22549194-7 nacida el 04/02/1972, de profesión comerciante, divorciada, con domicilio en Dean Funes número 998, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica mercedes_battaglia@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Guillermo Luciano CALDERON, argentino, con documento nacional de identidad número 32.518.402, CUIT/L N°20-32518402-8, nacido el 24/08/1986; de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Córdoba número 338, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica lucianocalderon120@hotmail.com constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 10°) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8277289 Importe: \$ 5310
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DETECTORES TRASANDINOS S.A.S. CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 08/08/2024. 1.- HERNAN MARIA VIGO LABORDA, DNI N° 30.611.185, CUIL N° 20-30611185-0, de nacionalidad argentino, nacido el 21/11/1983, estado civil: casado, de profesión licenciado en administrador de empresas, domiciliado en Almirante Brown 4430 casa 3, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; BRUNO ESTEBAN TEJADA DI LORETO, DNI N° 33.605.631, CUIL: 20-33605631-5, de nacionalidad argentino, nacido el 23/02/1988, estado civil: casado, de profesión Ingeniero en informática, domiciliado en La Quebrada 12345, Lo Barnechea, Región Metropolitana de Santiago, Chile; ALVARO RODRIGO IGLESIAS MUÑOZ, Cedula de identidad N° 8.093.947-7, CDI: 20-60483443-1, de nacionalidad chileno, nacido el 06/11/1958, de profesión Empresario, domiciliado en Camino Central 2400 Dpto. 13C, Lo

Barnechea, Región Metropolitana de Santiago, Chile. 2.- “DETECTORES TRASANDINOS SAS”. 3.-Establece sede social en Barrio La Bastilla Manzana 19 Casa 11, El Challao, Las Heras, C.P. 5539, jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. 5.-Duración 99 años. 6.- Capital social es de pesos tres millones (\$3.000.000), representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: HERNAN MARIA VIGO LABORDA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: BRUNO ESTEBAN TEJADA DI LORETO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8278158 Importe: \$ 2880
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CAMYSERV SAS: Instrumento privado de fecha 02 de agosto de 2024 1.- Socios: Sr. GIMENEZ FLAVIO EDUARDO DNI N°17.515.092, CUIT N° 20-17515092-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de Mayo de 1.965, comerciante, estado civil casado, con domicilio real calle Julio Roca 1565, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza., Sra. JOFRE SILVIA MONICA, DNI N°18.081.089, CUIT N° 27-18081089-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de Abril de 1.966, comerciante, estado civil casada, con domicilio en real Julio Roca 1565, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Sr. GIMENEZ JOFRE MAXIMILIANO GABRIEL, DNI N°42.508.961, CUIT N° 20-42508961-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de marzo de 2.000, estudiante, estado civil soltero, con domicilio real Julio Roca 1565, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2-Denominación: “CAMYSERV SAS”. 3-Sede Social: calle Julio Roca 1565, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Servicio Especializado de Transporte; B) Comerciales; C) Constructora; D) Inmobiliaria; E) Importadora; F) Exportadora; G) Mandataria; I) Fiduciaria. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 5- Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años. 6- Capital social: El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. el Sr. GIMENEZ FLAVIO, la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 90% del Capital Social; el Sra. JOFRE SILVIA, la cantidad de veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor

nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 5% del Capital Social; el Sr. - GIMENEZ JOFRE MAXIMILIANO GABRIEL, la cantidad de veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 5% del Capital Social. 7-Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular al Sr. GIMENEZ FLAVIO, DNI N°17.515.092, CUIT N° 20-17515092-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de Mayo de 1.965, comerciante, estado civil casado, con domicilio real calle Julio Roca 1565, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Administrador suplente a: Sra. JOFRE SILVIA MONICA, DNI N°18.081.089, CUIT N° 27-18081089-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de Abril de 1.966, comerciante, estado civil casada, con domicilio en real Julio Roca 1565, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. . 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8278203 Importe: \$ 6120
13-14/08/2024 (2 Pub.)

(*)

BFA S.A.S.; FECHA DE CONSTITUCIÓN: 26 DE JUNIO DE 2024 DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. SEDE SOCIAL: domicilio social, legal y fiscal en calle Alem 1701, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza ACCIONISTAS: Betiana Inés ANTONIETTI, argentina, DNI 25.520.120, CUIL 23-25520120-4, nacida 28/10/1976, soltera, Licenciada en Turismo correo electrónico: betiana.antonietti@gmail.com; Adrián Daniel ANTONIETTI, argentino, DNI 22.905.152, CUIL 20-22905152-1, nacido 28/10/1972, casado en segundas nupcias, Enólogo correo electrónico: antoniettiadri@outlook.com; y Andrea Beatriz ANTONIETTI, argentina, DNI 21.371.196, CUIT 27-21371196-8, nacida 28/12/1969, divorciada, Ingeniera Agrónoma, correo electrónico: abantonietti@yahoo.com.ar; con domicilio en Alem 1701, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; DIRECTOR Titular Betiana Inés ANTONIETTI y DIRECTOR Suplente Andrea Beatriz ANTONIETTI; OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país de creación, a las siguientes actividades: Asesoramiento y consultoría Elaboración, fraccionamiento, envasado y distribución: Producción, comercialización, representación, importación y/o exportación de todo tipo de materia prima de la industria vitivinícola Representaciones Franquicias; Hoteleras y turísticas. Empresas de viajes y turismo Proveedor del estado; Importación y Exportación; comercialización de bienes muebles, registrables o no, y de bienes inmuebles; otorgamiento de poderes de todo tipo; Gastronómicas; locación; Realización de exhibiciones, venta de productos y merchandising de productos afines; Licitaciones; Comunicaciones; Inmobiliarias; Inversoras, financieras y fideicomisos, desarrollo de la actividad vinícola y vitivinícola. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valore; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ADMINISTRACIÓN. FISCALIZACION. está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean

compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. La sociedad prescinde de sindicatura REPRESENTACIÓN LEGAL: será ejercida por el director titular designado. CAPITAL: El Capital Social es de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) y está representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos mil (\$) 1.000 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El que fue suscripto e integrado en su totalidad en el acto de constitución. DURACIÓN: de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8278231 Importe: \$ 3420
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MAKERS URBAN DESARROLLOS S.A.S.; FECHA DE CONSTITUCIÓN: 7 DE JUNIO DE 2024 DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. SEDE SOCIAL: domicilio social, legal y fiscal en calle Boedo 2879, oficina E-F, Luján de Cuyo, Mendoza ACCIONISTAS: Pablo Germán GUYET, argentino, DNI número 30.999.192, CUIT 20-30999192-4, nacido el 04 de agosto de 1984, de profesión arquitecto, soltero, domicilio en Vieytes 2626, C-2, Barrio Lar de Vieytes, Maipú Mendoza; Pablo Alberto PIPISTRELLI, argentino, DNI número 32.315.803, CUIT 20-32315803-8, nacido el 12 de abril de 1986, casado en primeras nupcias, domicilio en Vieytes 2626, E-16, Barrio Lar de Vieytes, Maipú Mendoza; Federico Martín BADUI, argentino, DNI número 30.536.820, CUIT 20-30536820-3, nacido el 04 de febrero 1984, casado en primeras nupcias, domicilio en Larrea 926, A-5, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; y Sacha LLDAN, argentino, DNI número 33.542.879, CUIT 20-33542879-0, nacido el 11 de enero de 1987, divorciado de sus primeras nupcias, domicilio en 25 de Mayo, Bosque de Mayo, unidad 42, Maipú, Mendoza; Administrador Titular al Sr. Sacha LLDAN y Administrador Suplente al Sr. Pablo Alberto PIPISTRELLI; OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país de creación, a las siguientes actividades: ARQUITECTURA; INVERSIONES INMOBILIARIAS. CONTRATISTA DE OBRAS DE GRAN ENVERGADURA. ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA. ADMINISTRACIÓN DE BIENES. COMUNICACIONES, DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INMOBILIARIAS y CONSTRUCTORAS; INVERSORAS, FINANCIERAS y FIDEICOMISOS. MANDATARIA. FINANCIERA. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valore; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- ADMINISTRACIÓN. FISCALIZACIÓN. está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. La sociedad prescinde de sindicatura. REPRESENTACIÓN LEGAL: será ejercida por el administrador titular designado. CAPITAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representado por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000)

valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El mismo ha sido suscripto e integrado en su totalidad en el acto de constitución. DURACIÓN: de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8277904 Importe: \$ 3510
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FORTUL S.A.S. 1) Socios: CARINA ALICIA MOLINA, D.N.I. 23.378.676, CUIT 27-23378676-6; argentino, de 51 años de edad nacido el 20 de Mayo de 1973; de estado civil divorciada; de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín 1351 piso 3 dpto 16, Ciudad, Mendoza, República Argentina y RAMIRO JESÚS DÍAZ, D.N.I. 30.889.153, CUIT 20-30889153-5; argentino, de 40 años de edad nacido el 12 de Abril de 1984; de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Salvador Civit 1255, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: FORTUL S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 07/08/2024. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín 1351 piso 3 dpto 16, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000), representado por mil (1000) acciones de pesos seiscientos (\$ 600) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. CARINA ALICIA MOLINA, 500 acciones y RAMIRO JESÚS DÍAZ 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: CARINA ALICIA MOLINA, y Director Suplente a RAMIRO JESÚS DÍAZ 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Julio de cada año

Boleto N°: ATM_8278968 Importe: \$ 1710
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

IMAFRA S.R.L. Constituida por instrumento privado del 07/08/2024. Socios: MARCELA INES CARRASCO, DNI 20.551.730, CUIT 27-20551730-3, argentina, nacida el 02/03/1969, casada, comerciante, domiciliada en Sargento Cabral 613, Rivadavia, Mendoza y MAURICIO JAVIER BITTAR, DNI 16.970.980, CUIT 20-16970980-8, argentino, nacido el 22/04/1965, casado, médico, domiciliado en Sargento Cabral 613, Rivadavia, Mendoza. Denominación: IMAFRA S.R.L.. Domicilio de la sede social: Sargento Cabral 613, Rivadavia, Mendoza. Socios Gerentes: MARCELA INES CARRASCO y MAURICIO JAVIER BITTAR. Duración: noventa y nueve años a contar de la fecha del Contrato Constitutivo. Objeto: Inmobiliaria, Constructora, Fiduciaria. Capital Social: Pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00) representado por dos mil cuotas sociales de \$ 10.000 de valor nominal cada una, suscripto en un 100% e integrado en un 25%. Administración y Representación: La sociedad actuará a través de uno o más socios gerentes, que actuarán en forma indistinta, el ejercicio de sus mandatos durarán mientras no sea revocado. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8278981 Importe: \$ 900
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

"FAST COFFEE S.A.S." Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones. 1°) Socios: Ariana Serpa, DNI N° 18.568.540, CUIT N° 27-18568540-9, argentina, nacida el 30/08/1967, comerciante, casada, con domicilio en Hipólito Yrigoyen

612, Godoy Cruz, Mendoza y Fernando Joaquín Trujillo, DNI N° 17.513.878, CUIL N° 20-17513878-2, argentino, nacido el 26/11/1965, comerciante, casado, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 612, Godoy Cruz, Mendoza; 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 07 de Agosto del 2024. 3°) Denominación: FAST COFFEE S.A.S. 4°) Domicilio: Las Cañas N° 1510 Torre C Piso 4 Dpto 4, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, mediante la comercialización de alimentos y bebidas, preparados en la cocina o adquiridos, la prestación del servicio de mesa, con o sin espectáculo y delivery; (b) Inmobiliarias mediante la compra, venta, alquiler o arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales con o sin construcciones y (c) Compraventa de automotores nuevos y usados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social: PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) representado por 7.000 de acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$ 100 (cien pesos) con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sra. Ariana Serpa, suscribe la cantidad de 3.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. Fernando Joaquín Trujillo, suscribe la cantidad de 3.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante ACTA NOTARIAL ante Escribano Público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: Administradora Titular: Ariana Serpa, DNI N° 18.568.540 y Administrador Suplente: Fernando Joaquín Trujillo, DNI N° 17.513.878 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. 12°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: Ariana Serpa, en su carácter de representante legal declaro bajo juramento que los accionistas revisten el carácter de beneficiarios finales, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

Boleto N°: ATM_8278416 Importe: \$ 3330
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°): Leandro Cristian Matias Canas, DNI: 28.700.307, Cuit/I:20-28700307-3, argentino, comerciante, nacido el 14/02/1981, con domicilio en calle Jacinto Suarez 820, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 08/08/2024. 3°) Denominación: **TIRANTE S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Jacinto Suarez 820, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas,

ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000), representando por Mil ochocientas (1.800) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Se suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio Leandro Cristian Matias Canas suscribe la cantidad de Mil ochocientas (1.800) acciones por un total de Pesos Dieciocho millones (\$18.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo en su totalidad, por PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000), que se depositan por ante Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Leandro Cristian Matias Canas, DNI: 28.700.307; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Raul Jaime Azaretzky, DNI: 31.030.060 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8279183 Importe: \$ 2790
13/08/2024 (1 Pub.)

CBA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1° Socio: GAJDEMSKI, YANINA SILVANA, DNI N° 30.843.086 , CUIL N° 27-30843086-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 07 de Febrero de 1984, profesión: monotributista, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Tres Arroyos 1663 Godoy Cruz, MENDOZA 2° Fecha del acto constitutivo: 09/08/2024. 3° Denominación: CBA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S 4° Jurisdicción: provincia de Mendoza. 5° Duración: noventa y nueve años. 6° Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Actividades de importación y exportación de cualquier tipo de producto o servicio y (l) Transporte tanto de carga como de pasajeros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7° Domicilio sede social y fiscal: calle Tres arroyos 1663, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 8° CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000). 9° Órgano de administración: administrador titular se designa como director titular a la señora GAJDEMSKI, Yanina Silvana, DNI N° 30.843.086, y director suplente a la señora SIFÓN Clara Rosa DNI N° 5.589.454, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado,

ambos constituyen domicilio especial en calle Tres Arroyos 1663 Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 10º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del director suplente lo reemplace. 12º Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8274870 Importe: \$ 7830
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

FRADINAGUA S.A. Comunica la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Agosto de 2024 a las 12:30 horas, en la sede social, sita en calle Rodríguez Peña N.º: 6.209, Coquimbito, Maipú, Mendoza. El orden del día será tratar la REFORMA del Estatuto social.

Boleto N°: ATM_8273337 Importe: \$ 270
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Asamblea Extraordinaria, en Junín, Mendoza a 05 de agosto de 2024 en la sede de **Viñedos y Bodegas Colombo SRL**, sita en Callejón Reta 126 siendo las 20 hs. se reúnen en segunda convocatoria los socios que firman al final de la presente a los efectos de tratar el único punto del orden del día por edictos en Boletín Oficial de la provincia los días 17-18-19-22 y 23 de Julio 2024;"Ratificación de la Asamblea Extraordinaria del 25 de Setiembre de 2018, donde se autoriza la venta y cesión de derechos y acciones posesorios a favor de Sergio De Dossi y Carlos Daniel Fiuza, según escritura n°4, fs 15 de fecha 03/01/2019, ante Escribano Roberto Domingo Petri, titular del registro notarial 118, Rivadavia, Mendoza y que versa sobre inmueble Ruta Provincial 55, Ojo del Rio, Partido Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis, parcela 102 de 725 has 7.407,65 m2 y derechos y acciones posesorios parcela 106 contigua a la anterior de 123 has 8.958,20 m2, conste". Se pone a consideración de los socios y luego de un prolongado debate, el socio Alberto F. Colombo mociona por su aprobación y ratificación de la asamblea extraordinaria del 25/09/2018 y venta del inmueble de referencia y derechos y acciones posesorios antedichos, los socios presentes en su totalidad votan afirmativamente y se ratifican con las firmas de los mismos; siendo las 20,45 horas del día de la fecha se da por terminada la Asamblea y esta acta.-

Boleto N°: ATM_8276043 Importe: \$ 1350
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL VIDA Y PAZ. La Comisión Directiva de la Asociación Civil Vida y Paz en Cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2024, a las 22:00 hs., la misma se realizará en la sede social de Olascoaga 600, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación del Balance, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8276489 Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

TABERNÁCULO VIDA Y PAZ ASOCIACIÓN CIVIL. La Comisión Directiva de Tabernáculo Vida y Paz Asociación Civil en Cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2024, a las 21:00 hs., la misma se realizará en la sede social de Olascoaga 600, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación del Balance, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8276491 Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Los Solares de Rodeo del Medio**, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 2024 a las 15:00 horas en la plaza de la Sede Social, sita en Ruta Provincial 50 N°5770, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Presentación y votación del Proyecto de asfalto y 3) Someter a votación el valor de la expensa extraordinaria asignada a cada lote y sus formas de pago, la misma se encuentra en planilla adjunta denominada "anexo I".

Boleto N°: ATM_8276510- Importe: \$ 630
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL BARRIO JARDIN FERROVIARIO - CONVOCATORIA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Señores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de septiembre de 2024 a las 20:00hs. en la sede de la Unión Vecinal Barrio Jardín Ferroviario, sita en calle Las Carmelias n° 625, Los Barriales, Junín, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1 – Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva de Asamblea. 2 – Determinación de las responsabilidades de la Comisión Directiva en la tardanza producida en la confección de los balances de la entidad. 3 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Informe del Auditor Independiente e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2023. 4- Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas. ANGEL CASTRO – DNI – 18.483.776 – PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_8276824 Importe: \$ 1170
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **VIÑEDOS MONTLAIZ**, CONVOCA a los señores Asociados de la Asociación Civil VIÑEDOS MONTLAIZ a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Veintinueve (29) de Agosto de 2024 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en calle Lavalle S/N°, Alto Salvador, Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza (Bodega Montlaiz), para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea. 2°) Informe sobre la convocatoria fuera de término. 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor Externo, Nómina de Comisión Directiva y demás documentación correspondiente a los Ejercicios Económicos N°1, iniciado el 22/11/2018 y cerrado el 31/12/2018; del Ejercicio Económico N°2 iniciado el 01/01/2019 y cerrado el 31/12/2019; del Ejercicio Económico N°3 iniciado el 01/01/2020 y cerrado el 31/12/2020; del Ejercicio Económico N°4 iniciado el 01/01/2021 y cerrado el 31/12/2021; del Ejercicio Económico N°5 iniciado el 01/01/2022 y cerrado el 31/12/2022; y del Ejercicio Económico N°6 iniciado el 01/01/2023 y cerrado el 31/12/2023. 4°) Consideración de la gestión realizada por la Comisión Directiva correspondiente a los ejercicios: N°1 iniciado el 22/11/2018 y cerrado el 31/12/2018; N°2 iniciado el 01/01/2019 y cerrado el 31/12/2019; N°3

iniciado el 01/01/2020 y cerrado el 31/12/2020; N°4 iniciado el 01/01/2021 y cerrado el 31/12/2021; N° 5 iniciado el 01/01/2022 y cerrado el 31/12/2022; y N°6 iniciado el 01/01/2023 y cerrado el 31/12/2023. 5°) Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente de Comisión Directiva. 6°) Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas. 7°) Consideración de la rúbrica de libros sociales N° 2 ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_8278161 Importe: \$ 2070
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

AccessIn La Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el sábado 24 de Agosto a las 9:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en el mismo Barrio Portillo, sito en la calle Juan José Paso al 3000. El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Tratamiento en Asamblea de proyecto Integral de Reacondicionamiento de Espacio de Equipamiento (Plaza), a fin de resolver lo planteado por Comunicación/Encuesta #311986 de AccessIn.

Boleto N°: ATM_8278207 Importe: \$ 3150
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil Club Social y Deportivo Benjamín Matienzo**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el jueves 15 de agosto del año 2024 a las 19:30 horas en la sede social sita en B° Pellicier Calle San Juan 2449, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1 Lectura del Acta anterior. 2 Designación de dos asociados para que firmen el Acta correspondiente con el Presidente y Secretario. 3 informe de los motivos de la Asamblea fuera de término. 4 Tratar y poner a consideración los ejercicios cerrados el 30/09/22 y el 30/09/23. 5 Informe del contador referido a los balances previamente enumerados. 6 Informe de la Junta Revisora de Cuentas. 7 Elección de autoridades de Comisión Directiva por terminación de mandato. 8. Ampliación de mandato de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. 9. Elección de Revisora de Cuenta por terminación de mandato. 10. Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva hasta la fecha.

Boleto N°: ATM_8279008 Importe: \$ 900
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: El Directorio de **LOS ALERCES S.A.** convoca a los Señores Accionistas de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea Ordinaria, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en la Sede Social de calle Godoy Cruz 428 Capital - Mendoza, el día 26 de agosto de 2.024 a las nueve horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA.- 2) TRATAMIENTO FUERA DE TÉRMINO, 3) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 234 INCISO 1° DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8279221 Importe: \$ 3600
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

El Directorio de **LOS ALERCES S.A.** convoca a los Señores Accionistas de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea Ordinaria, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en la Sede Social de calle Godoy Cruz 428 Capital - Mendoza, el día 26 de agosto de 2.024

a las once horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA.- 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 234 INCISO 1° DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.- 3) ELECCIÓN DE AUTORIDADES.- EL DIRECTORIO”

Boleto N°: ATM_8279261 Importe: \$ 3150
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. **ASOCIACIÓN MUTUAL SOLDADOS UNIDOS POR LA PATRIA** MAT. 586. Fecha: 14/09/2024 14:30 HS. Ubicación: Eliodora Quiroga y Ramon Calderon 1 San Carlos Mendoza ORDEN DEL DÍA 1. Firma de lista de asistencia de las personas asociadas y los miembros del consejo asesor. duración 2. Revisión y lectura de la Asamblea anterior número y tipo. duración 3. Informe periodo de la gestión de la comisión actual que corresponda por parte de la mesa directiva (balance general, Cuentas de gastos y recursos Ejercicios) 4. Informe de la Memorias presentadas por la Junta Fiscalizadora. 5. Reporte financiero del ejercicio y patrimonio de la asociación. 6. Recapitulación de Acuerdos. (Aprobación de todos los reglamentos que la mutual no cuenta). 7 Presentación y propuestas de las listas que se presentan. 8. Elección de los miembros de la nueva Junta directiva

Boleto N°: ATM_8278670 Importe: \$ 720
13/08/2024 (1 Pub.)

El Directorio de **SYA S.A.**, convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 DE Agosto de 2.024, en el domicilio de la sede social, sito ruta provincial 50 N°. 5326, de El Pedregal, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, a las 16:00 HS. Para considerar el siguiente orden del día: 1-consideracion contable correspondiente al ejercicio N° 22, cerrado el 30 de Abril de 2024; 2-consideracion de los resultados del ejercicio, comprendido entre el 1 de Mayo de 2023 y el 30 de Abril de 2024; 3- retribución de directorio; 4- gestión de directorio; 5-desiganción de miembros titulares y suplentes del directorio, por el término de un año, en remplazo de los que cesan en sus funciones; 6-análisis de la situación institucional de la sociedad, evaluación de la marcha de los negocios y expectativas futuras.; 7-designación de dos accionistas, uno por cada clase de acciones para suscribir el acta de asamblea. Los accionistas que actúen por medio de representantes deberán aportar los poderes respectivos conforme a la ley, y deberán depositar sus acciones con 72 horas de antelación en el domicilio de la sede social, para su registro en el libro de depósito de acciones y asistencia a asambleas generales. La asamblea podrá celebrarse válidamente en segunda convocatoria cualquiera sea el número de asistente en el mismo lugar una hora después.

Boleto N°: ATM_8273458 Importe: \$ 6300
08-09-12-13-14/08/2024 (5 Pub.)

MIROCA S.A. CONVOCATORIA: Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 2024 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle República del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/22; 3) Destino de los resultados. Absorción de pérdidas. 4) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/22 y sus honorarios. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el siguiente domicilio: República del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8269406 Importe: \$ 4050
08-09-12-13-14/08/2024 (5 Pub.)

MIROCA S.A. CONVOCATORIA: Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 2024 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle República del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/23; 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/23. Absorción de pérdidas acumuladas y absorción de pérdidas acumuladas mediante desafectación parcial de la cuenta Ajuste de Capital 4) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/23 y honorarios; NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el siguiente domicilio: República del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8269407 Importe: \$ 4950
08-09-12-13-14/08/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2024-05380798-GDEMZA-DGIRR, Titular BODEGAS Y VIÑEDOS CATENA S.A, perforará pozo para agua por reemplazo del Pozo n° 11/853. La nueva perforación será de uso agrícola, en 12". Ubicado en calle Cano y Los Yoles, distrito Villa, Santa Rosa. NC 11-99-00-1200-330370 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_8273430 Importe: \$ 540
12-13/08/2024 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 757.911, HECTOR DAVID, MAXIMO ARCE, ARIEL, ROSA GRACIELA y MIRIAN MABEL MAMANI. Perforaran por sustitución de pozo N° 7/2990, en su propiedad de calle Sarmiento S/N° en 12" - 8" a 180 metros, para riego Agrícola. N.C. 07-2541705-6357121-0000-8-. En condominio para N.C.07-2541382-6357029-00009-; N.C.07-2541729-6357230-0000-8-; N.C.07-2541750-6357353-0000-0 y N.C.07-2541751-6357450-0000-6-. Superficie total del condominio 12 ha. 1.875 m2.

Boleto N°: ATM_8273431 Importe: \$ 720
12-13/08/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 06 (Séis) de SETIEMBRE de 2.024 hora 11:00, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja Mendoza, con la presencia de Procurador Mauricio Valle, Jefe de la Oficina o quien este designe, con base y al mejor postor, por orden de Señora Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil Tercero, en los autos N°315.952 caratulados "RUPELL ANDREA C/ IDANDI S.A. P/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO", el 100% del inmueble urbano perteneciente a IDANDI S.A. identificado con CUIT N°33-71177966-9 y cuyo presidente es señor FLORENTINO DANIEL PACO, identificado con DNI N° 37.519.167, ubicado en con frente a calle Acceso Comunero de Indivisión Forzosa N° 5, con salida a Calle Azcuénaga N° 2002, Barrio "La Vacherie Country Golf", individualizado como lote 11 de manzana 13, Distrito Lunlunta, Departamento Maipú Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 1.012,50 m2; y según Mensura, misma superficie, plano número 07/38950, Agrimensor Guillermo Notti; Límite Norte: Carlos Eduardo Padin, en 41,22 metros; Sur con Marcelo Alejandro Giarratana en 39,78 metros; Este con Dinosaurio S.A. en 25 metros; Oeste, con calle Acceso Comunero de Indivisión Forzosa en 25,04 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 183.282 asiento A-2, a nombre demandado; A.T.M. Padrón Territorial, 07/01079-6; Municipalidad padrón 38.137; Catastro: Nomenclatura Catastral 07-10-01-0011-000011-0000-7; Irrigación: cuenta 310.965.- Deudas: A.T.M.

deuda con apremio, totalizando \$1.115.796,95.-; Irrigación: \$156.827; Municipalidad:\$226.468; Expensas comunes: \$786.144.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: Embargo estos autos por U\$S140.000 preventivo, Asiento B-6, entrada 4/7/2023, convertido en ejecutorio hasta cubrir la suma de U\$S151.500 más \$7.500.00 por oficio sin consignar fecha al 18/03/2024; Hipoteca por \$42.000.000 a favor de Gerrini Neumáticos, al 04/01/2022; Existe servidumbre de electroducto y paso preexistente (predio sirviente) a favor de EDEMSA, afectando totalidad de lotes, sin precisar límites, en merito a su extensión.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble sismo-resistente de dos plantas, con techos a dos aguas, con tejas tipo españolas. Al frente se observa cochera para dos autos a la par, sin cierre y con pequeño espacio cerrado para guarda de materiales varios. En su ingreso por puerta de dos hojas al frente de la vivienda, cuenta con amplio living comedor con pisos de porcelanato, y un gran estar, cielo raso de madera con vigas del mismo material, amplia cocina comedor con mesada de material similar mármol en forma de "L", paredes del sector pintadas en muy buenas condiciones, al igual que los pisos. Cuenta con una gran lavandería totalmente instalada con gran pileta y paredes con cerámica, con salida independiente hacia el jardín. También en planta baja en la zona del living posee una gran chimenea, un dormitorio de servicio con baño y otra pequeña dependencia. .En planta alta accediendo por escalera de madera lustrada, encontramos tres dormitorios con placares cada uno, siendo uno de ellos en suite con un baño con bañera y con paredes con cerámicas. Posee otro baño totalmente instalado con paredes con cerámicos. En el pasillo comunicador, existen armarios o placares.- La casa tiene calefacción central a gas. También en su jardín amplio existe una pileta de natación y una gran galería cubierta. El perímetro del inmueble, está alambrado de media altura, tejido. En la casa habita el señor Onofre Paco Vega esposa y tres hijos, según manifestó una de las hijas, mayor de edad el 25 de junio, día de la constatación, a la Oficial de Justicia. La casa al momento de la constatación se encuentra en muy buenas condiciones de uso y habitabilidad. Valor de expensas en los meses julio/agosto es de \$272.500, mensuales según manifiesta el señor Carbonell, Administrador del complejo.-La casa posee cinco baños en ambas plantas, instalados. Superficie cubierta según plano número 07-38950 es de 362 m2, con la distribución descripta. Tiene todos los servicios de uso y habitabilidad. - Exhibición: Por constatación que obra en autos o fotografías en manos del Martillero, por tratarse de inmueble en barrio privado, con acceso restringido. - Base y Condiciones de Subasta: Base: \$100.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos no menores a \$500.000, hasta mejor postor. No se acepta compra en comisión. En caso de adjudicación del inmueble a acreedor de mayor suma, no será eximido de pagar seña en este acto, salvo resolución judicial previa que lo autorice. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión; Impuesto Fiscal será abonado por comprador, junto a saldo de precio, una vez aprobado remate.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, desocupación de inmueble, certificado catastral y toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Título, constatación, fotografías y plano obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_8266778 Importe: \$ 13500
13-22/08 02/09/2024 (3 Pub.)

(*)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 4505 caratulados "PADILLA PALLERES EMILIANO c/ SUCESORES DE CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ EJECUCION PRENDARIA", orden Juzgado GEJUAS-1 de San Rafael, rematará CINCO (5) DE SETIEMBRE de 2.024 a las 11:00 Hs. en el Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 15.592.863 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 200.000., un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear Mendoza, Distrito San Pedro del Atuel, en calle Pública N° 2, a 961 mts. al Oeste de Ruta N°143, con una superficie S/T de 97 has. 5.054,00m2. y S/P N° 18/16.352 97has 6.701.27. Límites: N-O: en 594,05 con calle Pública N° 2: O: en línea quebrada de tres tramos, que miden 287,46m., 594,05m y 525,12m. respectivamente con Estado Nacional Argentino, frente a calle proyectada; S-E: EN 1.440,55m. c/ Estado Nacional Argentino y N-E: en 1.003m. c/ Estado Nacional Argentino. INSCRIPCIONES: Matrícula: N° 5.732/18. Padrón Territorial N° 18/01206-2, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0800-350390-0000-7. Irrigación: eventual para 97has.6701,27m2

–Río Atuel-Canal San Pedro-Padrón General N°53456- Padrón Parcial N° 0005-Plano de Riego N° 4974-Código Contable N°3070. NO TIENE POZO. DEUDAS: 1) ATM: \$1.272.525,88 más intereses a la fecha de su efectivo pago; 2) Costas ATM: 156.559,61; 3) Irrigación: \$ 2.249.201,42 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1) Asiento B-1) EMBARGO: autos N° 185.602 “BANCO CREDICOP COOP. LTDO. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA P/CAMBIARIA del 1º Juzg. de Paz de San Rafael Mendoza por \$ 15.550 en concepto de capital con más la suma de \$14.550,14 presup. prov. para resp. a int., costas y demás ajustes de Ley. Reg. a fs. 121 Tº180 de Embargos. Ent. N°8758 del 12-04-2.017. 2) Asiento B-2) EMBARGO: en Autos N° 154.165 carat. “HOSIS ADOLFO OLIVIO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/CAMBIARIA s/EMBARGO PIESA SEPARADA” del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Gral. Alvear. Reg. a fs. 123 Tº 180 de Embargos. Ent. N° 9031 del 18-04-2.017. 3) Asientos B-4, B-5 y B-9 y B-12: en Autos N° 4475 carat. “PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA” del 5º Juz. Civ., Com. Y Min. de San Rafael. 4) Asiento B-8). EMBARGO: en Autos N° 201.029, carat. “Legajo-STICCA, CELINA Y OTS. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCIONES del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. 5) Asiento B-10) EMBARGO: en Autos N° 201.135 carat. CORREA RAUL EDUARDO Y OT. c/ SUCESORES DE CARMEN ALICIA CAÑADAS: LOPEZ JORGE N., VALERIA A. LOPEZ Y SERGIO F. LOPEZ p/EJECUCION DE HONORARIOS” del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de San Rafael. 6) Asiento B-11) EMBARGO: \$ 59.467,00 p/capital con más la suma de \$17.840,01 presupuestado provisoriamente a int. y costas en Autos N° 201.322 carat. “STICCA DE CORREA, CELINA S<TELLA Y OTS. c/LOPEZ NORBERTO Y OTS. p/EJECUCION DE HONORARIOS” del 1º Trib. Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de San Rafael. 7) Asiento B-13: Reinscripción: del Embargo B-7. Reg. A fs.122 Tº24 de Reinscripciones. Ent. N° 320950 del 22-04-2024. 8) Asiento B-14: Embargo por Ampliación: \$1.000.000 presup. prov. p/cubrir cap., int. y costas en autos N° 4505 caratulados PADILLA PALLERES EMILIANO C/SUC. DE CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ EJE. PRENDARIA del del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. En lo Civil de San Rafael. Reg. A fs. 108 Tº 188 de Embargos. Ent. N° 320950 del 22-04-2.024. MEJORAS: el inmueble está totalmente nivelado, cuenta actualmente con 90 has. aproximadamente cultivadas, con cuadros alternados de ciruelos y membrillos en distintos ciclos, con sistema tradicional de plantación. Los cuadros están bordeados por acequias y trincheras de álamos, en muy buen estado de limpieza, la toma de agua al ingreso de la propiedad es de cemento y compuerta metálica. Con las labores culturales de la época, y en este momento con la colocación de riego por goteo y cortavientos con postes de madera, sin la tela en el momento de la constatación por estar en época de poda. Posee una edificación de 200m2 aprox., construida en material cocido, mezcla de adobones y ladrillos huecos, con vigas y cimientos, techo de losa, en parte de madera, paredes sin revocar, piso de cemento y en partes de tierra, a la planta alta se accede por escalera de mampostería, sin terminar y sin aberturas. La planta baja cuenta con un salón, sin aberturas, piso de tierra, paredes sin revocar. No es habitable. A continuación existe un galpón con techo de madera en mal estado, piso de tierra y portón metálico corredizo destinado a depósito. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo de precio, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. Consultas Martillera, tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_8278210 Importe: \$ 23850
13-15-20-22-26/08/2024 (5 Pub.)

Roberto E. L. KOLLENBERGER, martillero matrícula N° 1804, por orden del DÉCIMO CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, autos N° 1191/2022 caratulados “MONTENEGRO, ROSA NATALIA C/ CHACON, SERGIO DAVID P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS”, rematará el día 22 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas en la Oficina de Subastas Judiciales (Acordada 17.598 bis) ubicada en el edificio

Palacio de Justicia II, sito en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará mediante ofertas a "VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR" con la base de pesos Dos Millones (\$2.000.000), monto que podrá mejorarse mediante ofertas con incrementos mínimos de pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Se rematará el 100% del bien propiedad del demandado CHACON, SERGIO DAVID DNI N° 26.297.746, en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: un automotor dominio FXG-850, marca RENAULT, modelo MEGANE TRI EXPRESION 1.6 SL, tipo SEDAN 4 PTAS, motor marca RENAULT N° K4MJ706Q088483, chasis marca RENAULT N° 8A1LA1V257L780726, modelo año 2006. GRAVAMENES Y DEUDAS: Embargo \$707.200, fecha 05/10/2023, estos Autos. IMPUESTO AUTOMOTOR (ATM): \$134.241,63 al 1, 2 y 15 de Agosto de 2024 actualizable a la fecha de pago. EXHIBICIÓN: Miércoles 21 de AGOSTO de 16:00 a 18:00hs. en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, Mendoza. Quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, más diez por ciento (10%) por comisión correspondiente al Martillero actuante conforme Ley Especial, y, el saldo de precio y las sumas correspondientes en concepto de Impuesto Fiscal, una vez aprobada la subasta (art. 276 inc. b y 287 C.P.C.C.T.). Hágase saber que queda excluida la posibilidad de la compra al DÉCIMO CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE DEL PODER JUDICIAL MENDOZA en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T.). El retiro, gastos y traslado serán a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes Juzgado o Martillero 2615633183 -2615178874- 2615186836; www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_8270736 Importe: \$ 10350
09-13-15-19-21/08/2024 (5 Pub.)

ANA LAURA CAPARRÓS, Martillera Pública, matrícula 3.408, por Orden del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Juez Federal Pablo Oscar Quiroz, a cargo de Secretaría Civil N° 5, en autos N.º FMZ 11.345/2023, caratulados "OSECAC C/ FAREGOM S.R.L. EF S/EJECUCION FISCAL – VARIOS", REMATARÁ EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en los estrados del Tribunal, sito en calle Av. España N° 955, Ciudad de Mendoza, en el estado en que se encuentra y exhibe, modalidad a viva voz, al mejor postor, sin base y al contado. Se trata de 4 (cuatro) mesas de hierro y tapa de chapa de 1 (un) metro por 2 (dos) metros aproximadamente con estantes de chapa. El comprador abonará en el acto de la subasta en efectivo y sin excepción: 30% de seña, 10% de comisión al Martillero y en manos de este, y el saldo del precio dentro de 5 (cinco) días posteriores al aprobarse la subasta. Exhibición del bien: calle Carril Rodríguez Peña N°1.235, Luzuriaga, Maipú, de lunes a viernes en horario de 15:00 a 16:00 horas. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle San Martín 478, Piso 2 Oficina E, Luján de Cuyo, Mendoza. Tel: 2616503284, e-mail: caparrosanalaura@gmail.com. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Los Andes, en la forma indicada por el art. 566 y sus concordantes del mencionado código. El martillero deberá acompañar dentro de los dos días anteriores a la subasta las respectivas publicaciones edictales. ANA LAURA CAPARROS MARTILLERA PÚBLICA MAT. 3.408

Boleto N°: ATM_8273365 Importe: \$ 2880
09-13/08/2024 (2 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. Autos CUIJ: 13-07163606-7 /206566 ALISIO ROBERTO SEFERINO C/ RODRIGUEZ CLAUDIA GRACIELA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Rematara inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el N° 79.685/17, Lugar, día y hora de la subasta: en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, el día VEINTISIETE de AGOSTO del corriente año (27/08/2024) a las once horas (11:00 hs.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así de pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de

la última, cuando no haya quien mejor. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). Inmueble ubicado frente a calles Benielli y 25 de Mayo, San Rafael, Plano de Mensura N° 17/77778. Superficie según Mensura: Doscientos dos metros veintiséis decímetros cuadrados. Límites: Norte: ptos 2-3 en 15,15 mts con UEC. Sur: ptos 1-5 en 6,61 mts con calle Benielli. Sureste: ptos ochava 5,00 inters. Calle Benielli y 25 de Mayo. Este: ptos 4-3 en 16,96 mts con calle 25 de Mayo. Oeste: ptos 1-2 en 20,60 mts con UEC. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: inmueble urbano, vivienda familiar, construido en material cocido con vigas y cimientos, techo de zinc, cielorraso yeso, paredes revocadas, pisos cerámicos, aberturas en madera en parte metálicas, no se puede ingresar porque la vivienda está deshabitada. Posee servicio de luz eléctrica, le han retirado el medidor, agua por red y gas natural. ESTADO OCUPACIONAL: La vivienda está deshabitada. El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 del CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II a) CPCCT). DEUDAS: Nomenclatura Catastral 17-01-17-0127-000023-0000-9 Padrón 17/86332-5 Deuda al 15/03/24 \$ 13.976,35, ECOGAS fecha 19/03/2024 \$ 2.654,90, Municipalidad de San Rafael, Inmueble N° 1701980 deuda 15/03/24 \$ 35.030,53. EDENSA: NIC 2031284 fecha 27/03/24 \$ 34.136,00 Base e incrementos mínimos entre posturas: La base de venta será de \$ 12.000.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 500.000. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). f) Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y Viernes de 14:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Domicilio Martillero Salta 245. Teléf. 2604-531135.

Boleto N°: ATM_8267500 Importe: \$ 16650
07-09-13-15-19/08/2024 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden JUZGADO DE PAZ DE RODEO DE LA CRUZ, autos N° 27.277, caratulados, "ORTIZ, JORGE ALFREDO C/ LAROCCA, ANTONIO MARIO P/ MONITORIO", rematará VEINTIOCHO DE AGOSTO PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la oficina de subastas judiciales, San Martín N° 322, PB, Cdad., Mza. Con BASE de peso SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), Con una oferta mínima DE PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al mejor postor. Un automotor RENAULT, modelo CLIO EXPRESSION 1,6, 16V, año 2.004, tipo sedan 3 puertas, motor RENAULT, K4MK40Q043245 1N0005100, chasis RENAULT 93YCB01154J495081, dominio EOR-439.- A nombre de LAROCCA, ANTONIO MARIO. Deudas y gravámenes: EMBARGO de estos autos de \$ 150.000.- ATM \$ 90.617,82. APREMIOS \$ 26.167,12 montos que serán actualizados a la fecha de su efectivo pago. -El automotor se subasta en el estado y condiciones que se encuentra. En ningún caso será admitida la compra en comisión. Exhibición día y hora, a pactar con el martillero. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 10% comisión. Saldo y 4,5% impuesto fiscal deberá ser abonado por el comprador al aprobarse la subasta y antes de la inscripción. Informes juzgado autorizante o martillero. Patricias Mendocinas N°815, de Ciudad. Cel. 261-155468599.

Boleto N°: ATM_8273611 Importe: \$ 3510
09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del GEJUS DE PAZ Secretaría Única, Autos N 15722 caratulados PERALTA ROBERTO OMAR C/ VEGA GONZALEZ IVER P/ CAMB Rematará día VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO PROXIMO A LAS 09.30 HS., A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 50 % de un inmueble de co-propiedad del demandado, que se ubica en calle Argumedo 755 Kilometro 8 Guaymallén Mendoza, fracción 3 con una superficie de

6.586,02, (113,86 mts2 afectados a ensanche de calle Argumedo, con los límites y medidas agregados en autos: Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matricula 168313, Padrón Territorial 04-86954-1, Padrón Municipal N 79590 Nomenclatura Catastral N 049900050032447200006, Irrigacion: servicio Contaminación N 100728 pozo 4-74 GRAVAMENES :EMBARGO U\$S 72400 en autos del 15/11/22. DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén \$ 124532,25, ATM \$ 77650.46, IRRIGACION: \$ 130647,58 mas \$ 32835,15, actualizable al momento del pago .Mejoras: sobre la propiedad pisa galpón donde funciona lavadero de zanahorias, en la parte de atrás del lavadero hay dos oficinas ,y en la parte de atrás de la propiedad hay tres piezas de durlock que son utilizadas para los trabajadores golondrinas ,hay una pieza mas que ese encuentra en calidad de préstamo a una persona que le alquila al propietario el galpón colindante a esta propiedad -AVALUO FISCAL: \$ 4.085.802. BASE DE LA SUBASTA: \$ 50.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y acreditar el pago del Impuesto de Sellos , al aprobar la subasta. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión .Exhibición 28-08-24 de 10 a 11:30 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_8251560 Importe: \$ 10350
02-07-09-13-15/08/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, bienes fuera de uso y en desuso .Expediente 3557/22 D.E. Iniciado por la Secretaria Privada de Intendencia y conforme Ordenanza N° 3095/2022 y 3098/2022 del Consejo Deliberante de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 DE SETIEMBRE DE 2024. HORA DE CIERRE: 11:00. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley de la Provincia de Mendoza N° 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 15 en Parque Agnesi, Entre Ruta 7 y Ruta 50 km1036, San Martín, Mendoza. Los Lotes N° 16, 17, 18 y 19 serán exhibidos en Ruta Nacional 7 KM: 1.004,5 San Martín, Mendoza (costado oeste de galón de la ex - Campagnola), el día 04 DE SETIEMBRE DE 2024 de 9:00 hs a 13:00 hs. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN y Martillera actuante.
3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta comenzará desde el día en que la plataforma lo suba durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.
4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a

través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN Banco SUPERVIELLE Cuenta Corriente N° CC ARS 069-580214-1, CUIT N° 30-99912671-1, CBU 0270069410005802140016. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización por la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN una vez comprobado la

cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: infomanuchassubastas.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: CHATARRA: INT. V-109 (913ELU) MOTOMEL CX150 – INT. V-129 (319KND) KELLER KR200GY – INT. V-130 (318KND) KELLER KR200GY – INT. V-131 (361KPG) KELLER KR200GY – INT. V-132 (314KND) KELLER KR200GY – INT. V-133 (360KPG) KELLER KR200GY – INT. V-134 (317KND) KELLER KR200GY – INT. V-135 (316KND) KELLER KR200GY – INT. V-136 (315 KND) KELLER KR200GY – INT. V-48 (UES 904) FORD F-100/85 S/RUEDAS, MOTOR DESARMADO C/FALTANTES - INT. V-51 (TPM 734) MERCEDES BENZ 114 DOS RUEDAS, SIN MOTOR – INT. 64 (STJ198) FIAT DUNA SIN RUEDAD, MOTOR CON FALTANTES - INT. V-65 (STJ 204) FIAT DUNA SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-66 (STJ201) FIAT DUNA SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-67 (STJ200) PEUGEOT 504, PICK UP, SIN RUEDAS, CON MOTOR CON FALTANTES – INT. V-68 (STJ199) PEUGEOT 504, PICK UP, SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-69 (SWU910) PEUGEOT 504, PICK UP, DOS RUEDAS, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-70 (UHR104) FORD FALCON RURAL, UNA RUEDA, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-71 (STJ425) VOLKSWAGEN SAVEIRO, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-72 (STJ426) VOLKSWAGEN SAVEIRO, SIN RUEDAS, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-73 (STJ197) PEUGEOT 505, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-74 (CSS860) FORD RANGER, SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-79 (DOP790) FORD RANGER, SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-82 (DPN630) MERCEDES BENZ, SRINTER 312/D, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTE – INT. V-84 (DOP789) FORD ESCORT, UNA RUEDA, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-85 (DPY105) FORD RANGER SIN RUEDAS, SIN MOTOR – INT. V-86 (XFA077) RENAULT 4, MOTOR CON FALTANTES – INT. V-98 (FVD557) FIAT SIENA SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-119 (JDA723) RENAULT KANGOO, SIN RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-126 (FAT972) RENAULT KANGOO, TRES RUEDAS, MOTOR DESARMADO CON FALTANTES – INT. V-142 (BQD596) PEUGEOT BOXER SIN MOTOR – TODOS LO VEHICULOS TIENEN BAJA DEFINITIVA EN EL R.N.P.A. CAJA METALICA (VOLCADORA) - CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS – TANQUE – HORMIGONERAS – CHATARRA VARIAS – INT. XA-12 MOTOCOMPRESOR (SIN MOTOR) – LUMINARIAS VARIAS – CABLES VARIOS – CUBIERTAS VARIAS. BASE: \$ 1.900.000

LOTE Nº 2: INT. M-07 – TRACTOR FIAT - MODELO 700 - MOTOR CON FALTANTE - CON RUEDAS - BASE \$ 250.000

LOTE Nº 3: INT. M-20 – MINICARGADOR - CASE UNILOADER MODELO 1840 – MOTOR CON FALTANTES – CON RUEDAS. BASE \$ 800.000

LOTE Nº 4: INT. M-11 – CARGADOR FRONTAL – MICHIGAN – MODELO 75IIA – CUATRO RUEDAS – SIN MOTOR – CON PALA CARGADORA. BASE \$ 250.000

LOTE Nº 5: INT. M-16 - CARGADOR-RETROEXCAVADOR – MASSEY FERGUSON – MODELO MF 86 HS – MOTOR CON FALTANTES – CON AGUIJON SIN BALDE – CON RUEDAS – FALTA PALA CARGADORA. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 6: INT. M-17 – MOTOHORMIGONERA AUTOCARGABLE – COMET SUPREMO 20 – CON RUEDAS – MOTOR CON FALTANTES. BASE \$ 100.000

LOTE Nº 7: INT. M-10 – MOTONIVELADORA – ASTRARSA – MODELO 120 – CON SEIS RUEDAS – VIDRIOS ROTOS – MOTOR CON FALTANTES. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 8: INT. V-53 – DOMINIO: TPM 733 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA – MODELO: L608D/41 – AÑO: 1987 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 340.930-10-115073 (Con faltantes) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 378.335-12-078628. SIN PARABRISAS – VIDRIO DE LA VENTANILLAS ROTOS – CON DOS RUEDAS – (hidroelevador desmontado). BASE \$ 500.000

LOTE Nº 9: INT. V-63 – DOMINIO: SWU 915 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA P/CAMION – MODELO: L1215/42 – AÑO: 1993 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 372.907-10-144301 (Con faltantes) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 384.002-12-100216 – SEIS RUEDAS – (caja metálica desmontada). BASE \$ 2.800.000

LOTE Nº 10: INT. V-83 – DOMINIO: DOP 803 – MARCA: SCANIA – TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS – MODELO: F94 HB 4X2 NZ 220 – AÑO: 2001 – MOTOR MARCA: SCANIA Nº 8000326 (CON FALTANTES) – CHASIS MARCA: SCANIA Nº Y3520114 – CUATRO RUEDAS –BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 11: INT. V-59 – DOMINIO: TMX 196 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA P/CAMION – MODELO: 710D/37 – AÑO: 1990 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 370905-10-127792 (CON FALTANTES) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 692102-12-088832 – SEIS RUEDAS – (caja volcadora desmontada). BASE \$ 500.000

LOTE Nº 12: INT. V-76 – DOMINIO: DPN 646 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA – MODELO: 710 – AÑO: 2001 - MOTOR MARCA: SIN MOTOR – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 9BM688157YB241605. – CUATRO RUEDAS – (caja volcadora desmontada). BASE \$ 200.000

LOTE Nº 13: INT. V-61 – DOMINIO: SWU 912 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS CON CABINA P/CAMION – MODELO: L1215/42 – AÑO: 1994 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 372.907-10-144323 (CON FALTANTES) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 384.002-12-100200 — SEIS RUEDAS – FALTA 1 PUERTA – (Caja volcadora desmontada) BASE \$ 2.800.000

LOTE Nº 14: INT. V-95 – DOMINIO: FGQ 556 – MARCA: VOLKSWAGEN – TIPO: CHASIS C/CABINA – MODELO: 17210-2005 – AÑO: 2005 – MOTOR: SIN MOTOR – CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN Nº 9BWCK82TX6R600726 – SEIS RUEDAS. BASE \$ 2.000.000

LOTE Nº 15: INT. V-75 - DOMINIO: DPN 644 – MARCA: MERCEDES BENZ – TIPO: CHASIS C/CABINA – MODELO: 710 – AÑO: 2000 – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 37495310485205 (Con faltantes) – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 9BM688157YB253208 – SEIS RUEDAS. (Caja metálica desmontada) BASE \$ 900.000

LOTE Nº 16: INT. V-97 - DOMINIO: FOI 415 – MARCA: FIAT – TIPO: SEDAN 4 PUERTAS – MODELO: SIENA ELX 1.7 TD – AÑO: 2006 – MOTOR MARCA: FIAT Nº 176A30005241369 – CHASIS MARCA: FIAT Nº 9BD17218763234850. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 17: INT. V-102 - DOMINIO: HBK 532 – MARCA: PEUGEOT – TIPO: SEDAN 5 PUERTAS – MODELO: 307 XT PREMIUN 2.0 HDI 5P 110 CV – AÑO: 2008 – MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DYFJ0006028 – CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AD3CRHZK8G063286. BASE \$ 3.200.000

LOTE Nº 18: INT. V-100 - DOMINIO: GAF 742 – MARCA: PEUGEOT – TIPO: FURGON 600 – MODELO: PARTNER FURGON D PLC PRESENCE – AÑO: 2007 – MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº

10DXBJ0009516 – CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AE5BWJZE7G507128. BASE \$ 1.800.000

LOTE N° 19: 11 Cubiertas 1000x20 FATE PRC TACO (sin uso).- Cubiertas 11 900x20 FATE PCR TACO (sin uso).- 5 Cubiertas 750x16 CON TACO (usadas).- 2 Cubiertas 1100x20 FATE LINEAL (sin uso).- 2 Cubiertas 1000x20 KUMO LINEAL (sin uso).- 2 Cubiertas 16.9/14-30 FATE (sin uso). Todas se encuentran vencidas. (Cubiertas vencidas. No aptas para uso) BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

06-07-08-09-12-13-14-15-16-19/08/2024 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) de bienes declarados fuera de uso, conforme RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 126/2024 del 01 de Julio de 2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 DE SETIEMBRE DE 2024 a partir de las 14:00 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

PRIMERO: MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará al segundo postor de su condición a los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza el día 03 de Setiembre 2024 en el horario de 10:00 horas a 13:00 horas y el Lote N° 9 en calle Perú 2592 Ciudad, Mendoza, el día 03 de Setiembre de 2024 de 10:00 horas a 13:00 horas. Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.

TERCERO: PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

CUARTO: EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

QUINTO: APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

SEXTO: MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables y el cero como setenta y cinco (0.75%) en lo bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

SEPTIMO: POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

OCTAVO: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de STM SAUPE a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

NOVENA: ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por STM SAUPE. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de STM SAUPE una vez comprobado la cancelación y transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. En el caso de Bienes no registrables será necesario acordar con la Empresa Vendedora el retiro del mismo. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro

obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por STM.

DECIMO: En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

DECIMO PRIMERO: INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: INTERNO Nº 31.- DOMINIO: MQE 059.- MARCA: MATERFER.- MODELO: 01-BU 11 15 LE.- AÑO: 2013.- TIPO: OMNIBUS.- MARCA MOTOR: CUMMINS Nº 36257773.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2540FMMTF206.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 2: INTERNO Nº 40.- DOMINIO: OMB 082.- MARCA: MATERFER.- MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT.- AÑO: 2014.- TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS.- MARCA MOTOR: FPT Nº 6107963.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2541DMMTF129.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 3: INTERNO Nº 34.- DOMINIO: MQE 065.- MARCA: MATERFER.- MODELO: 01-BU 11 15 LE.- AÑO: 2013.- TIPO: OMNIBUS.- MARCA MOTOR: CUMMINS Nº 36257775.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2540DMMTF208.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 4: INTERNO Nº 39.- DOMINIO: OMB 078.- MARCA: MATERFER.- MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT.- AÑO: 2014.- TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS.- MARCA MOTOR: FPT Nº 6108486.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2541DMMTF128.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 5: INTERNO Nº 38.- DOMINIO: OMB 081.- MARCA: MATERFER.- MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT.- AÑO: 2014.- TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS.- MARCA MOTOR: FPT Nº 6094206.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2541DMMTF132.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 6: INTERNO Nº 37.- DOMINIO: OMB 080.- MARCA: MATERFER.- MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT.- AÑO: 2014.- TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS.- MARCA MOTOR: FPT Nº 6092909.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2541DMMTF061.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 7: INTERNO Nº 35.- DOMINIO: MQE 066.- MARCA: MATERFER.- MODELO: 01-BU 11 15 LE.- AÑO: 2013.- TIPO: OMNIBUS.- MARCA MOTOR: CUMMINS Nº 36257763.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2540DMMTF209.- BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 8: INTERNO Nº 33.- DOMINIO: MQE 061.- MARCA: MATERFER.- MODELO: 01-BU 11 15 LE.- AÑO: 2013.- TIPO: OMNIBUS.- MARCA MOTOR: CUMMINS Nº 36257765.- MARCA CHASIS: MATERFER Nº 8E9BU2540DMMTF210.- BASE \$ 2.500.000

LOTE Nº 9: REPUESTOS: MOTOR: 7-Abrazadera p/codo turbo a intercooler.- 1-Arbol de leva motor IVECO.- 2-Base portafilfro aceite motor IVECO/CUMMIS.- 4-Biela de motor CUMMINS ISBE 6 IVECO.- 2-Bomba de aceite motor IVECO.- 13-Buje de árbol de levas motor CUMMINS STD.- 1-Bulbo transmisor de aceite ECU.- 8-Bulón de biela motor CUMMINIS/IVECO.- 3-Cable de conexión de electroinyector CUMMINS/IVECO (arnés).- 1-Carcaza entretapa de tapa de válvula motor IVECO.- 3-Cañería ramal retorno combustible IVECO.- 4-Cañería ramal retorno combustible motor CUMMINS.- 3-Caño alta presión

combustible motor CUMMINS.- 3-Caño circuito de agua.- 5-Caño p/injector motor.- 9-Codo 80 mm/90° Sal. Intercooler ent. Admisión.- 1-Conector ficha 16 pines p/ecu Bosch edc7.- 6-Electroinyectores reparados motor IVECO/CUMMINS.- 1-Embolo regulador presión de aceite motor IVECO/CUMMINS.- 4-Enfriador de aceite.- 9-Filtro de aceite motor CUMMINS/IVECO.- 9-Filtro aire primario exterior.- 12-Filtro aire secundario interior.- 4-Filtro combustible CUMMINS/IVECO trampa de agua.- 18-Filtro combustible CUMMINS/IVECO.- 2-Flexible alimentación de aceite turbo.- 1-Juego de bulones tapa de cilindro IVECO.- 3-Juego de cojinete de bancada IVECO STD.- 3-Junta de cárter motor IVECO/CUMMINS.- 1-Junta salida de escape.- 7-Junta tapa de válvulas motor IVECO/CUMMINS inferior.- 6-Junta tapa de válvulas motor IVECO/CUMMINS superior.- 4-Manguera codo superior 45mm p/radiador.- 1-Manguera p/intercooler.- 6-Paleta ventilador motor.- 1-Platillo de válvula motor.- 6-Polea tensor alternador medio tector 17mm.- 2-Porta termostato motor CUMMINS.- 2-Porta termostato motor IVECO.- 3-Rectificación UN.- 27-Resorte corto p/tensar correa ventilador.- 7-Resorte válvula sobrepresión motor CUMMINS/IVECO.- 10-Retén de bancada trasera CUMMINS.- 10-Retén de distribución IVECO/CUMMINS.- 140-Retén guía de válvula motor IVECO/CUMMINS.- 2-Rueda fónica motor IVECO/CUMMINS.- 6-Sensor de posición árbol de leva punto muerto superior.- 2-Sensor RMP.- 4-Soporte trasero de motor.- 1-Tensor correa alternador CUMMINS.- 1-Tensor correa alternador IVECO.- 16-Termostato 80°C motor IVECO/CUMMINS.- 21-Tope balancín motor IVECO/CUMMINS.- 3-Tubo combustible motor CUMMINS 3964167.- 2-Tubo combustible motor IVECO 504385157 bomba alta presión.- 3-Tubo combustible motor IVECO 5801953685 bomba alta presión.- 5-Tubo combustible motor IVECO 5801953706 bomba alta presión.- 3-Tubo combustible motor IVECO 5802016084 bomba alta presión.- 2-Tubo de descarga de aceite turbo CUMMINS.- 1-Tubo descarga de aceite turbo IVECO.- 4-Tubo gaseador motor IVECO 4897534.- 5-Tuerca p/tapa de válvulas.- 8-Válvulas alivio retorno combustible.- 7-Válvulas bypass enfriador de aceite IVECO/CUMMINS.- 6-Varilla nivel de aceite CUMMINS.- SUSPENSION: 3-Amortiguadores delantero.- 8-Amortiguador trasero.- 2-Buje tensor cónico tren trasero/delantero.- 17-Buje tensor moño tren trasero/delantero.- 13-Extremo p/buje tensor.- 5-Tope de goma eje trasero.- 6-Tope de goma pulmón de suspensión.- DIRECCION: 2-Bieleta barra estabilizadora trasera.- 2-Bomba de dirección hidráulica IVECO.- 2.50-Juegos de pernos de punta de eje STD.- 1-Punta de eje.- 1-Reparación de bomba hidráulica CUMMINS.- 6-Tuerca de maza trasera.- ELECTRICIDAD: 3-Bobina de inducido arranque 24V CUMMINS.- 2-Bomba de inducido de arranque 34V IVECO.- 3-Bulbo temperatura IVECO.- 62-Bulbo de presión de aceite dos pines.- 10-Bulbo presión de aceite luz tablero.- 5-Bulbo stop neumático.- 10-Faro 1800 ambar giro trasero BAIML 1800.- 12-Faro 1800 cristal retroceso BAIML.- 40-Faro 630/05 ambar giro delantero.- 4-Ficha 3 vías sensor RPM cigüeñal.- 58-Llave tecla baliza Kostal 13232.- 1-Piñon p/impulsor de arranque.- 4-Plaqueta de arranque porta escobilla/porta carbonos.- 3-Relay de 24V14 patas.- 12-Relay de 24V8 patas.- 9-Relay parada motor.- 2-Sensor de temperatura ECU motor IVECO/CUMMINS.- 3-Sensor presión de aire MAP admisión motor IVECO/CUMMINS.- 2-Sensor presión de combustible rail IVECO.- 1-Motor de arranque 24 V colectivo IVECO.- 13-Zócalo porta relay.- COMPRESOR: 4-Buje cigüeñal compresor LK 3994.- 1-Cigüeñal de compresor 90 mm IVECO knorr bremse LK3994.- 1-Compresor de aire reparado.- 2-Engranaje compresor 92 mm LK 3994 motor IVECO.- 3-Flexible de compresor largo (desarmados).- 1-Juego de aros compresor 92 mm STD.- 15-Kit reparación entretapa compresor 85 mm.- 8-Kit reparación entretapa compresor Knorr LK 3994.- 4-Tuerca p/engranaje de compresor Knorr LK 3994.- 2-Válvula doble retención 2 vías bypass.- 8-Válvula entretapa compresor 85 mm (caballito).- GOMERIA: 12-Bulón de rueda 22 mm x 110 mm p1.5 mm.- 140-Refuerzo p/válvula de neumático.- FRENO: 2-Campana (tambor) de freno trasera.- 16-Juego de cinta de reno delantero STD.- 5- Juego cinta de freno trasero 20.6 mm.- 7-Juego cinta de freno trasero 22.2 mm.- 7-Patín de freno delantero.- 17-Patín de freno trasero.- 5-Regulador de freno delantero derecho.- 8-Regulador de freno delantero izquierdo.- 9-Reparación de válvula descarga rápida.- 10-Reparación válvula freno de mano.- 12-Reparación válvula protectora sobrepresión.- 8-Resorte patín freno trasero corto.- 19-Resorte patín freno trasero largo.- 31-Rodillo patín de freno VW modificación.- 15-Seguro rodillo patín de freno.- 10-Válvula protectora de sobrepresión.- RODAMIENTOS: 4-Cono rodamiento 212049 maza delantera interior.- 1-Cono rodamiento 594 maza trasera interior.- 2-Pista rodamiento maza trasera exterior 572.- 2-Retén bancada trasera motor IVECO.- 5-Retén de maza delantera.- 12-Retén de maza trasera.- 19-Rodamiento 5206 p/polea ventilador.- 4-Rodamiento 6208 2RSR C3 p/motor eléctrico de compresor.- 12-Rodamiento 63/22 2RS p/alternador.- 15-Rodamiento 6308-2RS1/C3 p/motor eléctrico de compresor.- 7-Rodamiento maza delantera interior HM212049/11.- 8-Rodamiento maza trasera exterior 580/572.-

7-Rodamiento maza trasera interior 594/592.- ARTICULO DE GOMA: 21-Correa 8PK 1230 alternador.- 8-Correa 8PK 1750 p/alternador colectivo.- TRANSMISION: 5-Cruceta de cardan.- 51-Kit filtro largo de aceite caja automática.- 3-Palier 46 estrías 8 agujero eje trasero.- CARROCERIA: 3-Paragolpes (reparados).- 17-Resorte neumático rejilla.- 2-Tapa delantera frontal x unidad.- Observaciones: En el estado que se encuentran y exhiben. Las piezas no tienen garantía. - BASE \$ 2.500.000.

S/Cargo

02-05-06-07-08-09-12-13-14-15/08/2024 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE-SECRETARIA, hace saber que en autos N° 42.074 caratulados "CENTENO WALTHER MARCIAL S/ QUIEBRA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 07 de noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de Walther Marcial CENTENO, D.N.I. N° 16.636.817, CUIT N° 20-16636817-1, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen N° 696, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, empleado de la Dirección Provincial de Vialidad de la provincia de Mendoza. Constituyendo domicilio legal en calle Zeballos N° 422, de General Alvear, Mendoza. ... III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. ... V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse los mismos. ... Asimismo, a fs. 37 se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 05 de agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... III.- .- Fijar el día DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día UNO (1) DE OCTUBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. ... Síndico designado en autos: C.P.N. EDUARDO DANIEL PEREZ, con domicilio en calle Chapeaurouge N° 136, de General Alvear, Mendoza. CORREO ELECTRONICO perezbel94@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos en el mismo horario, Acuerdo N° 229 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de San Rafael, Mendoza.

C.A.D. N°: 26740 Importe: \$ 10350

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022799 caratulados "AMAR MARCELO JUAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 03/07/2024 la declaración de quiebra de MARCELO JUAN AMAR, DNI N°36.418.103, CUIL: 20-36418103-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 30... V. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión

a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROZAS SILVIA ALEJANDRA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JUNIN 184, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614241418 / 2615101279, mail: estudiosilviarozas@gmail.com

C.A.D. N°: 26738 Importe: \$ 13950
13-14-15-16-26/08/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/58 y 74 autos N° 13-07528517-9 caratulados: "GIMENEZ RICARDO OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RICARDO OMAR GIMENEZ, DNI 16.169.356, CUIL 20-16169356-2 con domicilio en Catamarca 1961, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 06 de Agosto de 2024. a) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: PELEGRINI 441 LOCAL 3-CAPITAL-MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26739 Importe: \$ 13500
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 y 63 autos N° 13-07533217-8 caratulados: "LUCANGELI CANTEROS CARLOS AUGUSTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS AUGUSTO LUCANGELI CANTEROS, DNI 31.472.110, CUIL 20-31472110-2 con domicilio en Coronel Plaza 515, Mendoza Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 07 de Agosto de 2024.. a) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DEL FAVERO DIEGO HUGO DOMICILIO: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: diegodelfavero@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26741 Importe: \$ 13500
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04411503-9 caratulados: "CARRIZO CARLOS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARRIZO CARLOS ALBERTO, DNI N.º 27.807.779. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 12 de agosto de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/09/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema

Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MARZO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CACERES, ANGÉLICA con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Benjamín Matienzo N.º 776, Piso N.º 2, Dpto N.º 8, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4445292/02615711230. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26742 Importe: \$ 13500
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

ERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022811 caratulados "MARCOS ALBUJAR CRISTIAN JONATHAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/07/2024 la declaración de quiebra de MARCOS CRISTIAN JONATHAN ALBUJAR DNI N°43.354.424, CUIL: 20-43354424-3... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 39...V. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 08 DE OCTUBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 05 DE FEBRERO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 Hs. Se habilitan dos horas más del día hábil

siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615162697, mail: fmantovan@itcsa.net

C.A.D. N°: 26743 Importe: \$ 13950
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 106 autos N° 13-05396425-1 caratulados: "FERNANDEZ MAXIMILIANO LIVIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de Agosto de 2024. a) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL DOMICILIO: Garibaldi 73, 1°Piso, Dpto B, Cdad DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26737 Importe: \$ 9450
12-13-14-15-16/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.664 caratulados "LUCERO MATIAS BENJAMIN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. MATIAS BENJAMIN LUCERO Documento Nacional de Identidad N° 41.356.706, C.U.I.L. N° 20-41356706-9 con domicilio real en Calle Adolfo Calle N° 6.990 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de setiembre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de setiembre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las

cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ANA VIRGINIA VERMES con domicilio en calle OLASCOAGA N° 249 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo anavvermes@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26733 Importe: \$ 10800
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N°1254681 caratulados "RECHICONI AOLA ABIGAIL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 14/05/2024. Fecha de pertura del concurso: 11/06/2024 de la Sra RECHICONI, PAOLA ABIGAIL D.N.I. N° 39.242.410. Se fija el día 06/9/24 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) al correo electrónico compolimeni@gmail.com. Se fija el 20/09/24 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan pedir por correo a sindicatura los legajos y formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.35 L.C.Q.) Síndico: Contador MARCELA BEATRIZ POLIMENI; Tel. 261 6535604. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 16.20. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8273732 Importe: \$ 3600
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022640 caratulados "NAVARRO ELIANA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/07/2024 la declaración de quiebra de ELIANA CAROLINA NAVARRO DNI N°28.162.455, CUIL: 27-28162455-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 53...V. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE OCTUBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DI CARLO VANINA GISELA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 1229, PISO 10, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA,

teléfono 2616815068, mail: vanina.dicarlo@gmail.com.

C.A.D. N°: 26734 Importe: \$ 14400
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022808 caratulados "PEREZ ALEJANDRO RAMÓN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/07/2024 la declaración de quiebra de ALEJANDRO RAMÓN PEREZ DNI N°23.387.188, CUIL: 20-23387188-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 30...V. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 08 DE OCTUBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 05 DE FEBRERO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26735 Importe: \$ 13950
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07530974-5 (011902-4359429) caratulados: "RUIZ SERGIO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de junio de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. SERGIO GABRIEL RUIZ, DNI N°36.348.569; CUIL N°20-36348569-4. V. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano

concurzal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE FEBRERO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MARCELO GUEVARA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 261-5561812 - 261-6591603. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria

C.A.D. N°: 26729 Importe: \$ 10800
08-09-12-13-14/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04411503-9 caratulados: "CARRIZO CARLOS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARRIZO CARLOS ALBERTO, DNI N.º 27.807.779. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 6 de agosto de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/09/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MARZO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CACERES, ANGÉLICA con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Benjamín Matienzo N.º 776, Piso N.º 2, Dpto N.º 8, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4445292/02615711230. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26732 Importe: \$ 13500
08-09-12-13-14/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07314760-8 caratulados: "CORNEJO MARTIN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORNEJO MARTIN ALEJANDRO, DNI N.º 28.228.368. XVI. Ordenar se

publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 5 de agosto de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/09/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MARZO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: estudiosilviaorozas@gmail.com; y domicilio legal en Junin N.º 184, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614241418/02615101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26726 Importe: \$ 13050
07-08-09-12-13/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/43 y 64 autos N° 13-07526258-7 caratulados: "GOMEZ CARLOS ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS ARIEL GOMEZ, DNI 26.045.958, CUIL 23-26045958-9 con domicilio en Ruta 92 Km 4 5, S/N, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Mendoza, 05 de Agosto de 2024.. a) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado

verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario. SINDICO: Cdora. GHISAURA CLAUDIA MONICA. DOMICILIO: Avda España 311, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: cmghisaura@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26730 Importe: \$ 13950
07-08-09-12-13/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022780 caratulados "SARMIENTO MARIO FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2024 la declaración de quiebra de MARIO FEDERICO SARMIENTO DNI N°31.286.493, CUIL: 20-31286493-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 34...V. Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DICIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DAVID ANDRES JESUS. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PARANÁ N° 826, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812 / 2622519165, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

C.A.D. N°: 26731 Importe: \$ 13950
07-08-09-12-13/08/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos N° 205.063 caratulados "VIDELA ANA MARIA C/ ERASO O ERASDO MANETTO JAVIER IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio

que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 127, del Distrito de Goudge, San Rafael, constante de una superficie, según mensura y título de 308,00 m2, inscripto en la matrícula 79.399/17, de San Rafael a nombre de Eraso, Javier Ignacio y/o Eraso y Manetto, Javier Ignacio. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8275582 Importe: \$ 3600
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.522 caratulados "BUSTOS MARIO OMAR Y CARMONA GLADYS MAGDALENA C/ GROISMAN CLAUDIA MONICA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Febrero de 2024. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda interpuesta por MARIO OMAR BUSTOS y GLADYS MAGDALENA CARMONA, córrase TRASLADO a los demandados CLAUDIA MONICA, GRACIELA LEILA, ARTURO CESAR, HORACIO PABLO y MARCELO MARCOS GROISMAN, herederos declarados de ERNESTO GROISMAN siendo además la primera de los nombrados heredera declarada de LUISA WELLER (en representación de su hermana premuerta, Fanny Weller) - por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Advirtiéndole el Tribunal que existen demandados domiciliados en Buenos Aires, AMPLÍESE el plazo para citarlos para defensa por ONCE DÍEZ (11) DÍAS MÁS (art.64 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle calle Nahuel Huapi N°985/987, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT)...PATRICIA D. FOX-JUEZ" LINKS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PPMPU261242>; PRUEBA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CNGLF261244>; INSCRIPCIÓN REGISTRAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FBTLC261246>; PLANO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LGIMX22133> INMUEBLE: Ubicación: Calle Nahuel Huapi N°985/987, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°: 3122, fs. 782, T° 106 "A", GUAYMALLÉN (hoy SIRC MATRÍCULA: 0400508828). Titular Registral: ERNESTO GROISMAN Y LUISA WELLER DE GROISMAN

Boleto N°: ATM_8276660 Importe: \$ 7650
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza en AUTOS N° 417.249 "MODICA GLADYS MARIA C/ HORCONES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a: Terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T., el que se encuentra ubicado en el Edificio LOMAS BLANCAS, Ruta Nacional N° 7 s/n, Centro de Esquí Penitentes, Las Heras, Mendoza, individualizado como Unidad 34, Piso 2 Departamento 2 (2-2), con una superficie propia de 45,85 m2 y común de 57,29 m2, haciendo un total de 103,14 m2. Su padrón territorial es N° 03-41408-3 y nomenclatura catastral N° 03- 15-03- 0001-000004-0034-5. La designación hotelera es Dpto. 306. El inmueble se encuentra inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz en la MATRÍCULA SIRC N° 300558029 : lo decretado por el tribunal: "Mendoza, 22 de Mayo de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente el domicilio social de Horcones SA a los fines de la notificación del traslado de la demanda .- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca,

responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3º párrafo del C.C.yC.N. Oficiese de estilo. Hágase saber que atento a las características del inmueble objeto de la demanda, se considera suficientemente visible un cartel de 1 mt. x 1 mts. que deberá ubicarse en un lugar visible del inmueble con letras con tinta indeleble y deberá contener las indicaciones previstas en el art. art. 209 ap. II, d) del C.P.C.C.yT. Asimismo, hágase saber al actor que oportunamente deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia.”

Boleto N°: ATM_8276657 Importe: \$ 12150
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266.512 caratulados “PIZZUOLLO MARIO DARIO C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 18 de Diciembre de 2019...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle N°1, s/n. Esq.N°2 s/n, Manzana G, Lote 1, Barrio Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...DRA. ROSANA MORETTI Juez. LINKS DE EXPTE: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CILRJ141241>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/COFGH141241> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle N°1, s/n. Esq.N°2 s/n, Manzana G, Lote 1, Barrio Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: FOLIO REAL MATRICULA N 131620. ASIENTO A-1 Titular Registral: JUAN CARLOS RUVIRA DNI 8.469.604

Boleto N°: ATM_8278228 Importe: \$ 4950
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263230 caratulados “GUTIERREZ MANUEL ALEJANDRO C/MOLE HORACIO Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los Sres. MOLE HORACIO DNI 8.153.736 Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA DNI 6.437.983, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 18 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los Sres. MOLE HORACIO DNI 8.153.736 Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA DNI 6.437.983, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.16, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III (...) DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT.JUEZ...y decreto de fojas 2: “Mendoza, 09 Abril de 2019. Agréguese y téngase presente la copia certificada de la matrícula acompañada. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO, al GOBIERNO DE MENDOZA y a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLEJÓN BARRIONUEVO S/N DE LAS HERAS la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el

Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc.d) del CPCCyT. PREVIO A TODO y atento a lo expuesto a fs.5 y surgiendo de la matrícula acompañada los DNI y de los titulares registrales, denuncie domicilio de los mismos a fin de correr el traslado ordenado u ofrezca información sumaria EV DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QRDFC81159> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón Barrionuevo s/n°. El Plumerillo. Las Heras. Datos de Inscripción: 2da inscripción al N° 25.437 FS 158 T° 55D" Las Heras. Titular Registral: Sres. MOLE HORACIO DNI 8.153.736 Y IANNIZZOTTO SUSANA LAURA DNI 6.437.983"

Boleto N°: ATM_8278218 Importe: \$ 14850
13-15-19-21-23/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME, JUEZ; SECRETARIA: DRA. CORINA V. BELTRAMONE, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, HACE SABER QUE EN AUTOS N° 42.537, CARATULADOS: "LEITON ROLANDO ANIBAL C/ FRANCISCA HLADKYJ DE LUCAS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A LA SEÑORA JUANA LUCAS Y A LOS POSIBLES HEREDEROS DE PEDRO LUCAS, ALFREDO LUCAS Y ALBERTO LUCAS PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2.024.- A FOJAS 14/15.- AUTOS Y VISTOS:- CONSIDERANDO:- RESUELVO: 1.- APROBAR EN TODAS SUS PARTES, EN CUANTO HUBIERE LUGAR POR DERECHO, LA INFORMACION SUMARIA RENDIDA EN AUTOS DE LA QUE SURGE: 1) QUE NO SE HA PODIDO CONOCER EL ULTIMO DOMICILIO DE JUANA LUCAS. 2) QUE NO SE HA PODIDO CONOCER LA EXISTENCIA DE HEREDEROS DE PEDRO LUCAS, ALFREDO LUCAS Y ALBERTO LUCAS. II.- DECLARAR A JUANA LUCAS PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO. III.- DECLARAR COMO PERSONAS INCIERTAS A LOS POSIBLES HEREDEROS DE PEDRO LUCAS, ALFREDO LUCAS Y ALBERTO LUCAS IV.- NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO MEDIANTE EDICTOS, POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCC Y T), DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DIAS, EN FORMA ALTERNADA , EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA(ART.209 INC. II AP.A) DEL CPCCYT). V.- EN CASO DE NO COMPARECER, DESE VISTA A LA DEFENSORIA OFICIAL A FIN DE QUE LOS REPRESENTEN EN EL JUICIO (ART. 75 INC. III DEL CPCCYT).EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO PUEDEN SER DESCARGADOS DEL SIGUIENTE LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OGAGF271251> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QBVZE271253> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YQFHN271255> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YLKTC271257> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OYHZU271258> NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO. NOTIFIQUESE AL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISION DE AUTOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, EN FORMA ALTERNADA.

Boleto N°: ATM_8260295 Importe: \$ 10350
07-09-13-15-21/08/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA -AUTOS N°414009 Caratulados "ROBBIO OLGA AMELIA C/GOBIERNO DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles interesados sobre el inmueble rural ubicado en calle El Remanso s/n, El Carrizal de Arriba, Luján de Cuyo, Mendoza, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2023....:Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a) cc. Art.72 inc.III del C.P.C.C.yT.)...NOTIFIQUESE. Fdo. DRA.MARIA LUZ COUSSIRAT Juez"

Boleto N°: ATM_8268909 Importe: \$ 2700
07-09-13-15-19/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N°42.307, CARATULADOS: "MIRANDA JOSE ALBERTO C/FAUDIN RUBEN MARCOS Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle 10 y F, Los Comparto, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza. Inscripción de dominio: Anotada en el Folio Real N°9.319, Tomo 33 "E", Fs. 997 de fecha 10/02/65, Derecho de riego: carácter definitivo por Río Atuel – Canal Matriz Nuevo Alvear – Rama Ing. Lange Hijueta N° 4 – CC 3091/0049 – PARA 16 HA 9643 m2 – PP 0016 – PG 38436 y para 3 ha 0000 m2 – PP 0017 – PG 38437 - Plano N°623 G, perforación N° 18/0071 EXPTE 00064846 – 0 10 – (A nombre de Isaac Faudín), superficie según mensura 19 ha 9477,01 m2 y según título 19 ha 9647,03 m2, padrón de rentas 18/00605-6 Alta Pura, Padrón Municipal no posee, Plano de Mensura N°18/13177, propietario Isaac Faudín, dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, para que comparezcan a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_8256779 Importe: \$ 5850
01-06-08-13-15/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N°42.346, CARATULADOS: "MIRANDA JOSE ALBERTO C/SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA LAS ACACIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional 188, 1000,60 m Oeste, entre Calle 10 y Calle 13, Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza. Inscripción de dominio: Anotada en el Folio Real N°4.771, Tomo 24 "A", Fs. 49 de fecha 30/03/39, Derecho de riego: carácter definitivo por Río Atuel – Canal Matriz Nuevo Alvear – Rama Norte para 34 ha 4831 m2 – PP 0198 – PG 46916 – CC 3085/0050 - Plano de Mensuraz N°18/13599 – no tiene pozo, superficie según mensura 33 ha 5938,00 m2 y según título 33 ha 6512,72 m2, padrón de rentas 18/00125-5, padrón municipal no tiene, propietario Sociedad Anónima Establecimiento vitivinícola "Las Acacias", dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, para que comparezcan a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_8256786 Importe: \$ 5400
01-06-08-13-15/08/2024 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de Mendoza, en autos N° 279.734/ (13-07550590-0) caratulados "PONCE SERGIO EDMUNDO Y OTRO C/ HEREDEROS DE BATALLA EDUARDO CALIXTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 2, NOTIFICA: "Mendoza, 25 de Junio de 2024.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Los Olivos II al N° 3203 (entre Terrada y Lateral Este de Acceso Sur-Ruta Nacional 40) de Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ."

Boleto N°: ATM_8261870 Importe: \$ 3150
05-07-09-13-15/08/2024 (5 Pub.)

Dr. Fernando Games. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-04495717 9 ((012051-262459)), caratulados "VIANI DANIEL HUGO C/SUCESORES DE SEIN JOSE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados lo que este Tribunal resolvió a fs.17: "Mendoza, 22 de Octubre de 2018..(..)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Oruro N°2494, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) CG. FDO.DR.FERNANDO GAMES. Juez."

Boleto N°: ATM_8261905 Importe: \$ 2700
05-07-09-13-15/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN AUTOS N° 38445 CARATULADOS " AGUILERA SUSANA C/ LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", sito en calle Paso de los Andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear , Mendoza, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inmueble de una superficie de 266,73m2, sito en calle SAN JUANª 997 ESQUINA noroeste callejón publico avlo y a 317.50 m al Oeste de calle Martin Irigoyen Ciudad de General Alvear , Provincia de Mendoza, inscripto bajo nª 6879 trrOMO 32 "e" FS 61-62 DE gENERAL aLVEAR FECHA 04/11/1957M, PADRÓN RENTAS 18/12102-0 NOMENCLATURA CATASTRAL 18-01-04-0192-000006-0000-8, PLANO DE MENSURA Nª 1211. d-2016 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de veinte dias acordado precedentemnte y bajo apercebimiento de ley (art. 209 inc II-A) del C.P.C.C.Y T.).- Dr LUCAS A. RIO ALLAIME .- JUEZ

Boleto N°: ATM_8165490 Importe: \$ 4050
26-31/07 05-08-13/08/2024 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Dr. Fernando Gabriel Games, sito en Av.España 480 6°Piso -Ala Sur -Ciudad, Provincia de Mendoza, en autos N° 279676, "DA PASSANO SERGIO GUSTAVO C/ALVARADO DE MUJICA MERCEDES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral 04-12-04-0031-000009-0000-4, Registro de la Propiedad al N° 90151/04, Asiento A1 de Guaymallén. UBICACION: calle LATERAL NORTE AVDA. ACCESO ESTE N° 7522, Manzana D, Lote 9, B°LUJAN, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. SUPERFICIE: 229,62m2 según mensura y 1ha 8523,86m2 según plano de título. PROPIETARIO: MERCEDES ALVARADO DE MUJICA DNI 4870949. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: SERGIO GUSTAVO DA PASSANO DNI 16332647, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercebimiento de ley.

Boleto N°: ATM_8259446 Importe: \$ 4950
01-05-07-09-13/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA, autos EXPTE N° 278908 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PELLICIONI LUCENTI DANTE P/ EXPROPIACIÓN" decreta: Fs 2. Mendoza, 14 de Marzo de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. De la demanda instaurada córrase TRASLADO al expropiado y a todos cuantos aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien objeto de expropiación, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (art. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 25 del Dec. Ley 1447/75). NOTIFÍQUESE. Publíquese edictos por DIEZ DÍAS ALTERNADOS en el

Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. (...) Fdo. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA

Boleto N°: ATM_8181685 Importe: \$ 8100
02-05-26-31/07 05-08-13-16-21-26/08/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BENITEZ MANUEL FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242073.

Boleto N°: ATM_8266389 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO VIRGINIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242074

Boleto N°: ATM_8266390 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ARTURO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242075.

Boleto N°: ATM_8266391 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JOSE ELIAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242076

Boleto N°: ATM_8267498 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANITORI JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242077

Boleto N°: ATM_8267501 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COTELA JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242080

Boleto N°: ATM_8267272 Importe: \$ 450
13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CRUZ RAQUEL MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242084.

Boleto N°: ATM_8269431 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS ROSA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242083

Boleto N°: ATM_8269434 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242085

Boleto N°: ATM_8269456 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DREER ISABEL CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242081

Boleto N°: ATM_8270726 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE SEGUNDO APOLINARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242082

Boleto N°: ATM_8270730 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MALDONADO RUPERTA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242078

Boleto N°: ATM_8270822 Importe: \$ 450

13-14-15-16-19/08/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07381333-0(011851-20150, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 687-JNR p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 687-JNR, MARCA: MONDIAL 125 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8275579 Importe: \$ 450

13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07527955-2(011851 - 21942, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 678-JXT p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 678-JXT, MARCA: GUERRERO 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8276114 Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUS PAZ, en autos N° 13-07219697-4(011851 - 18150, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A000XHP p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A000XHP, MARCA: BRAVA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8276116 Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-07436560-9(011815-261994, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 268-ITI p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 268-ITI, MARCA: YAMAHA 125 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8276118 Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-07436637-0(011815-261997, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A014MHH p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A014MHH, MARCA: CORVEN 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8276120 Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, a cargo del Dr. Pablo Augusto Moretti, Juez; en autos N° 207.476 caratulados "PORTA ALICIA SUSANA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y OTROS P/ DE CONOCIMIENTO", NOTIFICA al Sr. Luis Alberto Porta DNI N° 34.608.186 del traslado de demanda de las presentes actuaciones, conforme lo resuelto a Fs. 2: "San Rafael, Mendoza, 07 de Agosto de 2023. (..) Téngase por interpuesta demanda por ACCION DE NULIDAD y accesoria de ACCIÓN DE REIVINDICACIÓN, la que deberá tramitar por proceso de conocimiento (art. 155 del CPCCT) (...) De la demanda interpuesta, traslado a los demandados: 1) Gobierno de la Provincia de Mendoza, en el domicilio procesal electrónico correspondiente; 2) Jorge Daniel López, en el domicilio denunciado de calle Av. El Libertador N° 573, de San Rafael, Mendoza; 3) Luis Alberto Porta, DNI N° 10.276.300, en el domicilio denunciado de calle Rio Tunuyán N° 105, de General Alvear, Mendoza; 4) Luis Alberto Porta, DNI N° 34.608.186, en el domicilio denunciado de calle Rio Tunuyán N° 105, de General Alvear, Mendoza; 5) Dante Sardi, en el domicilio denunciado de calle Olascoaga N° 168, de San Rafael, Mendoza; 6) Roberto García Cardoni, en el domicilio denunciado de calle Patricias Mendocinas N° 53, General Alvear, Mendoza, por el plazo de veinte (20) días con más un (1) día en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21,160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, ss. y concs. del CPCCT) (..) .Fdo. Dr. TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Pablo Augusto Moretti – Juez." Y a Fs. 40: "San Rafael, Mendoza, 28 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos n° 207.476 caratulados "PORTA ALICIA SUSANA C/ GOBIERNO DE

LA PROVINCIA DE MENDOZA Y OTROS P/ DE CONOCIMIENTO" traídos a despacho para resolver lo peticionado en escrito presentado por IOL N° 8628074 el 12/06/2024 17:38 hs. (fs. 39), y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1).- Aprobar la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento y actual domicilio del Sr. Luis Alberto Porta, DNI N° 34.608.186. 2).- Cúmplase con el traslado ordenado a fs. 2, respecto del nombrado, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. (...) Fdo: Dr. Pablo Augusto Moretti – Juez”.

Boleto N°: ATM_8275505 Importe: \$ 7830
13-16-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

EI CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AÑOS DORADOS DE COLONIA SEGOVIA, Legajo 5647, mediante Acta de Comisión Directiva con fecha 09 de AGOSTO de 2024 informa a sus asociados, los cuales fueron debidamente notificado, que el nuevo domicilio social, legal, fiscal de la entidad queda constituido en calle LA SURGENTE 2 RUTA 24 Y BUENOS VECINOS, DISTRITO COLONIA SEGOVIA, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8277363 Importe: \$ 360
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que en los autos 13-04851408-6 (011901-1252659) caratulados MAYOL EVELINA INES P/ QUIEBRA DEUDOR. Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y e han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ). Firmado: ENGLER Laura Patricia.-

Boleto N°: ATM_8277434 Importe: \$ 720
13-14/08/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 275.646 caratulados "PÁSCOLO Antonio Valentín c/. PUGA ELIO ERNESTO p/ Prescripción Adquisitiva". Dra María Paz Gallardo. Juez. cita a los posibles herederos del señor ELIO ERNESTO PUGA DNI 6846498, declarados personas inciertas y de domicilio ignorado para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Distrito de Costa de Araujo, sobre calle Rivadavia (o Ruta Provincial N°34) del Departamento de Lavalle, Inscripto en el Asiento A-1 de la matrícula 233.049/13, a nombre de ELIO ERNESTO PUGA DNI 6846498, cuya prescripción adquisitiva se ha solicitado. (conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.)

Boleto N°: ATM_8276665 Importe: \$ 2160
13-16-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL -TERCERO, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, cita y emplaza al Sr. RUBISTEIN RODOLFO GUILLERMO con DNI N° 22.939.315 persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.), notificando por este medio el traslado de demanda y del presente auto: N° 314213 - CORZO DOLINDA ROSA Y CASTRO MANUEL ANTONIO C/ GALARZA HECTOR ORLANDO Y RUBISTEIN RODOLFO GUILLERMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES

DE TRÁNSITO, en el mencionado Tribunal -en el expediente digital- (sito en Palacio de Justicia - Av. España N° 480, 5to Piso, Mendoza.) por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil conforme decreto de fs 20. "Mendoza, 11 de Octubre de 2022. ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). ..." Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro- juez.

Boleto N°: ATM_8277328 Importe: \$ 3240
13-16-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

"El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N°98856/2024/11F (CUIJ 13-07489926-3) caratulados: "TRASLAVIÑA, MARIA CANDELA C/VAN MIERLO, WILHELMUS JOHANNES FRANCISCUS P/Privación de la responsabilidad parental" hace saber a VAN MIERLO WILHELMUS JOHANNES FRANCISCUS Pasaporte N° NPP8PKK86, de ignorado domicilio, que el Juzgado proveyó: "Maipú; 14 de Mayo de 2024.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: I.-Que se presenta en autos la Dra. ANA CANDELARIA DI PIETRO, por MARIA CANDELA TRASLAVIÑA, personería que acredita con el escrito de ratificación que acompaña, quien a su vez comparece por su hija menor de edad NADINE MICHAELA VAN MIERLO TRASLAVIÑA, y en el carácter invocado interpone formal demanda por privación de la responsabilidad parental y supresión del apellido paterno, pretensión que deduce contra el progenitor de la causante, Sr.WILHELMUS JOHANNES FRANCISCUS VAN MIERLO. Manifiesta que de la relación esporádica que mantuvo su representada con el demandado, nació la niña Nadine Michaela. Relata los hechos en que funda la demanda, ofrece prueba y funda en derecho. Expresa que desconoce el domicilio real del accionado, y solicita como medida previa se oficie al RENAPER a fin qu informe el último domicilio del mismo. Que se presenta la accionante y declara bajo fe de juramento desconocer el domicilio real del accionado y acomapaña oficio diligenciado ante la Policía de Mendoza y RENAPER, del que surge que el accionado no figura en los registros. Que se corre vista al Ministerio Fiscal que dictamina que atento a las constancias visualizables en los presentes autos, se puede aprobar la información sumaria rendida en autos respecto al ignorado domicilio del Sr. VAN MIERLO,WILHELMUS JOHANNES FRANCISCUS y disponer en consecuencia notificación edictal del mismo (art.69 del C.P.C.C.yT), quedando la causa en estado de resolver. II.-Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y RENAPER, el demandado no se encuentra ingresado en los registros, por lo que compartiendo dictamen con el Ministerio GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA Fiscal, estimo que se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del accionado. Por lo expuesto; RESUELVO: I.-Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. VAN MIERLO,WILHELMUS JOHANNES FRANCISCUS, Pasaporte N° NPP8PKK86, declarado como persona de ignorado domicilio. II.-De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado al Sr. VAN MIERLO,WILHELMUS JOHANNES FRANCISCUS, Pasaporte N° NPP8PKK86, por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE. III.-Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art.72 inc.II y IV del CPCCyT.), debiendo en caso de no comparecer, darse intervención al Defensor Oficial Titular de la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. CUMPLASE, a cargo de parte interesada. IV.-Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido en la casilla electrónica de su abogada patrocinante Dra. Ana Candelaria Di Pietro, Matrícula Profesional N°6586 . PASE A RECEPTOR. V.-REMITASE al Ministerio Público FISCAL, a fin que se notifique de la presente resolución. CUMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dra. Natalia Lorena VILA Juez de Familia- Juzgado N°11 GE.JU.A.F-MAIPU"

Boleto N°: ATM_8277332 Importe: \$ 9450

13-16-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión de Paz autos N° 19603 "ATREU SA C/ AGUIRRE CRISTIAN P/ DYP". Notifica la resolución de fs. 36 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 11 de Marzo de 2024.- ... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada AGUIRRE CRISTIAN HECTOR, D.N.I. N° 27.091.542 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez". A fs. 13 dice: Mendoza, 04 de Octubre de 2023.- De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juz-gado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. .. Fdo.: Dr. MAURICIO COLOTTO. Secretario.- NOTIFICAR A CRISTIAN HECTOR AGUIRRE DNI 27091542.

Boleto N°: ATM_8278256 Importe: \$ 2700

13-16-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado autos N° 261254 "ATREU S.A. C/ PALERMO FLAVIO HERNÁN Y FIGUEROA ANDREA CAROLINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Notifica la resolución de fs. 67 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 13 de Junio de 2024.- ... RESUELVO: I- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Flavio Hernán Palermo, D.N.I N° 20.662.797 y la Sra. Andrea Carolina Figueroa, D.N.I N° 24.511.991.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo: Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez". A fs. 16 dice: Mendoza, 22 de Septiembre de 2023.- ...Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito de copia de poder acompañada. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VENTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y respondan bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida para su oportunidad. Oficiese a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFÍQUESE indicando los identificados MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de demanda.- Fdo.: Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEL Juez- ID. DEMANDA: RPSOE182240 – <https://s.pjm.gob.ar/meed/?shortid=RPSOE182240> / ID. DOCUMENTACIÓN: WAFGN182240 - https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WAFGN182240

Boleto N°: ATM_8278257 Importe: \$ 4590

13-16-21/08/2024 (3 Pub.)

(*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LUJÁN en autos N.º 13-06986883-9 "CHÁVEZ, CINTIA JUDITH CAROLINA C/ ORDÓÑEZ, SEBASTIÁN LEONEL P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO) notifica a SEBASTIÁN LEONEL ORDOÑEZ D.N.I. 40.217.777 la siguiente resolución recaída en autos: Mendoza, 23 de Noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. SEBASTIÁN LEONEL ORDOÑEZ, D.N.I. 40.217.777, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO al Sr. SEBASTIÁN LEONEL ORDOÑEZ, D.N.I. 40.217.777, de la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO por el término de DIEZ (10) DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc. del C.P.C.C.T.; art. 13, Ap. 1 inc. c,

49 y cc. del C.P.F.V.F., art. 700 y cc. del C.C.C.N.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

13-16-21/08/2024 (3 Pub.)

JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN LOS AUTOS Nº 38210, CARATULADOS: "BANCO SANTANDER RIO S.A C/ CAITI ANTONIO P/ MONITORIO", ORDENO: "En Ciudad Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre del 2.022.- (...) RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a CAITI ANTONIO DNI Nro. 16.169.465. 3º) Ordenar se notifique al demandado, la providencia de fs. 180, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese." ASIMISMO, "LAS HERAS, MENDOZA, Lunes 03 de Diciembre del 2018.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Ténganse al Dr. Raúl Alberto Correas, matrícula 1204, por Banco Santander Rio SA., por presentada y parte, a mérito de la copia del poder general para juicios acompañada. Ténganse por constituido domicilio electrónico en la casilla 1204. II. Mandar seguir la ejecución instada por: Banco Santander Rio SA contra Héctor Gabriel Villalobos, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$735.000, con más los intereses pactados, los que en su totalidad no podrán superar el 4% mensual y los que serán computados a partir desde la fecha de mora hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. III. Estímese en más, al monto de condena, la suma de \$221.000, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II, segundo párrafo del CPCCyT de Mza.). IV. A lo demás solicitado oportunamente. Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (art.234, inciso IV del CPCCyT de Mza), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (art. 235 del CPCCyT de Mza) y conminarsele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del CPCCyT de Mza). VI. A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo CPCCyT de Mza), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo primero de la ley 9041(artículo 2 de la ley 9041. VII. Póngase en conocimiento que atento a lo dispuesto por el artículo 70, inciso I del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (LEY 9001), la cédula con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. VIII. Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28565 del 21/12/17. Notifíquese. Fdo. Pedro Javier Urquizu. Juez A fs.19 de los autos del rubro se proveyó: "Las Heras, Mendoza, martes 18/12/2018. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar la resolución de fs.18, dejándose establecido por el presente, que donde aquél dice Villalobos Héctor Gabriel debe leerse Caiti Antonio. Regístrese. Notifíquese conjuntamente con la resolución de fs.18. Fdo. Pedro Javier Urquizu. Juez"

Boleto N°: ATM_8223190 Importe: \$ 7560

08-13/08/2024 (2 Pub.)

A HEREDEROS DE PIPARO MARIO ISRAEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EXPTE N° 2024 - 5575674.

Boleto N°: ATM_8269547 Importe: \$ 450
12-13-14-15-16/08/2024 (5 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL- EX2023-05831438-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL caratulado SEGOVIA, Oscar Osvaldo P/ Indemnización Fallecimiento de COSTA PEREZ FONSECA, Mónica Cristina- MPF 883 (04-08-2023). Cítese a las personas que se consideran con derecho a percibir la indemnización resarcitoria por el fallecimiento de Mónica Cristina COSTA PEREZ FONSECA, DNI N° 20.595.787, a comparecer ante el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal sito en calle Plantamura esquina San Felipe S/N de la Ciudad de Mendoza (Edificio del Ministerio Público Fiscal- Polo Judicial Penal- Piso 2º Oficina 4), a los efectos de acreditar las calidades establecidas en el artículo 33 del Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley N° 560/73) para el otorgamiento de la referida indemnización, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, bajo de apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen. Fdo: Dgg: Flavio A. Pérez. Director.

Boleto N°: ATM_8271091 Importe: \$ 3600
12-13-14-15-16/08/2024 (5 Pub.)

CÉDULA NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO: EX-2024-00419726- -GDEMZA-DGSERP#MSEG CARÁTULA: "ABANDONO DE SERVICIO AGENTE SCS GARIN ANTONIO DNI 31318026" NOTIFICAR A: AGENTE S.C.S GARIN FLORES ANTONIO JULIO DNI N° 31.318.026 INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y... CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe: 1ro. Cítese al efectivo policial AGENTE S.C.S GARIN FLORES ANTONIO JULIO DNI N° 31.318.026, a prestar declaración indagatoria para el día Martes 27 de Agosto de 2024 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 224/2024, el cual se transcribe a continuación "VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico N° |- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGENTE SCS GARIN ANTONIO DNI 31318026"; CONSIDERANDO Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, en página 1 con informe remitido por la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro de Servicio Penitenciario de Mendoza, en referencia a la situación surgida con el AGENTE S.C.S. GARIN ANTONIO JULIO- PIN 2730, el cual registra falta al servicio sin justificar por el período del 08 de Enero de 2024 al día de la fecha. Que en página 2 y 3, obra ficha personal del funcionario penitenciario, en la cual se encuentra registrada la ausencia al servicio. Que en página 5, obra notificación realizada para fecha 16/01/2024 mediante correo oficial, al AGENTE escalafón Cuerpo Seguridad GARIN ANTONIO - DNI N° 31318026 para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas justificara las inasistencias al servicio desde el 08 de Enero del 2024 a la fecha según lo establecido en Art. 48 de la ley 7493. Que a orden N° 5, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario. Que a orden N° 13, obra solicitud de corte de haberes al agente penitenciario AGENTE SCS GARIN ANTONIO DNI 31.318.026, PIN 2730. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie", a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el AGENTE SCS GARIN ANTONIO DNI 31.318.026, PIN 2730 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Artículo 8º incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126º de la Resolución 143-T/15. Toda vez que el efectivo mencionado habría incurrido en abandono de servicio desde el 08/01/2024 a la fecha, al no haber justificado el periodo de inasistencia antes mencionado conforme las constancias de legajo personal del mismo. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección

Generalde Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como AGENTE SCS GARIN ANTONIO DNI 31.318.026, PIN 2730, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 8º incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126º de la Resolución 143-T/15. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia se ordene el pase a REVISTA PASIVA del AGENTE SCS GARIN ANTONIO DNI 31.318.026, PIN 2730, retroactivo al 08 de enero de 2024 en los términos del Art. 46 Inc. 6 de la Ley 7493. Artículo 3º: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: DESIGNAR Instructor Sumariante a la Auxiliar 2º P.P Luque Campos María Alejandra. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.-. FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Artículo 8º incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126º de la Resolución 143-T/15. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que puede acceder: a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 2, en página 1 con informe remitido por la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro de Servicio Penitenciario de Mendoza, en referencia a la situación surgida con el AGENTE S.C.S. GARIN ANTONIO JULIO- PIN 2730, el cual registra falta al servicio sin justificar por el período del 08 de Enero de 2024 al día de la fecha. Que en página 2y 3, obra ficha personal del funcionario penitenciario, en la cual se encuentra registrada la ausencia al servicio, en página 5, obra notificación realizada para fecha 16/01/2024 mediante correo oficial, al AGENTE escalafón Cuerpo Seguridad GARIN ANTONIO - DNI N° 31318026. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula. 5to. Se le hace saber al endilgado que en éste acto queda notificado del contenido de la Resolución N° 474/2022 emitido por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad en el que crea la Oficina de Asesoramiento Técnico Jurídico para personal policial y penitenciario que se encuentre imputado en Sumario Administrativo, siendo el número telefónico al que puede acceder 261-5182550. 6to. Darle a conocer al encartado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr elplazo de 72 hs. de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 7mo. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs. de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el Artículo 6º y 7º comenzará a correr el plazo estipulado en el artículo 59º de la Ley 7493 el cual reza: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar. 9no. Cumplidos los plazos otorgados, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el Artículo 75/76 de la Ley 7493. 10mo. Por secretaria Cumpliméntense las medidas ordenadas. Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE INSTRUCTOR SUMARIANTE. MARCOS VEGA SECRETARIO DE ACTUACION.

S/Cargo

12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

Ref. Expediente: EX-2023-10012854- -GDEMZA-IGS#MSEG CARÁTULA: "INF SUM OF INSP OCHOA REINOSO LAURA NATALI 31834017 AV ABANDONO DE SERVICIO" VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y...CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE 1ro. Cítese al efectivo policial OFICIAL INSPECTOR P.P OCHOA REINOSO LAURA NATALI DNI N° 31.834.017, a prestar declaración indagatoria para el día Jueves 05 de Septiembre de 2024 a las 10:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 476/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico EX-2023-10012854- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM OF INSP OCHOA REINOSO LAURA NATALI 31834017 AV ABANDONO DE SERVICIO"; y CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, con Preventivo proveniente de Comisaría 28° Palmira de fecha 28/12/2023, en relación a la situación con la Oficial Inspector P.P Ochoa Reinoso Laura Natalí DNI N° 31.834.017, siendo que la efectivo mencionada se encontraba haciendo uso de licencia para tratamiento de la salud hasta el día 27/12/2023 y habiéndose cumplido el mismo no se habría comunicado a fin de extender el parte de enfermo, ni se habría presentado a trabajar, dejando constancia de que se intentó mantener comunicación telefónica con resultados negativos. Por lo que se desplaza personal al domicilio de la efectivo a los fines de proceder a realizar la citación correspondiente. Al arribar al domicilio el personal observó que tanto las puertas como las ventanas de la vivienda se encontraban cerradas, procediendo a tocar el timbre y a golpear la puerta sin ser atendidos por morador alguno; por ello entrevistaron al vecino de la casa de en frente, siendo el Sr. Fabricio Ariel Acosta Banno, Argentino, hijo de Felipe y María, nacido en San Martín, Mendoza para fecha 6/10/1981, casado, alfabeto transportista, con domicilio en B° Mebna 2° etapa M-L, casa 12, DNI N° 28.882.985, Celular N° 2616410927, quien informó que hace unos diez días a la fecha la ciudadana Ochoa se despidió de él informando que se iba a vivir a España con su marido, y que lo ha corroborado a través de las redes sociales donde observó a la efectivo policial descripta, en fotos en España. Que a orden N° 10, obra solicitud realizada a la Dirección Nacional de Migraciones Delegación Mendoza, a los fines de que informe los antecedentes migratorios (egresos e ingresos al país) de la OFICIAL INSPECTOR P.P OCHOA REINOSO LAURA NATALI DNI N° 31.834.017; desde el 28/11/2023 a la fecha. Que a orden N° 12, obra solicitud realizada a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, a los fines de que se proceda al corte preventivo de haberes del efectivo policial. Que a orden N° 14, obra copia de ficha médica remitida por Sanidad Policial en la cual se encuentra registrada licencia para tratamiento de la salud por un término de 30 días a partir de la fecha 28/11/2023, con diagnóstico estrés y ansiedad. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie" a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que la funcionaria policial identificada como OFICIAL INSPECTOR P.P OCHOA REINOSO LAURA NATALI DNI N° 31.834.017 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Toda vez que la efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial al haber abandonado voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada desde el 28/12/2023 a la fecha. Puntualmente el funcionario policial, identificado como OFICIAL INSPECTOR P.P OCHOA REINOSO LAURA NATALI DNI N° 31.834.017, con prestación de servicio en Comisaría 28°, se encontraba de licencia para tratamiento de la salud desde el 28/11/2023 al 27/12/2023, por lo que debía presentarse el día 28/12/2023 a los fines de acreditar su continuidad con licencia para tratamiento de la salud o en su defecto con el alta médica correspondiente, medida que no llevó a cabo hasta el día de la fecha. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE

SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL INSPECTOR P.P OCHOA REINOSO LAURA NATALI DNI N° 31.834.017, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero, Art. 8º primera parte en función concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia se ordene el pase a REVISTA A PASIVA de la OFICIAL INSPECTOR P.P OCHOA REINOSO LAURA NATALI DNI N° 31.834.017, retroactivo al 28 de diciembre de 2023 en los términos del Art. 68 Inc. 6 de la Ley 6722. Artículo 3º: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: Desígnese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2º P.P Luque María Alejandra, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución”.- FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero, Art. 8º primera parte en función concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: orden N° 2, con Preventivo proveniente de Comisaría 28º Palmira de fecha 28/12/2023, en relación a la situación con la Oficial Inspector P.P Ochoa Reinoso Laura Natalí DNI N° 31.834.017, siendo que la efectivo mencionada se encontraba haciendo uso de licencia para tratamiento de la salud hasta el día 27/12/2023 y habiéndose cumplido el mismo no se habría comunicado a fin de extender el parte de enfermo, ni se habría presentado a trabajar; orden N° 14, obra copia de ficha médica remitida por Sanidad Policial en donde se encuentra registrado el parte de enfermo de la efectivo. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: “Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722. 10mo. Por secretaria Cumpliméntense las medidas ordenadas. Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE INSTRUCTOR SUMARIANTE. DANIELA ORTIZ SECRETARIA DE ACTUACION.

S/Cargo

12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-001564/F1-GC, caratulado: “ACTA N° 0700001278-PLANILLA DE LOTE N° 063-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:PM-12426”; Notifica/ Emplaza a AVANCINI AMADOR, el contenido del

Acta de Infracción N° A0700001278 que dispone: Fecha y Hora: 30 de Julio de 2024 14:30hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar de la infracción VÍA PÚBLICA CALLE MARMOL 1530 Referencia: Infracción Cod: 1052 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDIO Cod: 1053 m/3m 172,00 Ley 6846. Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. No da cumplimiento EDICTO 32137; 32136 y 32135. Desmalezado y retiro de residuos o escombros que, por sus características favorezcan la proliferación de vectores y/o puedan propiciar la propagación de incendios. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo Acosta Genaro Inspector de Ambiente Dirección General de Ambiente, Energía y Cambio Climático 30 de Julio de 2024.-

Boleto N°: ATM_8275509- Importe: \$ 5400
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 23 de Noviembre de 2021. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RCHXL231120> // <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WVYOI231119> y por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento AMLMK91658 // UHGCP91659 ALEV Firmado: DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario

S/Cargo
08-13-16-21-26/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLEN, Expte N° 26647/2023, "CARDOZO, ELVIRA C/ FLORES, GONZALO ALEMAN P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: FLORES, GONZALO ALEMAN, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza, 18 de Junio de 2024". AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta en autos Elvira Cardozo, por la parte actora, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero de Gonzalo Aleman Flores DNI 9.982.986, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, proceso por divorcio. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos. Que la parte actora presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCyT. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 12/04/2024 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que GONZALO ALEMÁN FLORES DNI 92.982.986, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 13/11/2023 a GONZALO ALEMÁN FLORES DNI 92.982.986, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno

corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. f Dra. Gabriela Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén.Mendoza, 13 de Noviembre de 2023 Proveyendo actuación N° 1915151: Téngase a la actora, SRA. CARDOZO ELVIRA, DNI 92.930.987, por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la declaración jurada y documentación acompañada a fin de acreditar la gratuidad del B.L.S.G., agréguese. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada N° 28.570 – Resolución N° 1, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCCN. En consecuencia, de la petición de divorcio y propuesta de convenio regulador, córrase traslado y NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DIAS se expida y formule propuesta de convenio regulador con los elementos en los que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada, como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 CcyC; arts.3 inc. I, 174 y cc. CPF y arts 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE al domicilio real. Dra. CECILIA NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF N° 2 Guaymallén. PUBLICARSE POR TRES DIAS CON DOS DÍAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL. INTERVIENE TERCERA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo

09-13-15/08/2024 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA – Gral. San Martín, Mza, 2 de Mayo de 2024; Dra. Maria Cecilia Rinaldi - Juez de Familia, en los autos N° 53311/2021, caratulados: “ABACA JAQUELINA ESTER C/SELADA CARLOS DANTE”, notificar por EDICTOS de la petición de cambio de apellido, de Laureano Alejo Selada Abaca, D.N.I. N° 47.725.527, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses, lo ORDENADO por éste Tribunal , que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; AUTOS 53311 caratulados: “ABACA JAQUELINA ESTER C/SELADA CARLOS DANTE CIV J-13-05783422-0/2021 Nro. de expediente: 53311/ 2021 Nro. de actuación: 2285940 En la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las once horas, ante este PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL DE FAMILIA - JUZGADO N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 53311/21, caratulados “ABACA JAQUELINA ESTER C/SELADA CARLOS DANTE P/ PRIVACIÓN DE LA RESP. PARENTAL”, la Sra. Jaquelina Ester ABACA, D.N.I. N° 22.248.663 (exhibe y retiene), con el patrocinio letrado de la Dra. Stella Aliotta, Codefensora del Tribunal de Familia; y abierto el acto por la Sra. Juez, ante la Sra. Secretaria que certifica, se procede a sustanciar la prueba ofrecida por la parte actora y adherida por el Ministerio Público de la Defensa. Se deja constancia que el siguiente archivo ha quedado registrado bajo el número “53311-2024-04- 09-0- ABACA C SELADA P PRIV RESP PARENTAL”. A lo que el Juzgado RESUELVE: 1) Téngase presente lo actuado. 2) Rechácese por innecesaria la pericia psicológica respecto de la Sra. Abaca y del Sr. Selada. 3) Admítanse el resto de las pruebas ofrecidas por la parte actora y adheridas por el Ministerio de la Defensa Pública. 4) A fin de proceder a su sustanciación, ORDÉNASE: a) Téngase presente la prueba instrumental incorporada. b) Por intermedio del C.A.I. – Área Social, practíquese encuesta ambiental con concepto vecinal en el domicilio de la actora, conforme lo solicitado a fs. 8/vta., Ap. 7°, punto II.- PERICIAL. NOTIFIQUESE. c) Por intermedio del CAI – Área Salud Mental, practíquese pericia psíquica a Laureano Alejo Selada Abaca, el día CATORCE DE MAYO DE 2.024 A LAS NUEVE HORAS. NOTIFIQUESE. d) Líbrense oficios a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, al Registro Público y Archivo Judicial, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y a la UER (Unidad de Expedición y Recepción de antecedentes Penales), haciendo saber que puede acompañar certificado de buena conducta, para determinar si Laureano Alejo Selada Abaca, D.N.I. N° 47.725.527, se encuentra inhabilitado, concursado o fallido, registra incapacidades o antecedentes penales. e) Publíquense edictos de la petición de cambio de apellido, en el boletín oficial de la provincia, una vez por mes, por el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del c.c. y c. f) Fíjese fecha de audiencia final para el día CUATRO DE JULIO DE 2.024 A LAS NUEVE HORAS, oportunidad en que deberá encontrarse incorporada la prueba escrita admitida. En la misma oportunidad y en forma previa, se mantendrá

entrevista personal con Laureano, a fin de que su opinión sea tenida en cuenta. 5) Todos los presentes quedan notificados en este acto. Con lo que se dio por terminado el acto que, previa lectura y ratificación, firma digitalmente la Sra. Juez.- Dra. Maria Cecilia Rinaldi – Juez <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EHTUW301320>. RINALDI Maria Cecilia Firmado digitalmente por RINALDI Maria Cecilia Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 27147593932, c=AR, cn=RINALDI Maria Cecilia Fecha: 2024.08.06 12:51:05 -03'00' <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WLZEM71414>

S/Cargo

12-13/08/2024 (2 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2024-04451365- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº SANTA CLARA- MNA. -B- CS. 14, notificar a la Sra. CARRASCO MUÑOZ GRACIELA SUSANA DNI N° 27.931.938, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO SANTA CLARA-MNA.-B- CS.-14- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450200014, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE con 81/100 (\$ 431.620.81) equivalente a 129 cuotas, actualizada al día 09/08/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido TONETTO, ROBERTO RAMON FF 31/10/1982, sepultado en NICHOS SN- N° 109 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO CEMETERIO PARQUE LA PAZ DE LOS OLIVOS parcela ubicada en prado 12 sección B n° 553. de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8213629 Importe: \$ 810

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido FERRO, DARIO HERNAN FF 14/12/1985 sepultado en nicho sector C - N° 295 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Cementerio Parque La Paz de Los olivos en prado 10, sector A, parcela 1150. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8269458 Importe: \$ 810

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO EN AUTOS N° 314149 “BIONDOLILLO ADA ADELINA C/DEMANDADO DESCONOCIDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, le notifica a la señora MARÍA ELENA VARGAS DE TELLO DNI desconocido (heredera de la Sra. María Evangelina Castro) que el Juzgado a fs... proveyó: “Mendoza, 20 de Octubre de 2022. I.-Téngase a la Sra. ADA ADELINA BIONDOLILLO por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado...II...III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judicial de Mendoza 1º inscripción al N°10790, Fs.49, T°73-E Matricula

n°0700546038, departamento de Maipú (fracción del originalmente individualizado como lote 8), debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en Calle Amigorena S/N, Maipú, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT)... NOTIFIQUESE Y que a fs 39 proveyó: Mendoza, 19 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I- Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede. II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a la heredera SRA. MARÍA ELENA VARGAS DE TELLO (heredera de la Sra. María Evangelina Castro), persona de ignorado domicilio. (art. 69 del CPCYT.). III- Notifíquese la presente resolución y el traslado de la TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. III-Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_8266791 Importe: \$ 6210
05-08-13/08/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE FUENTES ALEJANDRO FABIAN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-5654603

Boleto N°: ATM_8273352 Importe: \$ 450
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL-EX2023-05483768-GDEMZA-MPF PODERJUDICIAL caratulado "JIACALONE Andrea Elizabeth P/Indemnización Fallecimiento de BARRALEME, Federico Gabriel-MPF 891 (13-07-2023). Cítese a las personas que se consideran con derecho a percibir la indemnización resarcitoria por el fallecimiento de Federico Gabriel BATALEM, DNI 22.407.767, a comparecer ante el Servicio Administrativo financiero del Ministerio Público Fiscal sito en calle Plantamura esquina San Felipe s/n de la Ciudad de Mendoza (Edificio del Ministerio Público Fiscal-Polo Judicial Penal – Piso 2º Oficina 4) a los efectos de acreditar las calidades establecidas en el artículo 33 del Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley N° 560/73) para el otorgamiento de la referida indemnización; en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles ,bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen. Fdo. Dgg. Flavio A. Pérez. Dirección de Capital Humano. Ministerio Público Fiscal.

Boleto N°: ATM_8273353 Importe: \$ 3600
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

EX-2024-01956675-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR 2º PP TRIVEÑO MUÑOZ, JORGE MARTIN –DNI 26295373". Cítese a la efectivo policial Auxiliar 2º PP TRIVEÑO MUÑOZ, Jorge Martín con DNI N° 26.295.373, a prestar declaración indagatoria para el día martes 20/08/2024 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 541/202424, "MENDOZA, 27 DE JUNIO DE 2024.- RESOLUCION N° 541/2024.- VISTO: EI EX-2024-01956675- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR 2º PP TRIVEÑO MUÑOZ, JORGE MARTIN –DNI 26295373", y... CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones inician para fecha 18/03/2024, por intermedio de la Dirección de Capital Humano y Capacitación por posible abandono de

servicio, toda vez que en EX-2023-01080009- - GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, el Auxiliar 2º PP TRIVEÑO MUÑOZ, Jorge Martín con DNI N° 26.295.373, solicitó LICENCIA PORRAZONES PARTICULARES-SIN GOCE DE HABERES, conforme lo previsto en el Art. 251º de la Ley 6722/99, lo cual es autorizado mediante Resolución N° 694/23 de DCHYC, a ser usufrutuada entre las fechas 15/03/2023 al 13/03/2024 y disponiendo en su Artículo 2º que el administrado debe concurrir a Dirección de Capital Humano un mes antes de concluida la misma para posteriormente ser evaluado por División Sanidad Policial, adicionalmente se solicita el corte de haberes y carga en el legajo. Es que para fecha 14/03/2024, el encartado no se ha hecho presente al servicio pese a las gestiones realizadas.- Que, a orden 02 obra Certificado de Servicio del efectivo Triveño, arrojando un cómputo total de servicio de 14 años, 11 meses y 8 días.- Que, a orden 05 obra Resolución N° 694/23 de DCHYC autorizando la licencia por razones particulares, asimismo se incorpora Acta de notificación de la citada Resolución y Formulario de entrega de elementos.- Que, a orden 06 obra Resolución N° 0909 S mediante la cual el Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales resuelve pasar a situación de Revista Pasiva con retroactividad al 15/03/2023, al efectivo Triveño.- Que, a orden 07 obra informe de fecha 13/03/2024 producido por Comisaría 43º, informando a Dirección de Capital Humano que se constituye personal de esa Dependencia en el domicilio de Triveño sito en Av. Champagnat y Av. Variante Marista de El Challoa, no logrando citar al encartado, en su lugar entrevistan a su progenitor de nombre TRIVEÑO José Jorge con DN N° 10.558.701, quien da cuenta que su hijo junto a su familia se encuentra viviendo en el país de Australia y que no tienen fecha de regreso al país. Que, en orden 08 obra Resolución N° 377/24 de DCHYC que dispone el corte de haberes respecto al administrado, por posible abandono de servicio a partir del 14/03/2024.- Que, a orden 16 obra requerimiento a Dirección de Migraciones, obrando a orden 24 informe que da cuanta como registro más reciente: Salida hacia Chile para fecha 28/04/2023.- Que, a orden 19 se incorpora Legajo del encartado en formato Excel, quien a la fecha de la consulta se encuentra en abandono de servicio.- Que, a orden 20 la Unidad Fiscal Correccional informa que, ante la compulsas remitida por parte de esta Instancia, se generó el expte P-47447/24, actualmente en estado de instrucción por la Secretaría de Gestión Conjunta-UF Correccional-1 C.- Que de la prueba incorporada en autos surge a "prima facie" que el mencionado Efectivo Policial identificado como Auxiliar 2º PP TRIVEÑO MUÑOZ, Jorge Martín con DNI N° 26.295.373, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez: "Que el endilgado desde fecha 14/03/2024 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que estaba notificado mediante Resolución N° 694/23 que estaba autorizada su licencia hasta el día 13/03/2024, así mismo a tenor de lo establecido en el Art. 70 de la Ley 6722, fue requerida su presentación formalmente con resultado negativo, conforme se desprende de informe de Comisaría 43º. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere".- Que por todo ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZA Artículo 1º: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como Auxiliar 2º PP TRIVEÑO MUÑOZ, Jorge Martín con DNI N° 26.295.373, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, quedando pendiente de sustanciación el expte P-47447/24, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: Desígnese como Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 3º: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6º de la ley 6722/99, retroactivo al 14/03/2024.- Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, quedando pendiente de sustanciación el expte P-47447/24. Asimismo, se le

informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Resolución N° 694/23 de DCHYC y Acta de Notificación; Resolución N° 0909-S del Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales; informe de fecha 13/03/2024 producido por Comisaría 43°; Resolución N° 377/24 de DCHYC; informe de Dirección Migraciones; Legajo del encartado; expte P-47447/24 tramitado por la Secretaría de Gestión Conjunta-UF Correccional-1 C. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Mari Nicolás.-

S/Cargo

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

EX-2024-00572838--GDEMZA-DGSERP#MSEG CARÁTULA: "S./ABANDONO DE SERVICIO - ABUCET PENOFF DAMIAN ALBERTO 36965090" San Rafael, 08 de Agosto de 2024. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y...CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE 1ro. Cítese al efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. DAMIAN ALBERTO ABUCET PENOFF DNI N° 36.965.090 PIN 3289, a prestar declaración indagatoria para el día Jueves 22 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 368/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico N° EX-2024-00572838--GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "S./ABANDONO DE SERVICIO - ABUCET PENOFF DAMIAN ALBERTO 36965090"; CONSIDERANDO Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, en página 1 con informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro, mediante la cual se informa de la situación surgida con el SUBAYUDANTE ESCALAFÓN CUERPO SEGURIDAD ABUCET PENOFF, DAMIAN ALBERTO DNI N° 36.965.090 PIN 3289, con prestación de servicio en la UNIDAD XII – ES.TRA.D.A, quien registra falta al servicio sin justificar por el periodo del 31/12/2023 al día de la fecha. Que en página 3, obra notificación de fecha 22/01/2024 realizada por la Directora de UNIDAD XII - ESTRADA, mediante la cual se notifica al Suboficial Subayudante Escalafón Cuerpo Seguridad DAMIAN ALBERTO ABUCET PENOFF DNI N° 36965090 que en un término de cuarenta y ocho (48) horas justifique las inasistencias al servicio por los días comprendidos entre el día 31 de diciembre de 2023 al 22 de enero de 2024; según lo establecido en Art. 48 de la ley 7493. Que en página 4, obra constancia de la notificación realizada para fecha 22/01/2024 enviada al correo oficial del Suboficial Subayudante Escalafón Cuerpo Seguridad DAMIAN ALBERTO ABUCET PENOFF DNI N° 36965090 (dabucet.spp@mendoza.gov.ar), de lo obrante en página 3. Que desde página 6 a la 28, obra ficha personal del Suboficial Subayudante Escalafón Cuerpo Seguridad DAMIAN ALBERTO ABUCET PENOFF DNI N° 36.965.090 Pin 3289, en la cual se encuentran registradas y acreditadas las inasistencias del efectivo, desde el 31/12/2023 al 24/01/2024. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie", a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el Suboficial Subayudante S.C.S. DAMIAN ALBERTO ABUCET PENOFF DNI N° 36.965.090 Pin 3289, habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126° de la Resolución 143-T/15. Toda vez que el efectivo mencionado habría incurrido en abandono de servicio desde el 31/12/2023 al 24/01/2024, al no haberse presentado a cumplir sus funciones en la UNIDAD XII – ES.TRA.D.A, y no haber justificado el periodo de inasistencia antes mencionado conforme las constancias de legajo personal del mismo. Que, por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente

lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de crearlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como Suboficial Subayudante S.C.S. DAMIAN ALBERTO ABUCET PENOFF DNI N° 36.965.090 Pin 3289, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 8º incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126º de la Resolución 143-T/15. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese a la Dirección General del Servicio Penitenciario se ordene el pase a REVISTA PASIVA del Suboficial Subayudante S.C.S. DAMIAN ALBERTO ABUCET PENOFF DNI N° 36.965.090 Pin 3289, retroactivo al 31 de diciembre de 2023 en los términos del Art. 46 Inc. 6 de la Ley 7493. Artículo 3º: Extráigase compulsa a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: DESIGNAR Instructor Sumariante a la Auxiliar 2º P.P Luque Campos María Alejandra. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.-. FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Artículo 8º incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126º de la Resolución 143-T/15. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que puede acceder: a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 2, en página 1 con informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro, mediante la cual se informa de la situación surgida con el SUBAYUDANTE ESCALAFÓN CUERPO SEGURIDAD ABUCET PENOFF, DAMIAN ALBERTO DNI N° 36.965.090 PIN 3289, con prestación de servicio en la UNIDAD XII – ES.TRA.D.A, quien registra falta al servicio sin justificar por el periodo del 31/12/2023 al día de la fecha; en página 3, obra notificación de fecha 22/01/2024 realizada por la Directora de UNIDAD XII – ESTRADA y en página 4 constancia de notificación. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula. 5to. Se le hace saber al endilgado que en éste acto queda notificado del contenido de la Resolución N° 474/2022 emitido por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad en el que crea la Oficina de Asesoramiento Técnico Jurídico para personal policial y penitenciario que se encuentre imputado en Sumario Administrativo, siendo el número telefónico al que puede acceder 261-5182550. 6to. Darle a conocer al encartado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs. de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 7mo. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs. de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el Artículo 6º y 7º comenzará a correr el plazo estipulado en el artículo 59º de la Ley 7493 el cual reza: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar. 9no. Cumplidos los plazos otorgados, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el Artículo 75/76 de la Ley 7493. 10mo. Por secretaria Cumpliméntense las medidas ordenadas. Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE INSTRUCTOR SUMARIANTE. MARCOS VEGA SECRETARIO DE ACTUACION.

S/Cargo

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

Ref. Expediente: EX-2024-01400488—GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG CARÁTULA: “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO Auxiliar PP JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA -LEGAJO 41365953” San

Rafael, 06 de Agosto de 2024. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y... CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE: 1ro. Cítese al efectivo policial AUXILIAR P.P. JIMENEZ MUÑOZ EVELIN PATRICIA, DNI N° 41.365.953, a prestar declaración indagatoria para el día Jueves 29 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 473/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico EX-2024-01400488- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO Auxiliar PP JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA -LEGAJO 41365953"; y CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, con Resolución N° 109/23 de fecha 13/01/2023 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación la cual en su Art. 1° Autoriza a la Auxiliar P.P JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA DNI N° 41.365.953 a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 23/01/2023 hasta el 22/01/2024 por el término de un año. Que a orden N° 3, obra Resolución N° 0477 S de fecha 28/02/2023 emitida por el Subsecretario de Relaciones Institucionales, mediante la cual en su Art. 1° se dispone el PASE A SITUACION DE REVISTA PASIVA de la Auxiliar P.P JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA DNI N° 41.365.953, conforme al uso de un (01) año de licencia por razones particulares sin goce de haberes. Que a orden N° 4, obra formulario de entrega de elementos e informes requerido para otorgar licencia por situación particular. Que a orden N° 5, obra informe de citación de la Auxiliar P.P Jiménez Muñoz Evelin Patricia realizado por Comisaría 17° para fecha 04/03/2024, mediante el cual se informa que se comisiono personal de esa dependencia Policial para que se constituyera en Barrio Lagunas de Bartolucci Manzana C Casa 3 del distrito de San Francisco departamento de Lavalle; en el domicilio indicado se procedió a llamar a la puerta de forma insistente no logrando entrevistar a sus moradores. Es por ello que conforme a lo ordenado se procedió a realizar una ENCUESTA AMBIENTAL, logrando entrevistar al ciudadano ANDRES SEBASTIAN MAYORGA ARROYO con domicilio en Barrio Lagunas de Bartoluccio M-A C-6 de Lavalle, titular del DNI Nro. 39.843.138, quien tras ser consultado por la situación de la efectivo policial el mismo da cuentas que tiene conocimiento que se encuentra fuera del país y que desde hace mucho tiempo no la ve. Seguidamente se entrevistó al ciudadano DARIO OMAR SABATINI, con domicilio en calle San Juan y Quiroga de Lavalle, DNI Nro. 32.510.778 quien tras ser consultado por la situación de la efectivo manifestó que la misma se encontraría fuera del país no logrando aportar otro dato de interés. A posterior se entrevistó al ciudadano JIMENEZ JUAN RAMON, con domicilio en Barrio Lagunas de Bartolucci M-B C-3 de Lavalle, DNI Nro. 20.941.757, quien manifestó ser el progenitor de la misma aportando que la efectivo en cuestión se encuentra fuera del país, y que posiblemente este mes regresaría. Que a orden N° 7, obra certificado de servicios de la efectivo Auxiliar P.P Jiménez Muñoz Evelin Patricia. Que a orden N° 9, obra corte de haberes de la efectivo, realizado mediante Resolución N° 268/24 por la Dirección de Capital Humano y Capacitación, por posible abandono de servicio a partir del 23/01/2024. Que a orden N° 18, obra solicitud de antecedentes migratorios a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, de la Auxiliar P.P Jiménez Muñoz Evelin Patricia DNI N° 41.365.953, a los fines de confirmar si la efectivo registra egresos e ingresos del país desde el 23/01/2023 a la fecha. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie" a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el funcionario policial identificado como Auxiliar P.P JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA DNI N° 41.365.953 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Toda vez que el efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial, abandonando voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Puntualmente el funcionario policial, identificado como Auxiliar P.P JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA DNI N° 41.365.953, mediante Resolución N° 109/23 de fecha 13/01/2023 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación fue autorizada a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 23/01/2023 hasta el 22/01/2024 por el término de un año, cumplida dicha licencia y hasta la fecha de la emisión de la presente no se presentó a prestar servicio efectivo y/o a regularizar su situación laboral. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos

Colegiado de esta. Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales. EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como Auxiliar P.P JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA DNI N° 41.365.953, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia se ordene el pase a REVISTA A PASIVA de la Auxiliar P.P JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA DNI N° 41.365.953, retroactivo al 23 de enero de 2024 en los términos del Art. 68 Inc. 6 de la Ley 6722. Artículo 3º: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: Designese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2º P.P Luque María Alejandra, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución”.-FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con los artículos 8 primera parte y 43 inciso 3, todos de la Ley 6722. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 2, con Resolución N° 109/23 de fecha 13/01/2023 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación la cual en su Art. 1º Autoriza a la Auxiliar P.P JIMENEZ MUÑOZ, EVELIN PATRICIA DNI N° 41.365.953 a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 23/01/2023 hasta el 22/01/2024 por el término de un año; a orden N° 5, obra informe de citación de la Auxiliar P.P Jiménez Muñoz Evelin Patricia realizado por Comisaría 17º para fecha 04/03/2024 en el domicilio de la encartada, se entrevistó al ciudadano JIMENEZ JUAN RAMON, con domicilio en Barrio Lagunas de Bartolucci M-B C-3 de Lavalle, DNI Nro. 20.941.757, quien manifestó ser el progenitor de la misma aportando que la efectivo en cuestión se encuentra fuera del país; a orden N° 18, obra solicitud de antecedentes migratorios de la encartada a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: “Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99. 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722. 10mo. Notifíquese. FDO. LUQUE MARIA Y ORTIZ

DANIELA.-

S/Cargo

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

Ref. Expediente: EX-2024-00840538- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR PP FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI 33352318". VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y... CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE: 1ro. Cítese al efectivo policial AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318, a prestar declaración indagatoria para el día Jueves 29 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 485/24, el cual se transcribe a continuación " VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico EX-2024-00840538- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR PP FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI 33352318"; y CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 3, con certificado de servicios del efectivo AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318. Que a orden N° 5, obra formulario de entrega de elementos e informes requerido para otorgar licencia por situación particular. Que a orden N° 6, obra Resolución N° 24/23 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación la cual en su Art. 1° Autoriza al AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318 a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 01/02/2023 hasta el 31/01/2024 por el término de un año. Que a orden N° 7, obra Resolución N° 0489 S de fecha 03/03/2023 emitida por el Subsecretario de Relaciones Institucionales, mediante la cual en su Art. 1° se dispone el PASE A SITUACION DE REVISTA PASIVA del AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318, conforme al uso de un (01) año de licencia por razones particulares sin goce de haberes. Que a orden N° 8, obra informe de citación del AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318 realizado por Comisaría 15° para fecha 17/01/2024, mediante el cual se informa que se constituyeron en el domicilio de B° Eva Perón Mzna B casa N° 12 de Tunuyán NO encontrando moradores en el lugar, por lo que se procedió a realizar una amplia encuesta vecinal, donde se entrevistó a la ciudadana ROBLES FUNES GRACIELA VIOLETA, con domicilio en B° Eva Perón Mzna B casa N° 13, la cual manifestó que conoce al Sr Flores, que vive en la casa N° 12, pero que hace mucho tiempo no lo ve en el domicilio y que lo último que supo de él es que se iría a España, siendo todo lo que pudo aportar. A posterior se entrevistó a la ciudadana LUCERO ALVORNOZ DORA BEATRIZ, con domicilio en B° Eva Perón Mzna D casa 05 (vivienda ubicada frente a la casa del Sr. Flores) DNI N° 23.385.977, la cual manifestó que hace aproximadamente un año que no ve al Sr. Flores en el lugar, y lo último que supo de él es que se iba a España. Seguidamente se entrevistó a la ciudadana MARIELA ALEJANDRA GUERCI, con domicilio en B° Eva Perón Mzna D casa 06, DNI N° 27.325.677 quien manifestó que conoce al Sr Flores, que sabe que vive en el domicilio en mención pero que hace mucho que no lo ve en el barrio. Finalmente se procedió a entrevistar a la ciudadana LEGUIZAMON ROJA ROCIO BELEN, con domicilio en B° Eva Perón Mzna O casa N° 04 (Vivienda ubicada frente a la casa del Sr Flores) la cual manifestó que por dichos de su vecina sabe que el Sr. Flores se fue a España hace ya un año aproximadamente, siendo todo lo que puede aportar. Que a orden N° 9, obra corte de haberes del efectivo, realizado mediante Resolución N° 157/24 por la Dirección de Capital Humano y Capacitación, por posible abandono de servicio a partir del 01/02/2024. Que a orden N° 17, obra solicitud de antecedentes migratorios a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, del AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318, a los fines de confirmar si el efectivo registra egresos e ingresos del país desde el 01/02/2023 a la fecha. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie" a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 100ª inc.

1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43° inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Toda vez que el efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial, abandonando voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Puntualmente el funcionario policial, identificado como AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318, mediante Resolución N° 24/23 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación fue autorizado a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 01/02/2023 hasta el 31/01/2024 por el término de un año, cumplida dicha licencia y hasta la fecha de la emisión de la presente no se presentó a prestar servicio efectivo y/o a regularizar su situación laboral. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43° inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2°: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia se ordene el pase a REVISTA A PASIVA del AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318, retroactivo al 01 de febrero de 2024 en los términos del Art. 68 Inc. 6 de la Ley 6722. Artículo 3°: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4°: Desígnese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2° P.P Luque María Alejandra, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 5°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43° inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 6, obra Resolución N° 24/23 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación la cual en su Art. 1° Autoriza al AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318 a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 01/02/2023 hasta el 31/01/2024 por el término de un año, a orden N° 8, obra informe de citación del AUXILIAR P.P FLORES GONZALEZ, GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318 realizado por Comisaría 15°, a orden N° 33, obra reporte de movimientos migratorios emitido por la Dirección Nacional de Migraciones en el cual se encuentra registrada la salida del país del ciudadano FLORES GABRIEL ESTEBAN DNI N° 33.352.318 para fecha 21/02/2023. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil

inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: "Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa". La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99. 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722. 10mo. Por secretaria Cumpliméntense las medidas ordenadas. Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE INSTRUCTOR SUMARIANTE. DANIELA ORTIZ SECRETARIA DE ACTUACION.

S/Cargo

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. JUAN CARLOS SOSA en su carácter de titular de la parcela N° 171 cuadro "D" del cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. NOELIA BIBIANA SOSA tramitado mediante Expte.: N°2024-11008-8-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8273797 Importe: \$ 1620

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

Séptima Camara Laboral de la Primera circunscripción Judicial de Ciudad Mendoza en autos N°166.196 Caratulados "LUNA SILVIA ESTER Y OTROS EN J: 161863 C/ FARIAS MIGUEL ANGEL P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS (VIRTUAL)", NOTIFICA a FARIAS MIGUEL ANGEL, DNI 11.234.300, la Sentencia que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los autos supra intitulados, lo dispuesto por los arts. 294, 309 siguientes y concordantes del C.P.C.C.yT. y 108 del CPL, el Tribunal RESUELVE: I- Téngase a los Dres. JOSE MARIANO SUAREZ, MAT 4671 y OCTAVIO EMANUEL CRESPO KAUL, MAT 8807 por si y por LUNA SILVIA ESTER por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito de poder acomañado.- II- Disponer llevar adelante la ejecución hasta que la actora, SILVIA ESTER LUNA, DNI 16256208, se haga íntegro el pago por parte del demandado, MIGUEL ANGEL FARIAS, CUIT 20-11234300-9 del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100 (\$4.131.432,40.-) con más intereses legales y costas. III- Disponer llevar adelante la ejecución hasta que el Dr. JOSE MARIANO SUAREZ, DNI 21379077, se haga íntegro el pago por parte del demandado, MIGUEL ANGEL FARIAS, CUIT 20-11234300-9 de los honorarios ejecutados, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$331.405.-) con más intereses legales y costas. IV- Disponer llevar adelante la ejecución hasta que el Dr. OCTAVIO EMANUEL CRESPO KAUL, DNI 31549396, se haga íntegro el pago por parte del demandado, MIGUEL ANGEL FARIAS, CUIT 20-11234300-9 de los honorarios ejecutados, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$441.873.-) con más intereses legales y costas. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsu. V- Atento a lo solicitado y constancias del expediente, trábese embargo SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA definitivo sobre el inmueble registrado en la matrícula/tomo: MAT 26811/5, NOMENCLATURA CATASTRAL 05-05-05-0005-000027-0000-2, siempre y cuando el mismo se encuentre inscripto a nombre del demandado MIGUEL ANGEL FARIAS, con CUIT/CUIL N° 20-11234300-9, y/o en la proporción que a éste corresponda, hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100. (\$5.886.000.-), que se presupuesta provisoriamente para cubrir capital, intereses y costas. Oficiese al Registro de la Propiedad Inmueble para su toma de razón. Para la instrumentación

de la presente medida deberá adjuntarse exclusivamente el Formulario 8 – traba de medidas cautelares.- VI- Regular los honorarios profesionales POR LA EJECUCIÓN DE CAPITAL: a JOSE MARIANO SUAREZ, MAT 4671 en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE CON 00/100 (\$371.829.-) y a OCTAVIO EMANUEL CRESPO KAUL, MAT 8807 [en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE CON 00/100 (\$371.829.-), sin perjuicio de los reajustes complementarios que pudieran corresponder (art. 33 CPCCyT ó art. 2, 7, 13, 31 ley 9131). VII- Regular los honorarios profesionales POR LA EJECUCIÓN DE HONORARIOS: a JOSE MARIANO SUAREZ, MAT 4671 en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$74.566.-), sin perjuicio de los reajustes complementarios que pudieran corresponder (art. 33 CPCCyT ó art. 2, 7, 13, 31 ley 9131). VIII- Regular los honorarios profesionales POR LA EJECUCIÓN DE HONORARIOS: a OCTAVIO EMANUEL CRESPO KAUL, MAT 8807 en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI UNO CON 00/100 (\$99.421.-), sin perjuicio de los reajustes complementarios que pudieran corresponder (art. 33 CPCCyT ó art. 2, 7, 13, 31 ley 9131). IX- Hágase saber al demandado que en el plazo de TRES DÍAS podrá deducir las excepciones que estime corresponder (art. 302, 309, 310 CPCCyT y 108 CPL). X- Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Abogados JOSE MARIANO SUAREZ, MAT 4671 y OCTAVIO EMANUEL CRESPO KAUL, MAT 8807 por sus honorarios y por la actora SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA DDA MIGUEL ANGEL FARIAS, CUIT 20-11234300-9 REGISTRESE Y OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE A LA ACCIONADA mediante edictos y a la DEFENSORIA INTERVINIENTE EN LOS AUTOS PRINCIPALES. OMITASE SU APARICION EN LISTA.- ADSA DR. FEDERICO FIOQUETTA-JUEZ DE CAMARA

S/Cargo

05-08-13/08/2024 (3 Pub.)

EX-2024-00840348- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARÁTULA: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR 1º PP DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI 33577887" VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y... CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE: 1ro. Cítese al efectivo policial AUXILIAR 1º PP DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887, a prestar declaración indagatoria para el día jueves 05 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 515/24, el cual se transcribe a continuación " VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico EX-2024-00840348- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR 1º PP DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI 33577887"; y CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 3, con certificado de servicios del efectivo AUXILIAR 1º PP DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887. Que a orden N° 5, obra formulario de entrega de elementos e informes requerido para otorgar licencia por situación particular. Que a orden N° 6, obra Resolución N° 411/23 de fecha 31/01/2023 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación la cual en su Art. 1º Autoriza al AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887 a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 01/02/2023 hasta el 31/01/2024 por el término de un año. Que a orden N° 7, obra Resolución N° 0476 S de fecha 28/02/2023 emitida por el Subsecretario de Relaciones Institucionales, mediante la cual en su Art. 1º se dispone el PASE A SITUACION DE REVISTA PASIVA del AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887, conforme al uso de un (01) año de licencia por razones particulares sin goce de haberes. Que a orden N° 8, obra informe de citación del AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887 realizado por Comisaría 43º para fecha 17/01/2024, mediante el cual se informa que se procede a realizar la citación del efectivo con domicilio en Barrio Integral 3 manzana E casa 07 Las Heras, entrevistando en el lugar a la moradora, siendo la ciudadana OYOLA

FUNES JOHANA SOLEDAD titular del DNI 33.417.143, quien manifestó que alquila en el lugar hace más de siete meses y que el encartado no reside en dicho domicilio ya que era el antiguo inquilino. Aportó a su vez que Díaz Sandes Jesús Maximiliano habría realizado un viaje al exterior desconociendo domicilio actual como así también si ha regresado al día de la fecha. A posterior se procedió a realizar una encuesta, entrevistando a un vecino, siendo el Sr. ARANCIBIA VIDELA GUILLERMO con domicilio en Barrio Integral 3 manzana E casa 04 Las Heras, titular del DNI 11.694.187, quien manifestó conocer al encartado ya que alquilaba en el lugar, y actualmente no tenía contacto con el mismo, debido que hace un año aproximadamente habría realizado un viaje fuera del país desconociendo donde reside actualmente. Que a orden N° 9, obra corte de haberes del efectivo, realizado mediante Resolución N° 156/24 por la Dirección de Capital Humano y Capacitación, por posible abandono de servicio a partir del 01/02/2024. Que a orden N° 17, obra solicitud de antecedentes migratorios a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, del AUXILIAR 1º PP DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887, a los fines de confirmar si el efectivo registra egresos e ingresos del país desde el 01/02/2023 a la fecha. Que así, de todas las constancias de autos surge a “prima facie” a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el funcionario policial identificado como AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Toda vez que el efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial, abandonando voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Puntualmente el funcionario policial, identificado como AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887, mediante Resolución N° 411/23 de fecha 31/01/2023 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación fue autorizado a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 01/02/2023 hasta el 31/01/2024 por el término de un año, cumplida dicha licencia y hasta la fecha de la emisión de la presente no se presentó a prestar servicio efectivo y/o a regularizar su situación laboral. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia se ordene el pase a REVISTA A PASIVA del AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887, retroactivo al 01 de febrero de 2024 en los términos del Art. 68 Inc. 6 de la Ley 6722. Artículo 3º: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: Designese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2º P.P Luque María Alejandra, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.-FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 6, obra Resolución N° 411/23 de fecha 31/01/2023 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación la

cual en su Art. 1º Autoriza al AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887 a iniciar la licencia por razones particulares – sin goce de sueldo a partir del 01/02/2023 hasta el 31/01/2024 por el término de un año; a orden N° 8, obra informe de citación del AUXILIAR 1º P.P DIAZ SANDES, JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887 realizado por Comisaría 43º para fecha 17/01/2024; a orden N° 32, obra reporte de movimientos migratorios remitido por la Dirección Nacional de Migraciones en el cual se encuentra registrada la salida del país del ciudadano DIAZ JESUS MAXIMILIANO DNI N° 33.577.887 para fecha 05/04/2023. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722.5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa.6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom.7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: "Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa". La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar.8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99.9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722.10mo. Por secretaria Cumpliméntense las medidas ordenadas. Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE INSTRUCTOR SUMARIANTE. DANIELA ORTIZ SECRETARIA DE ACTUACION.----

S/Cargo

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

EX-2024-01593293- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL Of. Ayudante PP GONZALEZ SECCHI, AGUSTIN ARNALDO -LEGAJO 41991697". Cítese al efectivo policial OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. GONZALEZ SECCHI, AGUSTIN ARNALDO, DNI N° 41.991.697, a prestar declaración indagatoria para el día jueves 15/08/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 474/24, "MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2.024.- RESOLUCION N° 468/2024.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-01372498- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL Of. Ayudante PP GONZALEZ SECCHI, AGUSTIN ARNALDO -LEGAJO 41991697"; CONSIDERANDO: Que, para fecha 11 de enero del 2023, mediante Resolución N° 21-2023, emitida por el Director de Capital humano y Capacitación del Ministerio de seguridad, se le otorga al OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. GONZALEZ SECCHI, AGUSTIN ARNALDO, DNI N° 41.991.697, licencia especial por razones particulares, sin goce de sueldo por el término de un año, iniciando el día 06/02/23 hasta el día 05/02/2024. Cumplido el plazo establecido por la Resolución 21-2023, el efectivo policial no se hace presente en Capital Humano y se procede a la notificación del Oficial Subayudante P.P. González Secchi, Agustín Arnaldo, al domicilio que figura en su legajo, sito en Calle 20 de Junio 1536, Villa Hipódromo, Godoy Cruz en donde se entrevista en primer término a una anciana mayor la cual no aporta datos personales a los efectivos para luego entrevistar a una vecina de nombre Laura Betiana Pérez, DNI N° 27.580.238, quien manifiesta que el mismo se fue a vivir a Estados Unidos de América. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá

dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. GONZALEZ SECCHI, AGUSTIN ARNALDO, DNI N° 41.991.697 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. GONZALEZ SECCHI, AGUSTIN ARNALDO, DNI N° 41.991.697 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de junio de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 3, certificado de servicio; Registro N° 5, actas de notificación; Registro N° 6, Resolución 21/23; Registro N° 7, constancia de resultados de citación. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO: LUCERO JAVIER Y NICOLAS MARI.-

S/Cargo

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE FONDEP Y PROVINCIA DE MENDOZA.

El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO (FONDEP) y la Provincia de Mendoza han informado al público su intención de poner en venta el paquete accionario clase “C” de la sociedad IMPSA S.A. y hasta el presente se han recibido consultas y pedidos concretos de aclaraciones relativas a la información sobre la empresa contenida en el data room a disposición de todos los posibles interesados. La complejidad de algunos temas ha generado el pedido de extensión del plazo para concretar una oferta a ser considerada por ambos accionistas. Las ofertas recibidas serán sometidas a un procedimiento de selección sujeto a reglas que aseguren la transparencia y legalidad.

En atención al avance del proceso de debida diligencia el pedido de extensión del plazo, se entiende razonable proceder según lo solicitado y por lo tanto, se comunica a todos los posibles interesados que el plazo para realizar ofertas se extiende hasta el 15 de septiembre de 2024, encontrándose abierto el proceso para consulta sobre la situación legal y contable de la empresa.

S/Cargo

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 24 de Mayo de 2024. RESOLUCION N°1814SYJ. Visto el Expediente Administrativo N° EX-2021-00194440-GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas

actuaciones administrativas se tramita el reclamo extrajudicial por el accidente de tránsito ocurrido para fecha 27 de julio de 2020, por el cual resultó dañada la movilidad interno N° 3049, dependiente de este Ministerio; Que en orden 02 obra copia del preventivo de fecha 27 de julio de 2020, donde se informa el hecho en el cual se vio involucrado el móvil policial interno N° 3049; Que en orden 06 se adjunta expte. vial N° 251/205 con intervención de la Unidad de Resoluciones Viales Zona Este, en la cual se describe el hecho donde resulta con daños el móvil policial interno N° 3049, Marca FIAT Modelo SIENNA, Dominio AB470EZ y se informa que al ciudadano Fernández Alejandro se le realiza dosaje de alcohol arrojando como resultado 1,34 g/l; Que en orden 07 se adjunta copia digitalizada de Resolución N° 251/205 de fecha 23 de septiembre de 2020, emitida por la Dirección de Seguridad Vial Zona Este, mediante la cual se condenó al Sr. Fernández Alejandro Exequiel al pago de la multa de unidades fijas 700 por resultar con su accionar responsable del siniestro vial; Que en orden 11 obra presupuesto para la reparación del móvil, el cual sería de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00); Que órdenes 13 y 14 se adjuntan citaciones a diferentes domicilios, resultando las mismas infructuosas ya que el tercero involucrado no reside en dichos lugares; Que en orden 19 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "... Esta Asesoría considera que atento a que se han realizado gestiones tendientes al cobro pero las mismas resultaron infructuosas, teniendo en cuenta que el Sr. Fernández había registrado alcohol en sangre y dicho factor constituye una exclusión de cobertura, desde esta Asesoría Jurídica se desaconseja iniciar acciones legales ya que las mismas darían como resultado un proceso antieconómico y a fin de evitar desgaste jurisdiccional innecesario, se sugiere declarar Incobrable la deuda previa vista a Fiscalía de Estado. Todo ello salvo diferente criterio de la superioridad..."; Que en orden 38 la Dirección de Asesoría Letrada expresa: "... esta Asesoría considera que los presentes se encuentran prescriptos, no obstante ello deberán remitirse los presentes a Asesoría de Gobierno conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 803/53..."; Que en orden 44 Asesoría de Gobierno desaconseja el inicio de acciones judiciales, a fin de evitar el rechazo de la misma y una eventual condena en costas, con el consiguiente perjuicio patrimonial en tal caso. Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en órdenes 19 y 38, Asesoría de Gobierno en orden 44 y Fiscalía de Estado en orden 48, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1° - Declarar incobrable la deuda existente con el Estado Provincial por el ciudadano FERNANDEZ AVILA, ALEJANDRO EXEQUIEL, D.N.I. N° 44.118.864, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Dra. María Mercedes Rus. Ministra de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de HECTOR GERMAN VALDEZ, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN, los que se encuentran en Nicho n°49 Fila 1° Pabellón 36-AD del Cementerio de Guaymallén, conforme. Expte. EE: 12444-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón. Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8258214 Importe: \$ 1350

01-06-08-13-15/08/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. CRUZ ALEJANDRO DANIEL DNI N° 24.500.651 por reclamo de la indemnización y pago de haberes pendientes por el fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, ubicada en el 1er piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_8259744 Importe: \$ 1800

08-09-12-13-14/08/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de LUCIA TARQUI, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran Nicho n° 212, Fila:4°, Pabellón 45- AD del Cementerio de Guaymallén, conforme EE:

11558/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8260925 Importe: \$ 1350
05-07-09-13-15/08/2024 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en Expte. N° EX-2024-01485469-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, cita a quien se considere beneficiaria/o de Días Trabajados, proporcional Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) y Licencias No Gozadas por fallecimiento de la Sra. MARIA SILVINA BENEGAS SERU, DNI N° 22.543.257, por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación para liquidación de beneficios que pudieren llegar a corresponder. Fdo. Marcia Mercado—A/C Oficina de Personal

Boleto N°: ATM_8270690 Importe: \$ 2250
08-09-12-13-14/08/2024 (5 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ- PRIMERA, en autos N° 100913/2024 (13-07504636-1) caratulados:"CRUZ, ANDREA FRANCISCA P/COBRO DE SEGUROS" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 26 de Abril de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. Gustavo Alejandro Chilo, DNI N.º 28.162.436.A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. Fdo.Dra. Eleonora Sáez Jueza Titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo
05-07-09-13-15/08/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de SALVADOR SANTIAGO FRAGAPANE cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL que se encuentran en N 756-FILA 01-PAB. 47 Ad. del Cementerio de Guaymallén, conforme EE 10727/2024 Oficina Defunciones. Fdo. Dra. Sonia Chacón, Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM_8245573 Importe: \$ 1350
01-05-07-09-13/08/2024 (5 Pub.)

A herederos del DR. CORTES ALBERTO SERAFIN D.N.I.N° 13.364.062 cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8254644 Importe: \$ 900
01-05-07-09-13/08/2024 (5 Pub.)

A Herederos de GRANELI, JUAN ENRIQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5576557. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8267295 Importe: \$ 900
07-08-09-12-13/08/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE DICIERO ERNESTO RICARDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-5548337

Boleto N°: ATM_8268753 Importe: \$ 450
07-08-09-12-13/08/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. D'AMICO LILIANA BEATRIZ con D.N.I. N° 12.813.907., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279595 "D'AMICO LILIANA BEATRIZ P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8182790- Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "208.965 Carrasco Vicente p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Vicente Carrasco (DNI M 06.939.706), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_8199442 Importe: \$ 630
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319851, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERNANDO VICENTE REDENTO DUMIT, DNI N° 13912647, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez.

Boleto N°: ATM_8269143 Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OROS FROILAN ALBERTO, con DNI 6814363, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320165 "OROS FROILAN ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8269428 Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Catala (DNI M 8.029.034), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.783, caratulados: "CATALA JUAN CARLOS P/

SUCESIÓN - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_8270662 Importe: \$ 540
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44056, cita herederos, acreedores de VRANA JOSE ALCILIADES Y BELIZON JUSTA ESTHER y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8276102 Importe: \$ 360
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Emilio Antonio Rubin (DNI N° 10.604.132), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.964, caratulados: “RUBIN EMILIO ANTONIO P/ SUCESIÓN - Fdo Dra. María Gabriela Muros.– con Juez”.-

Boleto N°: ATM_8275501 Importe: \$ 540
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, autos N° 5518 “CHAVES ANDREA HERMELINDA Y CARRION ANGEL ANTONIO”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHAVES ANDREA HERMELINDA y CARRION ANGEL ANTONIO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8276679 Importe: \$ 270
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 115.591 caratulados: “CUITIÑO HECTOR RODOLFO Y MANCIFESTA CARMEN P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MANCIFESTA CARMEN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_8277333 Importe: \$ 360
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VEGA ISABEL, DNI N° 8.308.098; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-279778).-

Boleto N°: ATM_8277339 Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-281453 “ARANCIBIA SEGUNDO REGINALDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARANCIBIA SEGUNDO REGINALDO, L.E. 6.902.019., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8276669 Importe: \$ 540
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. QUIROGA SARA BEATRIZ con D.N.I. N°12.594.983, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279995 “QUIROGA SARA BEATRIZ P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8276659 Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.056 caratulados “MARTINEZ LILA MARIA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MARTINEZ LILA MARIA con DNI N° 4.891.369. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8276671 Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MYRIAM RUBIN, DNI 11.487.451, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279922, caratulados “RUBIN MYRIAM P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8276674 Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ELISA ADELINA BERTOLINI DNI 5.879.169 y BRUNO TAMI DNI 6.830.247, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07405891-9(012054-416583)). BERTOLINI ELISA ADELINA Y TAMI BRUNO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8276681 Importe: \$ 540
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N°281761 “VIGOLINO ARNALDO ANTONIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VIGOLINO ARNALDO ANTONIO, D.N.I. 6.898.294, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8276685 Importe: \$ 540
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCERO JORGE DORIL, con D.N.I. N° 6.903.308, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279932 “LUCERO JORGE DORIL P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8276687 Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sres. VIRGILIO ARMANDO GOMEZ, con D.N.I. N° 06.458.078 y ANA NELLY OSTUNI, con D.N.I. N° 08.571.440, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279269 “GOMEZ VIRGILIO ARMANDO Y OSTUNI ANA NELLY P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8277326 Importe: \$ 540
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VIVARES ELBA, con D.N.I. N° 2.741.882, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280243 “VIVARES ELBA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8277329 Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELSA TOBARES, DNI F 03.046.238, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

277638, caratulados "TOBARES ELSA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA".

Boleto N°: ATM_8277334 Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. ROBERTO TIMOTEO PEREZ, con D.N.I. N° 6.885.395, y Sra. HERMINIA ALICIA AVILA, con D.NI. N° 3.700.636, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.221. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Publicación sin costo por tratarse de Defensoría Oficial Civil.

S/Cargo
13/08/2024 (1 Pub.)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SOLANO BARROSO FRANCISCO DNI Y BAZAN MAXIMA DNI LC 3051297, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318649 SOLANO BARROSO FRANCISCO Y BAZAN MAXIMA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8261465 Importe: \$ 1080
12-13/08/2024 (2 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE MENDOZA, domicilio Avda. España, N° 480, Sexto piso, Ala Norte, Ciudad, Mendoza., autos N° 279.108, "BORGHI GABRIEL MARCELO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", notifica a herederos desconocidos o de ignorado domicilio, de PYRHIA SAROUSSY, Pasaporte N°14.459.332; a iniciar el juicio sucesorio de esta última y a denunciar la existencia de herederos de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes (art. 325 ap. II del CPCCyT). Publíquense edictos por TRES VECES en un mes en el Boletín Oficial. (Art. 325 inc. II del CPCCyT). Fdo. Dr. JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8261847 Importe: \$ 1890
05-08-13/08/2024 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 820 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DIAZ GUIÑAZÚ FABIÁN y RODRÍGUEZ PABLO. Pretendida por: REVELLI JORGE ANDRES. Límites: Norte: Calle Montevideo y Los Titulares, Sur y Oeste: Los Titulares, Este: Calle Córdoba. Ubicada en Calle Córdoba y Montevideo s/n° esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-05167313 -GDEMZA-DGCAT_ATM 20 de Agosto, Hora:13:30

Boleto N°: ATM_8273741 Importe: \$ 1080
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 15644,03m². Propietario: S.R.D. S.R.L.. Ubicación: Las Margaritas y San Lorenzo (esquinas N-O y N-E), Ciudad, San Rafael. Agosto 21. Hora 14.30. Expediente EE-39353-2024

Boleto N°: ATM_8275513 Importe: \$ 540
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 258.00 m² aproximadamente parte mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad JOAQUIN, MARTIN , PASCUAL, BENITO, NICASIO, LUIS CRESCENCIO, EDTH FRANCISCA, PABLO HIGINIO, GERONIMO Y EDUARDO ALFREDO PEREYRA GONZALEZ pretendida ROSARIO ELIANA CORDOBA ALVA. Emilio Zola 287 Godoy Cruz Centro. Limites Norte: calle Emilio Zola, Sur: Osvaldo Gregorio Dominguez, Este Gabriela Alejandra Zuco, Oeste: Maria Estela Azpillaga. Expte: N° 2024-0566169. Agosto: 20 Hora: 10

Boleto N°: ATM_8275979 Importe: \$ 1350
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1160 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, comprendido por: Título 1: 695 m² aproximadamente, propiedad de: GAIS PEDRO., Título 2: 239 m² aproximadamente, propiedad de: CARDONA BERTOMEU FRANCISCO., Título 3: 120 m² aproximadamente, propiedad de: BARROSO RIOS ALBERTO SEGUNDO., y Título 4: 106 m² aproximadamente, propiedad de: VINANTE GERONIMO BENITO, Pretendida por: ORTIZ MARCELO ALEJANDRO. Límites: Norte: Barroso Ríos Alberto Segundo, Gais Pedro y Vinante Geronimo Benito, Sur: Urban Magdalena Ingeborg, Latorre Walter Ramón, Zanabria Irineo y Vinante Humberto, Este: Barroso Rios Alberto Segundo, Cardona Bertomeu Francisco, Gais Pedro, Lucero Hipólito y Lucero de Funes Tomasa, y Oeste: Calle Tucumán. Ubicada en Calle Tucumán s/n° 60 metros al Norte de Calle Montevideo, costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EE-36855-2024-SAYGES. 20 de Agosto, Hora 14.

Boleto N°: ATM_8273733 Importe: \$ 2160
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Julián Lucero agrimensor mensurará 6 ha propiedad de ATENEA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ubicadas en Ruta Provincial N° 94 a unos 1100 m al oeste de calle La Quebrada, costado sur, Los Chacayes, Tunuyán. Agosto: 22 Hora:10:30. Expte. EE-39406-2024.

Boleto N°: ATM_8276476 Importe: \$ 540
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 204,90m², propiedad de MALTONI, ALBERTO ARTURO, Calle Ciudad Alta Gracia N° 1575 Las Cañas, Guaymallén. Agosto 20. Hora: 08:30. EX-2024-05742552- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8278987 Importe: \$ 540
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 52626.98m² de JOSE LUIS PUGNI y Otro Araoz S/N° costado norte a 402m al este de calle San Martin, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Agosto 20. Hora: 09:00. EX-2024-05760136- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8278997 Importe: \$ 540
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

(*)

GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 89.603 m2. Propiedad de (Títulos I, II y III) MIGUEL SANCHEZ y (Título IV) FLORENCIAMIRANDA DE SANCHEZ pretendida por CARINA BEATRIZ CAMPO; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada calle Yrigoyen 820 m al norte de Carril Norte (costado este), Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Eva Mónica Sequione y Eduardo Alberto Sanita y Otro. Sur: Elida Trinidad Villegas y Alberto Ricardo Giuliano. Este: Calle Los Sauces o Calle Belleville. Oeste: Calle Irigoyen. EX-2024-03255206- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 21 a las 12.30 hs

Boleto N°: ATM_8275991 Importe: \$ 1350
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 4 ha 0279,51 m2, propiedad de EDUARDO OMAR GONZALEZ Y BEATRIZ ANGELICA GALLARDO. Límites Norte: con Calle Pérez Sur: con Susana Miriam Ruggeri Oeste: con Gerardo Martín Di Lorenzo, Paola Carina Maya y Otro. Este: con Lisandro Oscar Ballart, Carlos Eduardo Velardes y Otro, Eduardo Omar González y Otra, Juan Antonio Giuliani y Pedro Guillermo Salaya y Otro. Ubicada en Pérez s/ n, lado Sur, 175 m al este de cruce con Calle La Argentina, El Totoral, Tunuyán. Agosto: 20 Hora 13.00. Exp: EE-39365-2024.

Boleto N°: ATM_8276495 Importe: \$ 1620
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 281.90m², CESAR RENE GUTIERREZ(5.40%), PATRICIA ELIZABETH CRUZATE(5.41%), Raquel NOEMI MOYETTA(7.56%), CARLOS JAVIER VICENTE MERCADO(3.375%), CARINA GABRIELA LUCERO(3.375%), GUSTAVO ANTONIO CAMPAGNA(14.90%), ROSA ANDREA BASSO(19.45%), MARÍA VALENTINA FRERY(5.41%), JUAN EMILIO FRERY(5.40%), HORACIO RUBEN FERRARA(13.51%) y JOSEFA ALEJANDRA CAMPAGNA(16.21%), Calle Roca s/n° esquina Sur-Este calle 17 de Octubre s/n°, La Cieneguita, Las Heras. Agosto 20. Hora: 16:30. EX-2024-05685349--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8279002 Importe: \$ 1080
13-14-15/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará 412,07 m2 (Título 1) y 150,13 m2 (Título 2), propiedad de HAIDIK NORMA CRISTINA, ubicado en calle Jujuy N° 741, Cuarta Sección, Ciudad, Capital. EX-2024-05633407-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 19, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8273402 Importe: \$ 540
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mario Jirala, mensurará aproximadamente 18000 m2, parte mayor extensión, de PABLO JURADO RODRIGUEZ, calle Necochea s/n° a 380 m al Sur-Este de R.P. 50, vereda noroeste, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente EE-37954-2024. Agosto 19, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_8273405 Importe: \$ 540
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Fernando Rodríguez mensurará, para gestión título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, 1.452,76 m2 aproximadamente, de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente JOSÉ

ANTONIO PARRENUZUELA. Ubicación: Los Algarrobos sin N°, costado oeste a 500 metros al sur de calle El Pastal, El Pastal, Las Heras. Límites norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Sur: Antonio Arnaldo Castro, Este: José Antonio Parrenzuela, Oeste Calle Los Algarrobos. EE-38588-2024. Agosto 19, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8273408 Importe: \$ 1080
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 256,51 m², de JULIO SEBASTIAN FERRON, Misiones 3155, 6ta Sección, Ciudad, Capital. Agosto 19, hora 8:30. Expediente EX-2024-05614406-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8273410 Importe: \$ 270
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

Agustín Navarro Ficcardi Ingeniero Agrimensor mediará Título I: 230,00 m² y II 215.30 m², propiedad JOSE MOISES Y VICENTE ROBERTO ANCHI PECORARO, ubicada calle San Martín N° 440, Vista Flores, Tunuyan. EX-2024-05548209-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 19, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_8273413 Importe: \$ 540
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 7 ha. 3908.68 m² aproximadamente, propiedad DEL POZO JUAN HORACIO y DEL POZO JOSE MANUEL. Ubicado sobre callejón de servidumbre de tránsito a 369.20 m de calle La Fabrica (al norte del fin de esta calle), Real del Padre, San Rafael. Agosto 19, 8:00 horas. EX-2024-04255571-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8273416 Importe: \$ 810
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará y fraccionará 23.882,00 m². Propietario: MAURO IGNACIO ATENCIO Y OTROS. Ubicación: CCIF con salida a Víctor Hugo 401, Rodeo del Medio, Maipú. Se cita a linderos interesados y expresamente a condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (Art. 1 Inc. a Res. 615/96). Agosto 19, hora 12:00. EX-2024-04499300-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8273417 Importe: \$ 810
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mediará 510.56 m² de la propiedad de EMILIANO SILVA, ubicada en calle Mariano Moreno al N° 450 a 43.01 m de la calle Guisasola y a 154.03 m de la calle Corrientes. Agosto 19, hora 11.30. Ciudad, Tunuyan. Expediente EX-2024-05584515-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8273420 Importe: \$ 810
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mediará 1 ha. aproximadamente, propiedad de BIENVENIDO ANTONIO VILLASCLARA, pretendida por MARIANA VALERIA MEJIA, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Barrera s/n° a 358 m al sur de Ruta 62, costado Este, El Mirador, Rivadavia. Límites: Norte, Villasclara José; Sur, Eliecer Santilli S.A.; Este Martín de Villasclara Teresa Oeste calle BARRERA. Agosto 19, 2024, 16:00 horas. EX-2024-05227098-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8273432 Importe: \$ 1080

12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 575.20 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BUSCEMI FELIPE JOSE. Pretendida por: FERREYRA ALVARADO DARIO y FERNANDEZ LEONELA ESTEFANIA. Límites: Norte: Ninago Luis Dario, Sur Giralda Carime Misael y Giralda Mayra Anabel (Traza actual de Calle Ceferino Namuncura) Este: Rogelio Miguel Buscemi, Oeste: calle Ceferino Namuncura. Ubicada en calle Ceferino Namuncura s/n°, desde intersección con calle Catelli, 6.00 m al este, costado este, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-04670061- -GDEMZA-DGCAT_ATM 20 de Agosto HORA 9.00 hs

Boleto N°: ATM_8273730 Importe: \$ 1620
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 146,14m2, Propiedad SIERRA DE MERA ROSA EDITH y OTRO, Ubicada Paso de Los Andes 416, Ciudad, Capital, agosto 19, Hora 8, EX-2024-05461845-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8273515 Importe: \$ 540
09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará para Título Supletorio - Ley N° 14.159 y Modificatorias, Superficie 534,65m2 aproximadamente, Propietarios ALEJANDRO, JOSÉ, JUAN y ERNESTO MARIANI CORTESE; Propiedad pretendida por ANTONIO ALEJANDRO ESCUDERO, Ubicación: Ruta Provincial N° 82 s/n°, esquina calle Paso de Los Arrieros, esquina Sureste, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza. Agosto 20, Hora 12. Expte. EX-2024-05484791- -GDEMZA-DGCAT_ATM Límites Norte: Ruta Provincial N° 82, Sur: Alejandro, José, Juan y Ernesto Mariani Cortese, Este: Alejandro, José, Juan y Ernesto Mariani Cortese y Oeste: Calle Paso de los Arrieros

Boleto N°: ATM_8273369 Importe: \$ 1350
09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

La Sra. IVANA SAMIRA SACCHI, DNI 29.974.427, con domicilio en Pueyrredón 436 Ciudad, Mendoza, transfiere, libre de deudas y gravámenes y con personal, el fondo de comercio del rubro HELADERIA CONFITERIA, denominado BIANCO & NERO ubicado en calle Martínez de Rosas 1365 Ciudad Mendoza a MIGNA S.A.S., CUIT 30-71862136-0, con domicilio en calle Martínez de Rosas 1365 Ciudad, Mendoza, citándose y emplazándose a los acreedores y demás partes interesadas para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_8274835 Importe: \$ 2250
12-13-14-15-16/08/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867 CRITERMAN S.A.S CUIT 30-71610406-7 con domicilio en calle VIAMONTE N° 4620, CHACRAS DE CORIA, LUJAN, MENDOZA anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de BNM SA CUIT: 30-71633448-8 con domicilio legal en calle 9 DE JULIO N° 891 Dpto: 8 M:B, GODOY CRUZ, MENDOZA. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle VIAMONTE N° 4620, CHACRAS DE CORIA, LUJAN, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8273406 Importe: \$ 2250
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867 se anuncia que el Sr. Rodrigo Alberto Guerra, D.N.I. N° 34.700.015, CUIT 23-34700015-9, Lic. en Bioquímica, Mat. Pcial. 1674 con domicilio en Francia

260 Godoy Cruz (Mendoza), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Laboratorio de Análisis Clínicos que gira bajo el nombre "DUOLAB (Ex – CLINILAB)" sito en el Centro Médico CEDIM en Leónidas Aguirre 23 (Ciudad de Mendoza), habilitado por Dpto. de Habilitaciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Prov. de Mendoza Resolución N° 000693, Exp. 2022-04818381—GDEMZA - SDFYHDEMZA - SDFYH#MSDSYD, a la Sociedad por Acciones Simplificadas DUOLAB S.A.S., CUIT 30-71857306-4, con domicilio fiscal en Leónidas Aguirre N° 23 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8271168 Importe: \$ 3600
09-12-13-14-15/08/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MILITELLO S.A. comunica por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 28 del 03 de Mayo de 2.024: 1) **CESIÓN DE ACCIONES A TÍTULO ONEROSO:** El Sr. MILITELLO, Aldo Antonio cede las cien (100) acciones de su titularidad de la siguiente manera: noventa (90) acciones a favor de la Sra. MILITELLO, Elizabeth Del Carmen y diez (10) acciones a favor del Sr. MANZANO MILITELLO, Bruno Valentín. Como consecuencia, el Capital Social de veinte mil (\$20.000) representado por doscientas (200) acciones de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, queda conformado por la Sra. MILITELLO, Elizabeth Del Carmen con una tenencia de ciento noventa (190) acciones de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social y el Sr. MANZANO MILITELLO, Bruno Valentín con una tenencia de diez (10) acciones de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, representando el cinco por ciento (5%) del capital social. Dicha operación queda instrumentada a la fecha, en el contrato de cesión de acciones a título de venta. 2) **RENUNCIA DE AUTORIDADES:** se aprueba la gestión del Directorio sin objeciones y se acepta por unanimidad la renuncia del Sr. MILITELLO, Aldo Antonio al cargo de Director Suplente por motivos estrictamente personales y como consecuencia de la cesión instrumentada. 3) **RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO:** Por unanimidad, el Directorio queda conformado por la Sra. MILITELLO, Elizabeth Del Carmen titular del D.N.I. N.º: 22.755.928 quien continúa en carácter de Director Titular con el cargo de Presidente y por el Sr. MANZANO MILITELLO, Bruno Valentín titular del D.N.I. N.º: 43.213.413 que asume el cargo de Director Suplente, ambos toman posesión del cargo por el término restante de un (1) ejercicio.

Boleto N°: ATM_8273335 Importe: \$ 1530
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS VIVIR EN PLENITUD 30-70782931-8 Domicilio Social, Legal y Fiscal: Gutierrez N°935 - Villa Hipódromo - Godoy Cruz - Mendoza. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 23 de Julio del 2024 fue aprobado el Balance de cierre 30/04/2024 y se renovaron los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según el siguiente detalle. Comisión Directiva: Presidente: Carlos Antonio Burgoa – DNI N°8.149.187. Vicepresidente: Carlos Federico Pasqualini - DNI N°11.809.049. Secretaria: Elisabeth Ángela Guevara – DNI N°4.114.450. Pro Secretaria: Nancy Teresa Martínez – DNI N°13.998.615. Tesorera: Claudia Leonor Fernandez - DNI N°13.806.721. Pro Tesorera: María Elsa Haider - DNI N°12.044.484. Vocal Titular: María Patricia Visintini – DNI N°14.329.293. Vocal Titular: Marta Beatriz Parejas – DNI N°14.311.744. Vocal Suplente: María Edit Juana Pérez – DNI N° 5.816.505. Vocal Suplente: Amelia Berta Escobar – DNI N°11.264.947. Comisión Revisora de Cuentas: Titular: Miguel Ángel Moncada – DNI N°8.239.568. Suplente: Roberto Julián Álvarez – DNI N°7.647.757

Boleto N°: ATM_8274882 Importe: \$ 900
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

OCASO EMPRENDIMIENTOS S.R.L. Comuníquese por Acta de Reunión de socios de fecha 25 de Julio de 2024 la transferencia de cuotas de OCASO EMPRENDIMIENTOS S.R.L. quedando conformada de la

sgte. manera: Organo Administrativo: Gerente titular GONZALEZ FABRICIO GABRIEL D.N.I 38.579.965, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Necochea 778, San Rafael Mendoza el cual ejercerá sus funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8278162 Importe: \$ 720
13-14/08/2024 (2 Pub.)

(*)

CERAL S.A. En cumplimiento del art. 60 de la ley 19.550, CERAL S.A., hace saber que por acta de directorio N° 10 de fecha 02 de febrero del 2024 y acta de asamblea N° 7 de fecha 16 de febrero del 2024 – la sociedad ha ratificado el directorio de la firma compuesto de la siguiente manera: presidente Señora MARIA EUGENIA VELAZQUEZ, Argentina, Comerciante, mayor de edad, DNI N.º 24.012.791 y director suplente Señor ANTONIO FERNANDO ESPOSITO, Argentino, Comerciante, mayor de edad, DNI N° 25.101.108, quienes tendrán mandato desde 26/04/2024 hasta 25/04/2027.

Boleto N°: ATM_8277302 Importe: \$ 540
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DEL SUR AUTOELEVADORES S. A. Comunica que por decisión de la asamblea de accionistas de fecha 07 de agosto de 2024 se resolvió modificar el artículo cuarto del estatuto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: A) SERVICIOS: de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima, fluvial, y férrea de mercancías y materiales con dotación de personal, incluyendo áridos, materiales de construcción, prefabricados metalúrgicos utilizados para plantas de producción e industrialización, prestación de servicios de transporte y logística para empresas petroleras, mineras, constructoras, industrias alimenticias, transporte de carga como combustibles y lubricantes, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes; bodegaje y manipulación de mercancía, logística, planeación logística, cargue y descargue, paquetero, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de dichas mercancías; transporte de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte y movilización de contenedores de carga seca y refrigerada y transporte de cargas generales; diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional; seguimiento y trazabilidad logística de las mercancías, vehículos y/o personal involucrado en el transporte de mercancías y artículos de uso logístico, consultoría relacionada con el envío, tránsito, recepción, almacenamiento, clasificación, distribución o entrega de mercancías; gestión, coordinación, diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios de transporte y logística; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de mercancías y materiales. También la prestación de servicios destinados a la actividad de construcción, reforma, reparación de inmuebles, naves industriales, desarrollo de ingeniería y ejecución de proyectos y obras de ingeniería civil, arquitectura y desarrollo de proyectos inmobiliarios. La compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, representación, importación, distribución y negociación sobre insumos, bienes muebles e inmuebles para el uso en la actividad mencionada, construir, contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar todo tipo de obras públicas o privadas de viviendas, oficinas, locales, tinglados, galpones, plantas industriales o comerciales, tendido de cañerías de petróleo y sus derivados, oleoductos, acueductos, silos, caminos, puentes, diques, represas, instalaciones portuarias eléctricas y electromecánicas, nucleares, muelles, amarraderos, talleres, refacciones o demoliciones, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, construcción, refacción y reparación de edificios de todo tipo, incluso de obras destinadas a la actividad petrolera y sus derivados, minera, construcción y ejecución de obras públicas o privadas por cuenta propia o de terceros, en inmuebles urbanos, suburbanos o rurales y demás actividades relacionadas con la industria de la construcción e ingeniería, instalaciones de electricidad, gas, agua, cloacas, telefonía, televisión, aire acondicionado,

calefacción y vapor bajo cualquier régimen constructivo. B) INDUSTRIAL: C) COMERCIAL: D) EXPORTACION E IMPORTACION: E) MANDATOS: F) LICITACIONES: Participar en licitaciones públicas y/o privadas a nivel municipal, provincial y/o nacional respecto de los servicios y bienes vinculados con su objeto social. G) CAPACIDAD JURÍDICA: Para el cumplimiento de todos los objetivos enunciados, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto; inclusive participar en sociedades nacionales o extranjeras, suscribir contratos de colaboración empresaria, Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), Joint Venture y constitución de agrupaciones de colaboración, siempre que se relacionen con los objetivos sociales y en general, en cualquier relación asociativa o agrupamiento empresario autorizado por la ley.”

Boleto N°: ATM_8276126 Importe: \$ 3420
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA COMPLEMENTARIA DE SUBSANACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE “**SOMOS ACRUX S.A.S.**” En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 8 de Agosto de 2024 comparecen el Señor Nestor Osvaldo Garcia, argentino, edad 43 años, estado civil casado con Lucrecia Marin, nacido el 21 de abril del año 1981, con documento nacional de identidad (DNI) Nro. 28.740.381, domicilio en calle Bombal N° 51, San Rafael, Mendoza, de profesión Licenciado en Economía, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nro. 20-28740381-0, persona humana; Eduardo Adrian Rosales, argentino, edad 44 años, estado civil casado con Paola Beatriz Garcia, nacido el 16 de julio del año 1979, con documento nacional de identidad (DNI) Nro. 27.267.816, domicilio en Eugenio Clemont 2842, San Rafael, Mendoza, de profesión contador, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nro. 20-27267816-3, persona humana; y Luis Rodolfo Bianchi, argentino, edad 52 años, estado civil casado con Gabriela Cecilia Gili, nacido el 16 de agosto del año 1971, con documento nacional de identidad (DNI) Nro. 22.093.983, domicilio en calle Izuel N° 693, San Rafael, Mendoza, de profesión ingeniero en computación, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nro. 23-22093983-9, persona humana, DICEN: I.- Que en cumplimiento de las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas con relación a un error involuntario en la redacción del punto II.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL, correspondiente al TITULO II.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS, del instrumento constitutivo de la Sociedad por Acciones Simplificada, se modifica dicho Instrumento Constitutivo de SOMOS ACRUX S.A.S. de fecha 31 de Mayo de 2024, suscripto en presencia de la Notaria Maria Belen Garcia, de la Ciudad de San Rafael, titular del registro Notarial numero 1053. II.- Que concurren en calidad de socios y vienen a subsanar el punto II.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL, quedando redactado de la siguiente manera: (a) Suscripción: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 1.200 acciones de un (1) voto cada una y de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: a) Nestor Osvaldo Garcia: treinta y tres por ciento (33 %), es decir: 396 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas, Eduardo Adrian Rosales: treinta y tres por ciento (33%), es decir: 396 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas, y c) Luis Rodolfo Bianchi: treinta y cuatro por ciento (34%), es decir: 408 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas; (b) Integración: La integración se efectúa de la siguiente manera: a) Nestor Osvaldo Garcia: treinta y tres por ciento (33%), es decir la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$396.000,00), b) Eduardo Adrian Rosales: treinta y tres con treinta por ciento (33%), es decir la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$396.000,00) y c) Luis Rodolfo Bianchi: treinta y cuatro por ciento (34%), es decir la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHO MIL con 00/100 (\$408.000,00). Esta integración representa el cien por ciento (100%) del Capital Social suscripto, conforme se acredita con carácter de Declaración Jurada mediante Escritura Publica.

Boleto N°: ATM_8278316 Importe: \$ 2970
13/08/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE FONDEP Y PROVINCIA DE MENDOZA.

El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO (FONDEP) y la Provincia de Mendoza han informado al público su intención de poner en venta el paquete accionario clase "C" de la sociedad IMPSA S.A. y hasta el presente se han recibido consultas y pedidos concretos de aclaraciones relativas a la información sobre la empresa contenida en el data room a disposición de todos los posibles interesados. La complejidad de algunos temas ha generado el pedido de extensión del plazo para concretar una oferta a ser considerada por ambos accionistas. Las ofertas recibidas serán sometidas a un procedimiento de selección sujeto a reglas que aseguren la transparencia y legalidad.

En atención al avance del proceso de debida diligencia el pedido de extensión del plazo, se entiende razonable proceder según lo solicitado y por lo tanto, se comunica a todos los posibles interesados que el plazo para realizar ofertas se extiende hasta el 15 de septiembre de 2024, encontrándose abierto el proceso para consulta sobre la situación legal y contable de la empresa.

S/Cargo

09-12-13/08/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

PRORROGAR la Licitación Pública N° INM 5667 para la ejecución de los trabajos de "Construcción de nuevo edificio para la Sucursal La Paz (MZA)". La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 03/09/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

Boleto N°: ATM_8267502 Importe: \$ 2880

13-14-15-16/08/2024 (4 Pub.)

(*)

INSPECCION RAMA SOBREMONTTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

EXPEDIENTE 807629

ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO PICK – UP / UTILITARIO USADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.000.000,00

FECHA APERTURA: 23 DE AGOSTO DE 2024

HORA: 11:00

LUGAR: ZAPALA 53 – DORREGO - GUAYMALLEN – MENDOZA - 4318444

Boleto N°: ATM_8275597 Importe: \$ 360

13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 7046/2024 – RESOLUCION N° 638/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EXTENSIÓN RED DE AGUA, B° STA MARÍA”

Presupuesto Oficial: \$ 38.611.700,04
Apertura: 02 de Setiembre de 2024 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 35.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 30 de Agosto de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo
13-14/08/2024 (2 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-05050393- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 22de AGOSTO de 2024

Hora: 11:00 hs

ADQUISICIÓN DE MONODROGA (TOCILIZUMAB)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)
OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, POR UN PERIODO DE 12 MESES O HASTA CONSUMIR LAS CANTIDADES SOLICITADAS CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR IGUAL PERIODO A EXCLUSIVO CRITERIO DE OSEP, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LOS EFECTORES DE LA OSEP"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 117-LPU24

Expte.: EX – 2024 - 05429857

Fecha de apertura: 26-08-2024

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 61.273.500,00.-

Valor del Pliego: \$ 30.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)
OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de autoclaves de OSEP"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 118-LPU24

Expte.: EX - 2024 - 5498405

Fecha de apertura: 23-08-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 32.522.000,00

Valor del Pliego: \$ 32.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS E INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES BIMESTRALES DEL EJERCICIO 2.024 QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS EFECTORES PROPIOS (CENTRO ODONTOLÓGICO, HOSPITAL EL CARMEN Y HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING), SEDES Y SECTORES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 116-LPU24

Expte.: 05364486 - EX - 2024

Fecha de apertura: 03-09-2024

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 708.389.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTACIÓN PARA ARTRÓDESIS POSTERIOR DE COLUMNA, SISTEMA VCM, LEGACY O EXPEDIUM PARA 14 NIVELES + SUSTITUTO OSEO 70GRS, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 124-LPU24

Expte.: 05660550 - EX - 2024

Fecha de apertura: 22-08-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 21.890.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 25.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE REVISIÓN BISAGRA, SÓLO COMPONENTE FEMORAL CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR Nº 3650-CDI24

Expte.: 05328128 – EX - 2024

Fecha de apertura: 16-08-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.900.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

CONTRATACIÓN: DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES TETRA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2024-04447502- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0036-LPU24

Presupuesto Oficial: \$ 4.243.100.039,64 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres Millones Cien Mil Treinta y Nueve con 64/100)

Norma Legal de Autorización: DECRETO 1491 (09-08-2024)

Fecha de Apertura: 03-09-2024 (Martes 03 de Setiembre de 2024)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9063 / 9028 / 9473

S/Cargo

13/08/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Liámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 132/2024 para contratar lo siguiente: Objeto: "MANTENIMIENTO VIAL: REPAVIMENTACION DE CALZADAS", distritos y Ciudad, Maipú.-

Expte.: 13307/2024

Fecha de Apertura: 29/08/2024

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 713.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 713.046.416,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

S/Cargo
12-13/08/2024 (2 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11501-0001-LPU24
FISCALÍA DE ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11501-0001-LPU24
EXPEDIENTE: EX – 2024 – 04345359 – GDEMZA – FISCESTADO
OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FISCALÍA DE ESTADO POR 48 (CUARENTA Y OCHO) MESES.
DESTINO: OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE FISCALÍA DE ESTADO
FECHA DE APERTURA: 23/08/2024.
APERTURA: Sistema COMPR.AR. <https://www.mendoza.gov.ar/compras/> PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.184.000,00 (Setiembre a Diciembre 2024)
VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.
CONSULTAS: Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado. Av. San Martín 622/624- TEL 4616300. Horario de 8:00 a 14:00 horas. mesasfiscaliaestadomendoza@mendoza.gov.ar.

S/Cargo
12-13-14/08/2024 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 30 de Agosto del cte. a las 10.00 horas, para contratar mano de obra y materiales para construcción de cunetas, puentes, etc., calle Isidoro Busquet, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal Nº 5511/2024.
Presupuesto Oficial \$237.245.688,45.-
Valor del Pliego \$100.000.-
Garantía de Oferta: \$2.372.456,88.-
Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-
Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar
Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo
12-13/08/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

OLIVOS DE PUEYRREDON S.R.L. – Comunica que en fecha 05/04/2.024 Boletín Oficial Número 32081 se publicó edicto de constitución de OLIVOS DE PUEYRREDÓN S.R.L. y por un error material involuntario se colocó mal el número de Documento Nacional de Identidad del socio, Sr. MORA, Marcos Antonio, siendo el correcto D.N.I. N.º: 28.137.276. Dicho error también se encuentra presente en el instrumento constitutivo, por ende por Acta de Subsanación de fecha 07/08/2.024 se procede a su subsanación.

Boleto N°: ATM_8275655 Importe: \$ 450
13/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

FE DE ERRATAS

Dirección General de Escuelas comunica que se prorroga la fecha del acto de apertura de la licitación

pública número 21401-0031-LPU24 fijadas para el día 15/08/2024 a las 10 hs.
NUEVA FECHA APERTURA:
S/ Adquisición carros tecnológicos y equipos informáticos varios para aula virtual -D.G.E.
Licitación: 21401-0031-LPU24.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.
Apertura: 26/08/2024 a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 558.204.885,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
13/08/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====